

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO

(CÓRDOBA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO
-----------------------------	----	---	----

JUSTIFICACIÓN: se recomienda la viabilidad del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Pueblo Nuevo, Córdoba; por las siguientes razones, 1. 3.607 predios son objeto de ordenamiento que equivalen en área al 50,8 % de la zona rural del municipio. Las misionales que de manera preliminar deben adelantar procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras con 2407 predios, y la Dirección de Gestión Jurídica de tierras con 245 predios 2.- Frente a restricciones se tiene que solo 6.115 ha + 1.256 m² que están representadas en 380 predios tienen afectación sobre el 100% sus áreas. 3.- Frente a condicionantes, solo 380 presentan afectación del 100%, equivalentes al 8,04%. 4.- Frente a los aspectos claves de seguridad para el municipio, se observa sin reporte alguno de afectación por MAP/MUSE, ni por las otras variables analizadas y deberá seguirse las recomendaciones del equipo de seguridad. 5.- El territorio del municipio frente a su topografía es predominantemente plano, lo que facilita en proporción el acceso. 6.- Finalmente se resalta la disposición de la comunidad, que en marco los ejercicios de cartografía social, para con la implementación de la política pública del ordenamiento social de la propiedad. En resumen, la implementación de la ruta de intervención por oferta es una estrategia viable y recomendable, pues este enfoque podría mejorar significativamente la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y promover el desarrollo económico en la región de Pueblo Nuevo, Córdoba.

VARIABLE	TOTALES	AREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	83.648 ha + 7.491	12.682	98%	100%	
	ESPACIALIZABLE	m ²	8.031			
	NO ESPACIALIZABLE	-	4.651			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	83.351 ha + 4.049	6.925	98%	100%	
	ESPACIALIZABLE	m ²	4.726			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.199			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	35.099 ha + 6.350	1.366	7%	7,5%	
	ESPACIALIZABLE	m ²	1.336			
	NO ESPACIALIZABLE	-	30			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	43.934 ha + 8.733	2.167	51%	53%	
	ESPACIALIZABLE	m ²	2.167			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	4.232 ha + 1.433	1.211	5%	5%	
	ESPACIALIZABLE	m ²	1.203			
	NO ESPACIALIZABLE	-	8			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR	TOTAL	42.368 ha + 0.266	3.607	54%	55%	
	ESPACIALIZABLE	m ²	2.835			
	NO ESPACIALIZABLE	-	772			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	TOTAL	32.262 ha + 9.739	2.913	38%	39%
		ESPACIALIZABLE	m ²	2.438		
		NO ESPACIALIZABLE	-	473		
	PRIVADO	TOTAL	6.346 ha + 2.765	526	7,4%	7,5%
		ESPACIALIZABLE	m ²	227		
		NO ESPACIALIZABLE	-	299		
	POR DETERMINAR	TOTAL	3.733 ha + 6.188	168	3,1%	3,1%
		ESPACIALIZABLE	m ²	168		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	27.286 ha + 3.962	2.407	32%	33%
		ESPACIALIZABLE	m ²	1.942		
		NO ESPACIALIZABLE	-	465		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	6.326 ha + 2.936	245	7,4%	7,5%
		ESPACIALIZABLE	m ²	226		
		NO ESPACIALIZABLE	-	19		
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	700 ha + 3.108 m ²	34	0,1%	0,2%
		ESPACIALIZABLE		27		
		NO ESPACIALIZABLE	-	7		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	4.321 ha + 4.072	472	5,1%	5,2%
		ESPACIALIZABLE	m ²	472		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0		
	POR DETERMINAR	TOTAL		448	8,7%	9%



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: se recomienda la viabilidad del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Pueblo Nuevo, Córdoba; por las siguientes razones, 1. 3.607 predios son objeto de ordenamiento que equivalen en área al 50,8 % de la zona rural del municipio. Las misionales que de manera preliminar deben adelantar procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras con 2407 predios, y la Dirección de Gestión Jurídica de tierras con 245 predios 2.- Frente a restricciones se tiene que solo 6.115 ha + 1.256 m² que están representadas en 380 predios tienen afectación sobre el 100% sus áreas. 3.- Frente a condicionantes, solo 380 presentan afectación del 100%, equivalentes al 8,04%. 4.- Frente a los aspectos claves de seguridad para el municipio, se observa sin reporte alguno de afectación por MAP/MUSE, ni por las otras variables analizadas y deberá seguirse las recomendaciones del equipo de seguridad. 5.- El territorio del municipio frente a su topografía es predominantemente plano, lo que facilita en proporción el acceso. 6.- Finalmente se resalta la disposición de la comunidad, que en marco los ejercicios de cartografía social, para con la implementación de la política pública del ordenamiento social de la propiedad. En resumen, la implementación de la ruta de intervención por oferta es una estrategia viable y recomendable, pues este enfoque podría mejorar significativamente la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y promover el desarrollo económico en la región de Pueblo Nuevo, Córdoba.</p>					
VARIABLE	TOTALES	AREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL
METODO	ESPACIALIZABLE	3.733 ha + 6.188 m ²	168		
	NO ESPACIALIZABLE	-	280	-	-
	TOTAL	33.507 ha + 3.012 m ²	2.648	39%	40%
	ESPACIALIZABLE		1.876		
	NO ESPACIALIZABLE	-	772	-	-
	TOTAL		283	0,1%	0,2%
	ESPACIALIZABLE	131 ha + 4.625 m ²	283		
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
	TOTAL		676	10,2%	10,4%
	ESPACIALIZABLE	8.729 ha + 2.630 m ²	676		
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
	<p>VIGENCIA PBOT: Acuerdo 2020 de 07 de diciembre de 2017</p> <p>PRESENCIA ETNICA: Si</p> <p>ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia Rural - 2019</p> <p>GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC</p> <p>DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Si</p> <p>TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 13 meses</p> <p>COSTO TOTAL OPERACIÓN: (seis mil novecientos ochenta y tres millones setecientos veintisiete mil quinientos pesos m/cte.) \$6.983.727.500</p> <p>FUENTE: elaboración propia. Abril 2024</p>				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

1 INTRODUCCIÓN


En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.

Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y La Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.


Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de Potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Pueblo Nuevo en el departamento de Córdoba fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones establecidas para el Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante circular interna número 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Pueblo Nuevo, Córdoba, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No. 18 del 20 de mayo de 2024

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización. Febrero 2024.

Por otro lado, en la tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico Disponible	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) –Acuerdo No. 220 del 07 de diciembre de 2017. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2023 y entregada con fecha 04/04/2023. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 y entregada con fecha 14/06/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 1994 y fecha de descarga 9/03/2023.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:100.000 - 1:10.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Córdoba
Código DANE	23
Municipio	Pueblo Nuevo
Código DANE	23570
Fecha de creación del municipio	26 de enero de 1957 ²
Área Cobertura Geográfica PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial)	84.675 ha + 6.096 m ²
Área Cobertura Geográfica IGAC	84.895 ha + 1.500 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación DIVIPOLA DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Febrero del 2024.	

Pueblo Nuevo es un municipio localizado en el departamento de Córdoba, en la parte centro oriental del mismo, limita al norte con Sahagún y Ciénaga de Oro, colinda por el sur con Planeta Rica y Buenavista, por el este con Ayapel y San Marcos y al oeste con Planeta Rica y San Carlos, inicio siendo un caserío con el nombre de Valparaíso, posteriormente se consolido como corregimiento del municipio de Sahagún, y el 26 de enero de 1957, fue elevado a la categoría de municipio³

El territorio del municipio es eminente agropecuario, ya que el 80% de los ingresos rurales depende de actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras. En las actividades agrícolas destacan los cultivos transitorios como el arroz, el maíz, el frijol y el melón, en menor escala el ñame, el plátano y la yuca⁴.

Creado a partir de la ordenanza No. 04 del 26 de enero de 1957, el municipio de Pueblo Nuevo tiene como instrumento de planificación territorial el Acuerdo No. 220 de 2017


Por el cual se adopta el nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Pueblo nuevo 2017-2031 Departamento de Córdoba, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano y se plantean los planos complementarios para el futuro desarrollo territorial del Municipio.

Junto con el acuerdo el Acuerdo No. 275 de mayo 31 de 2022, “Por el cual de eleva a la categoría de vereda el caserío de San José en jurisdicción territorial del corregimiento de Palmira del municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba y se dictan otras disposiciones” (p.1).

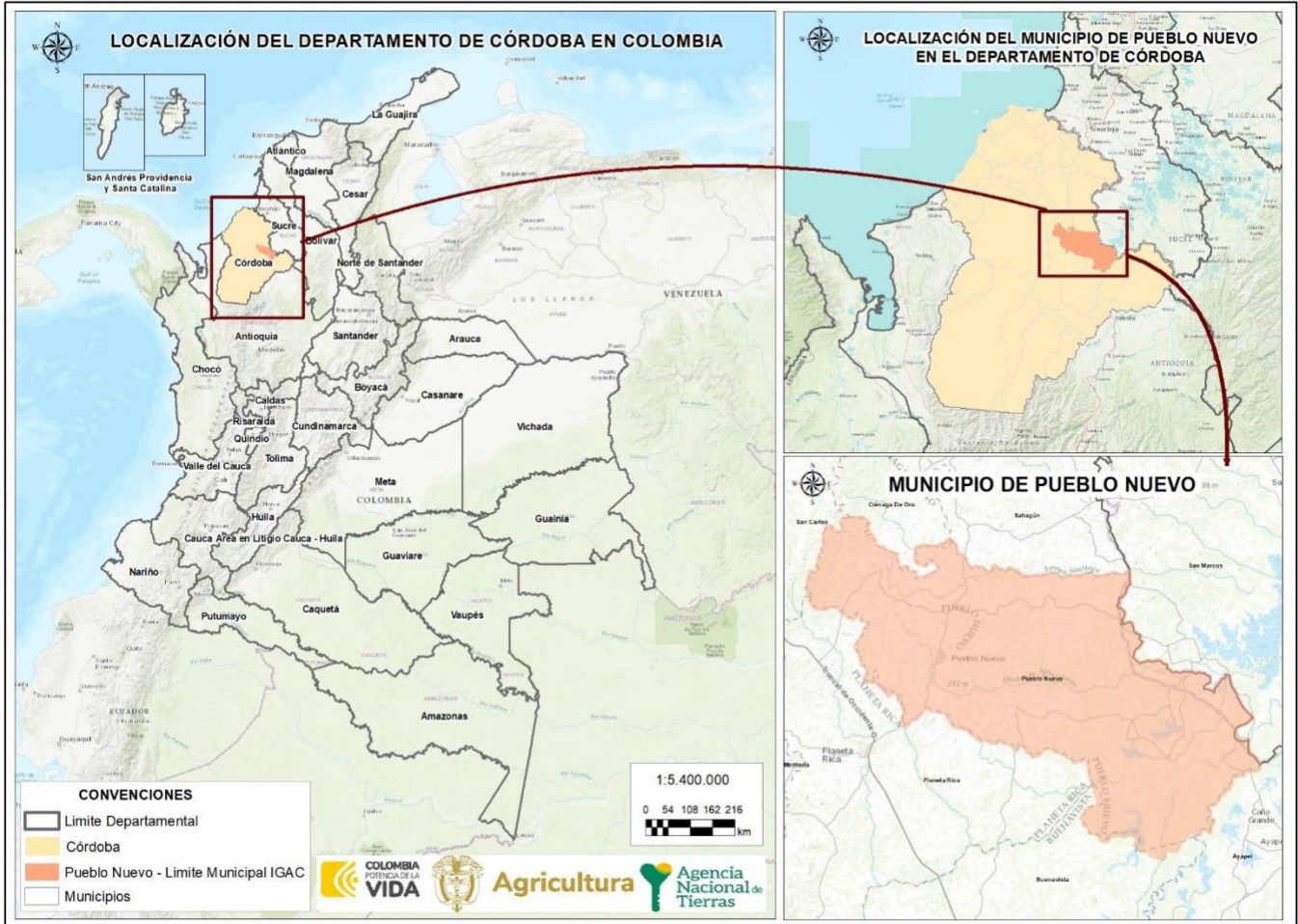
² Para más información ver la Ordenanza No. 04 del 26 de enero de 1957, por la cual se crea el distrito de Pueblo Nuevo.

³ Información tomada de la página web de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, <https://www.pueblonuevo-cordoba.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Pasado-Presente-y-Futuro.aspx>

⁴ Información tomada de la página web de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo <https://www.pueblonuevo-cordoba.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Economia.aspx>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Pueblo Nuevo en el departamento de Córdoba



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Febrero de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en adelante PBOT vigente, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 84.675 ha + 6.096 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Pueblo Nuevo cuenta con una extensión superficial de 84.895 ha + 1.556 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC que representada en 219 ha + 5.460 m²

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 12.682 registros urbanos-rurales, de los cuales, 4.651 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados), y 8.031 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 83.648 ha + 7.491m², la cual está constituida por:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 22 predios del municipio de Sahagún
- 17 predios del municipio de Buenavista
- 5 predios del municipio de Planeta Rica

En cuanto al número de predios rurales, 4.726 tienen replica con la base geográfica de polígonos del IGAC, con un área cartográfica de 83.351 ha + 4.049 m², sumados a los registros no espacializables rurales de 2.199 asociados al municipio constituyen un total de 6.925 registros rurales en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁵

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente. En todo caso, pueden restringir o condicionar⁶ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional y por lo tanto deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que puedan limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por el orden público o requieren de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía detalle la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

Se destaca que, en el siguiente análisis, solo se desglosan las determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica del municipio de Pueblo Nuevo, las demás, aunque se analizaron en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 4.726 predios rurales espacializables.

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁷.

- Restricciones ambientales

⁵ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo*.

⁶ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁷ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁸)	15.530 ha + 8.994 m ²	3.725	66,7 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁹	15.294 ha + 9241m²	3.156	66,7 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pueblo Nuevo - Córdoba. Julio de 2024.			

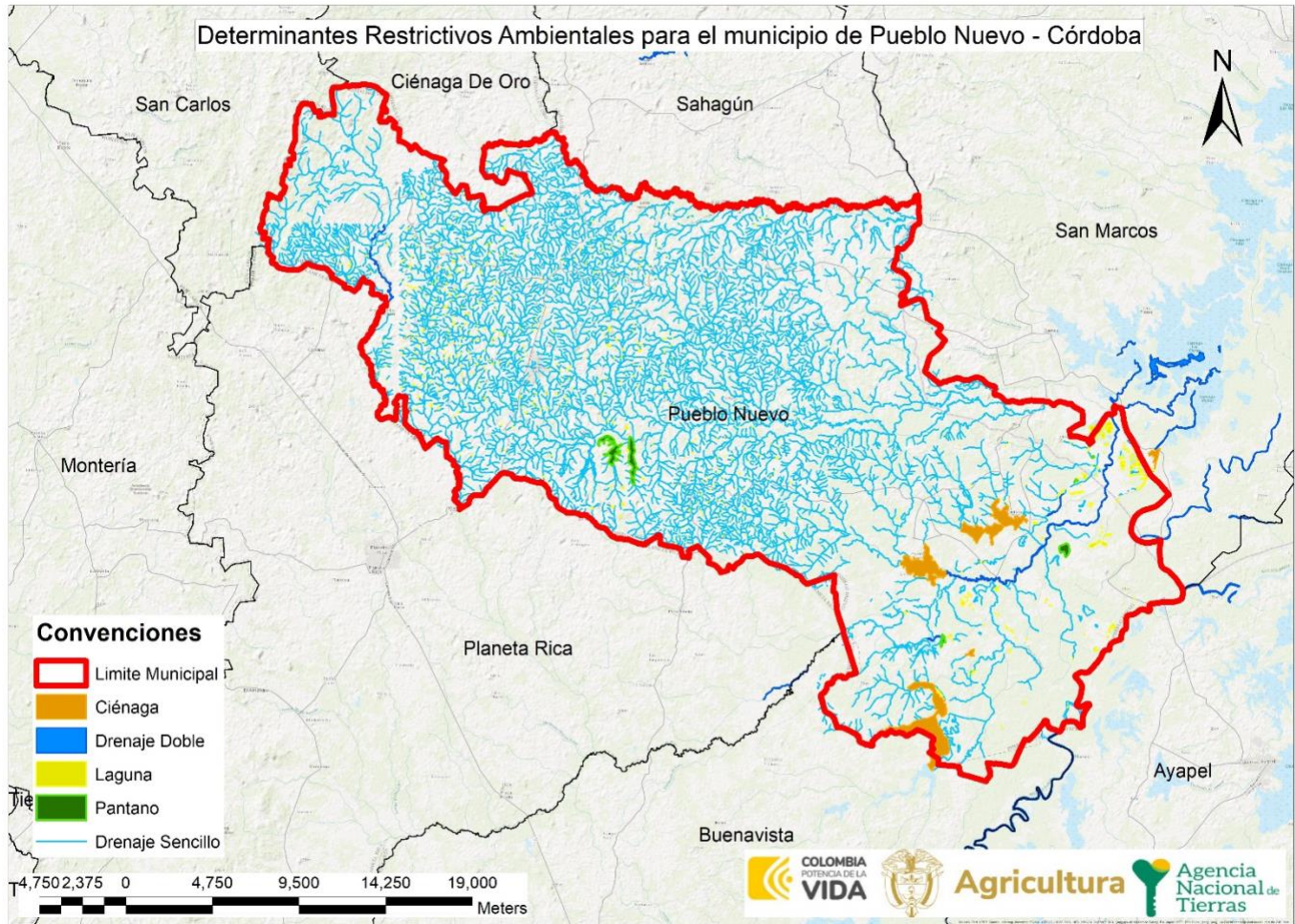
Para este municipio se observa que el mayor porcentaje de afectación es por recurso hídrico, esto es, las denominadas - Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos) asociado a las áreas que preventivamente (30 metros), deben observarse como parte de controlar los factores de desarrollo sostenible, el deterioro ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su conservación y restauración; lo anterior teniendo en cuenta que en el geo proceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974. Adicionalmente, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma regional, para verificar si se ha efectuado el acotamiento de la ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

⁸ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


⁹ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Pueblo Nuevo, Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pueblo Nuevo, Córdoba. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
Pozo hidrocarburo en producción ¹⁰	12.632 ha + 0.064 m ²	937	19,8%
<i>Infraestructura:</i>			
Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	82 ha 5.057 m ²	158	3,34%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ¹¹	2.270 ha + 4.092 m ²	172	3,63%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	14.966 ha + 2.262 m²	1.340	28,3%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pueblo Nuevo - Córdoba. Julio de 2024.			

De acuerdo con la siguiente tabla, tenemos que el mayor porcentaje de afectación se tiene con la restricción sectorial, denominada pozos de hidrocarburos, es importante indicar que corresponde al área contratada en cuyo suelo subsiste uno o más yacimientos, que mediante estos pozos se permite el drenaje de hidrocarburos de un o más yacimientos; luego atendiendo el contenido del artículo 332 de la constitución política de Colombia, “(...) el estado es propietario del suelo y subsuelo de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes (...)”, en línea con lo preceptuado por el parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el Parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, dispone que: “(...) No serán adjudicables los terrenos baldíos que cuenten con las siguientes condiciones: a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechable económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera (...)”.


¹⁰ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

¹¹ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

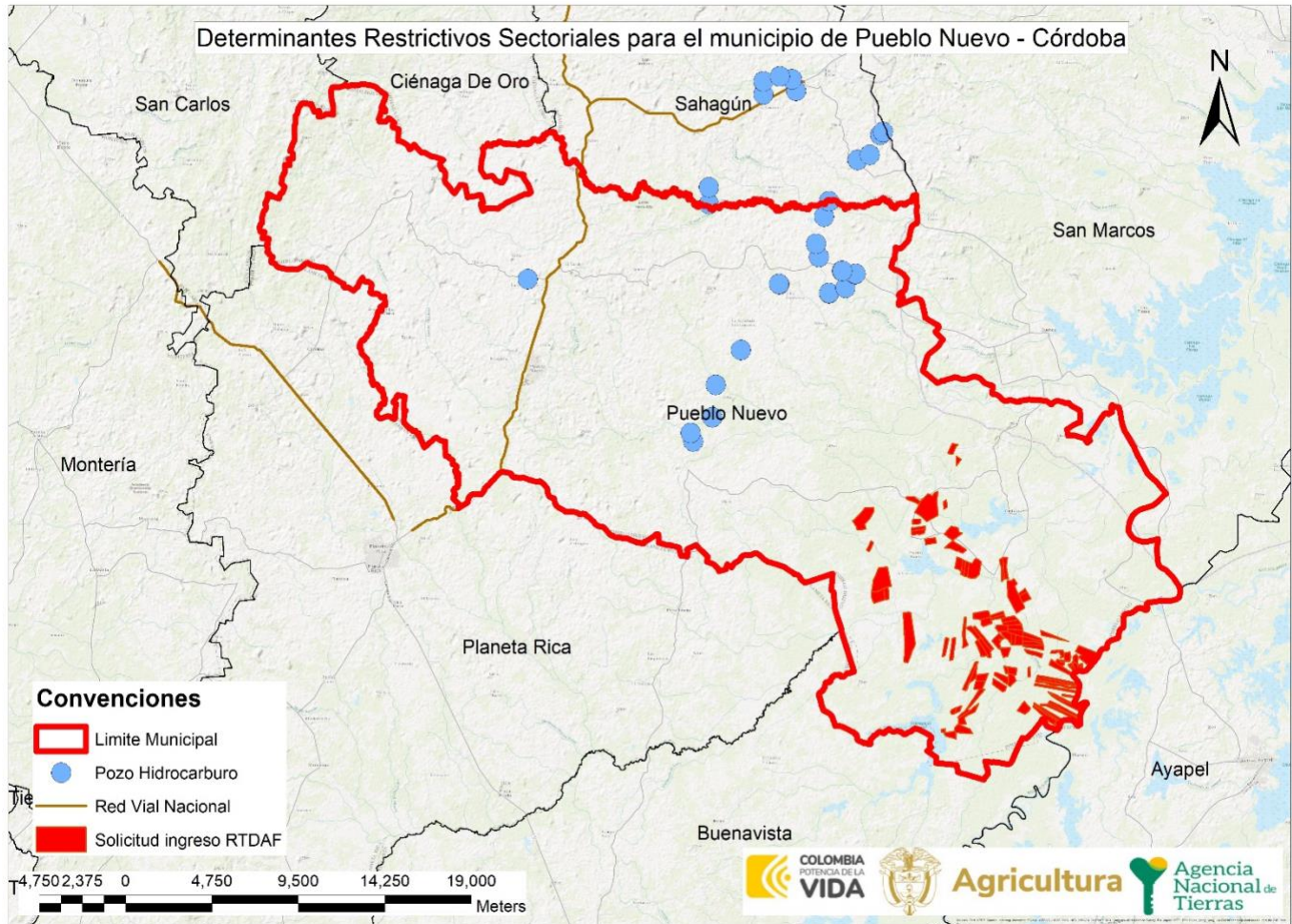
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Razón por la cual se recomienda en la fase de la implementación se realicen las gestiones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos en adelante ANH, para conocer el estado de estos pozos, toda vez que la restricción recae solo para procesos de explotación y/o producción y frente a las posibles solicitudes que traslapen con este determinante, corresponde a las dependencias misionales de la ANT analizar a su vez la naturaleza jurídica del predio; en tratando de predios que acrediten la propiedad privada es pertinente verificar además si sobre ellos recaen limitaciones con ocasión a contrato de concesión minera; y respecto de los predios baldíos, si bien la norma indica su calidad de inadjudicabilidad, pueden ser objeto de regularización por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, previo verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los Acuerdos 058 de 2018, modificado y adicionado por el Acuerdo 118 de 2020 expedidos por la ANT.

De la misma manera es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Pueblo Nuevo, Córdoba



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pueblo Nuevo. Abril de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO ¹²

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Áreas de servicio público, pozos de acueductos ¹³	2.018 ha + 6.780 m ²	32	0,6%
Lagunas de oxidación	182 ha + 4.862 m ²	4	0,08%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	2.201 ha + 1.642 m²	34	0,7%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información geográfica asociada al instrumento de ordenamiento territorial de Pueblo Nuevo. Julio 2024.


Frente a las determinantes restrictivas del riesgo, que corresponde a las áreas de riesgo¹⁴ no mitigable, y las zonas designadas para el sistema de servicios públicos domiciliarios. Corresponde concluir que analizado el instrumento de planificación territorial PBOT, es decir el Acuerdo 220 de 2017, describe las áreas de servicio público, pozos de acueducto y lagunas de oxidación, en el artículo 133 del PBOT por cuanto se señalan la tabla anterior.

Por otra parte, revisado el capítulo V del instrumento: Amenazas y Riesgos, y los artículos 60, 64, 68, 70,73, 76, 78, establece como riesgos, amenazas por inundaciones, deslizamientos, incendios forestales, riesgo sísmico y fenómenos antrópicos. Aunque estos riesgos están categorizados, carecen de la calificación entre riesgos mitigables y no, por lo que en desarrollo de la implementación deberá coordinarse con la administración municipal, la certificación que permita identificar lo descrito, como quiera que no se cuenta al momento de la elaboración de este documento estudios detallados que permitan definir estas zonas.

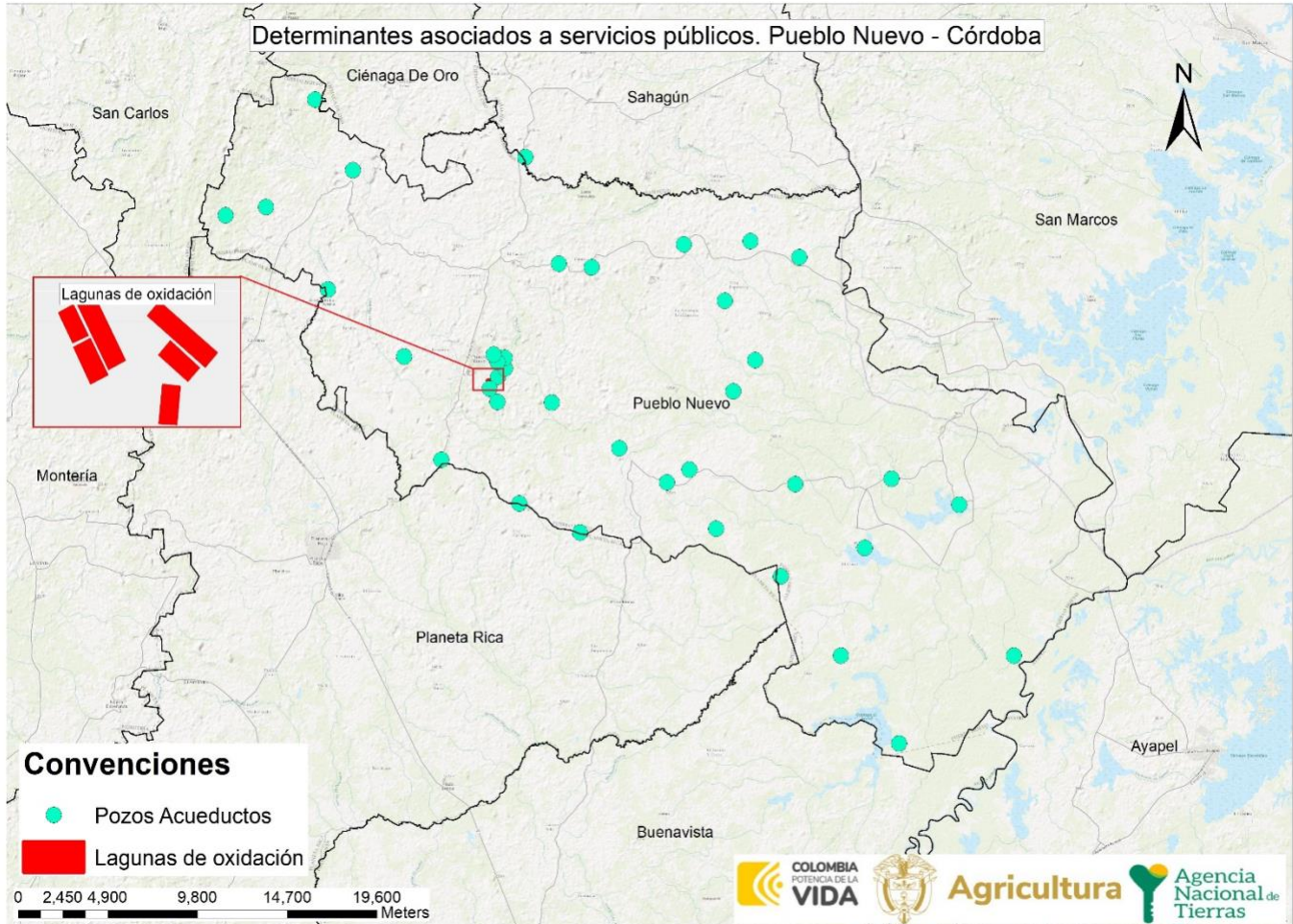
¹² El municipio de Pueblo Nuevo, al momento de elaborar el presente documento se encontraba en elaboración de la documentación de los riesgos no mitigables; de acuerdo con la información geográfica entregada por la alcaldía se encuentran las siguientes capas asociadas al instrumento de ordenamiento territorial.

¹³ En la GDB entregada por el municipio y que hace parte del instrumento de ordenamiento territorial, se evidencian estas áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios.


¹⁴ Se amplía la información en el apartado 6. Información del PBOT y la categorización del suelo rural municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

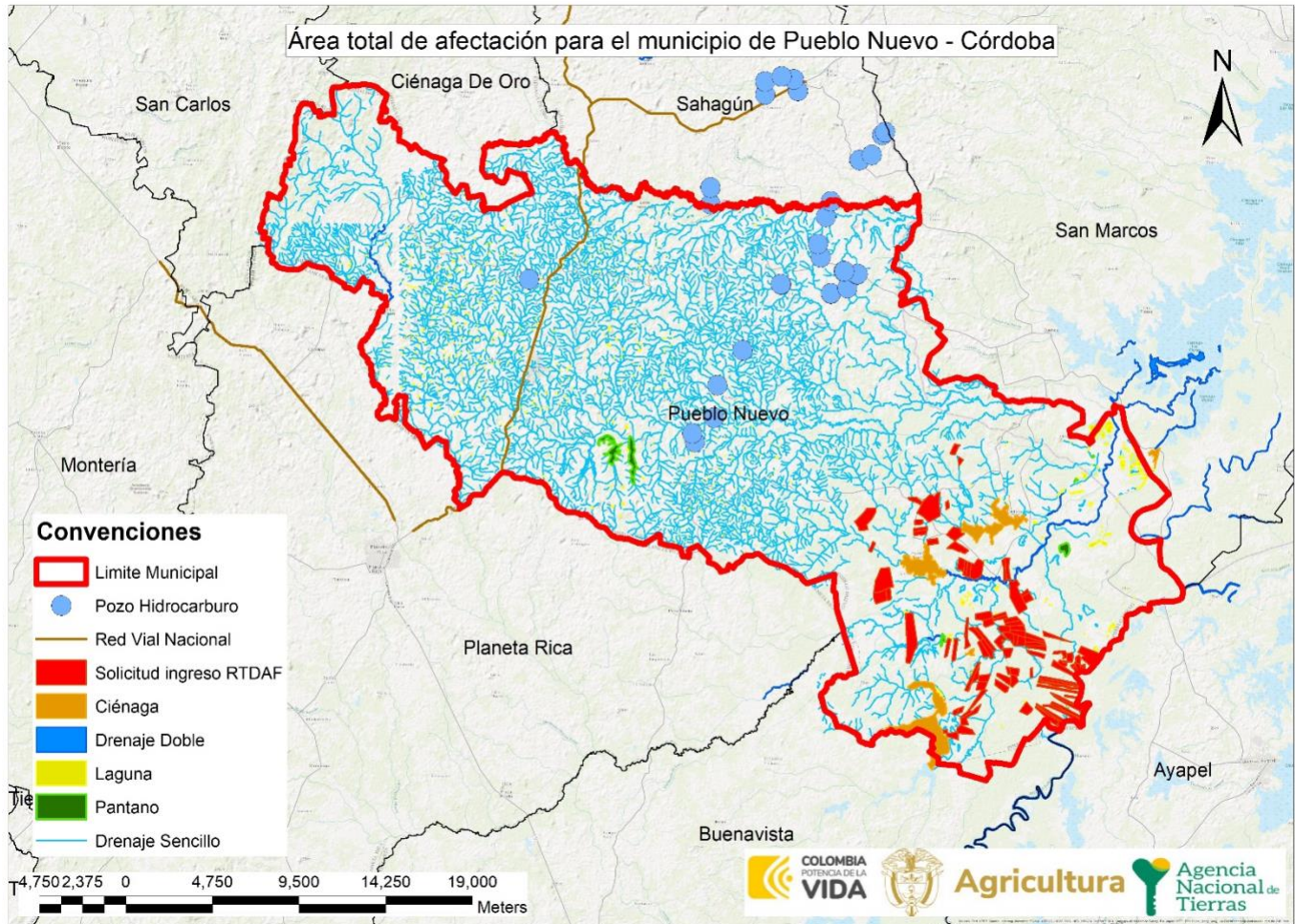
Mapa 4. Determinantes asociados a servicios públicos domiciliarios presentes en Pueblo Nuevo, Córdoba.




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información geográfica asociada al instrumento de ordenamiento territorial de Pueblo Nuevo. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

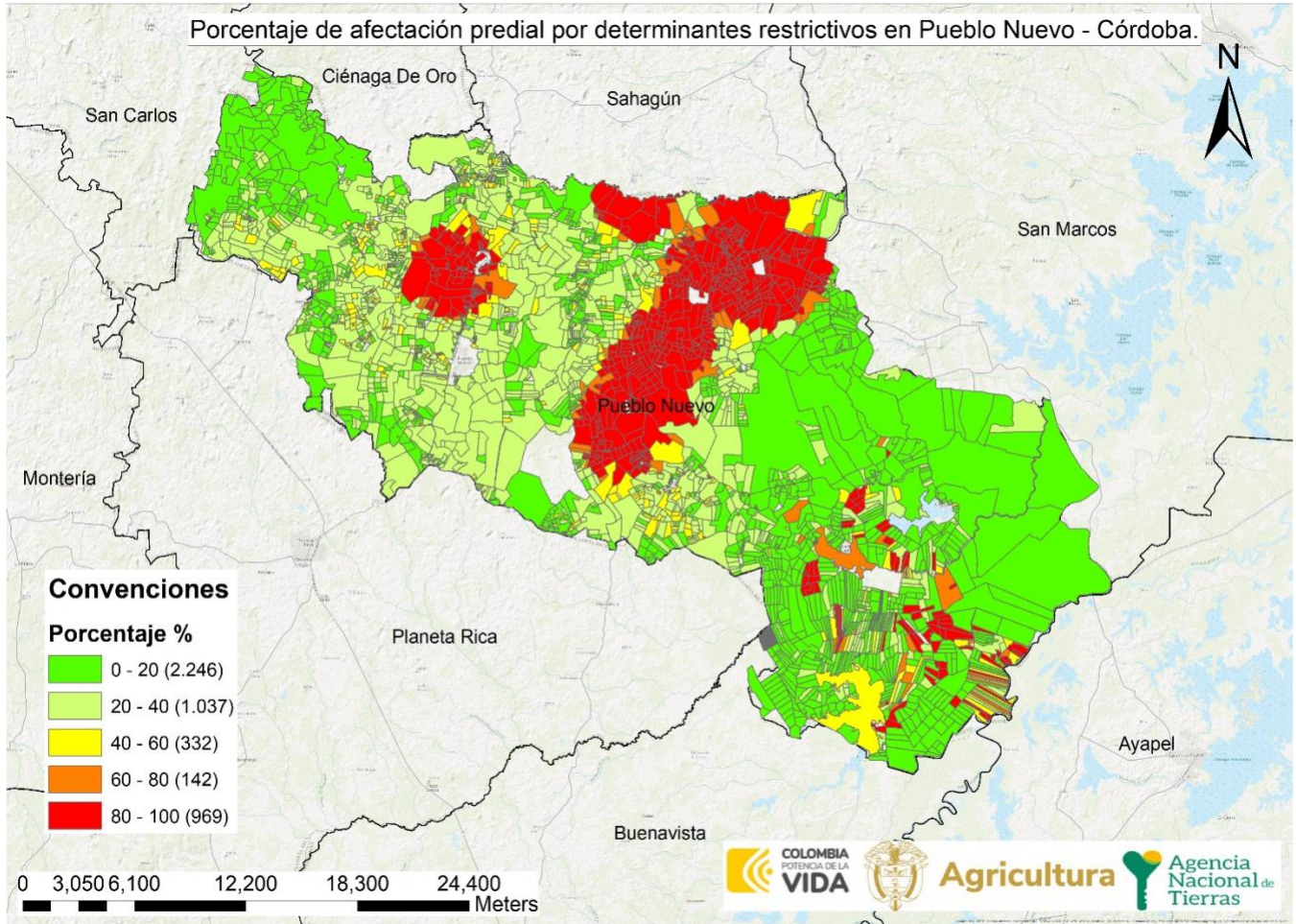
Mapa 5. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pueblo Nuevo. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Pueblo Nuevo, Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pueblo Nuevo, Córdoba. Abril de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Pueblo Nuevo, 2.246 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 1.037 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 332 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 142 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, 969 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR y 380 presentan afectación del 100%, que equivale 8,04% de los predios del municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 8. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
Distrito de conservación de suelos	15.762 ha + 8.279 m ²	1.035	21,9
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</u>			
Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM)	1.253 ha + 9.956 m ²	126	2,6%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	17.016 ha + 8.236 m²	1.119	23,6%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Minero energético</u>			
Área proyecto licenciado	21.018 ha + 2.673 m ²	1.371	29,0%
Mapa de tierras hidrocarburo	44.008 ha + 9.107 m ²	3.229	68,3%
Zona de minería especial	16 ha + 6.871 m ²	34	0,71%
<u>Patrimonio Cultural y Arqueológico</u>			
Sitio Arqueológico	0 ha + 128 m ²	10	0,21%
<u>Restitución de tierras</u>			
RTDAF (Solicitud)	0 ha + 232 m ²	67	1,41%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	65.043 ha + 9.012 m²	3.579	75,7%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	18.339 ha + 5.457 m ²	680	14,3%
Zonificación suelo de erosión	493 ha + 6.078 m ²	48	1,01%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	18.833 ha + 1.535 m²	728	15,4%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	77.634 ha + 5.118 m²	4.656	98,5
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pueblo Nuevo - Córdoba. Julio de 2024.			

Tal como describe la tabla anterior, el condicionante con mayor porcentaje de afectación es el de mapa de tierras de hidrocarburos, por medio de la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos, categoriza las áreas en exploración, producción y evaluación técnica, luego si se verifica que los proyectos se encuentran en etapa de explotación y/o producción, configuran una restricción al ordenamiento, de conformidad con el artículo 332 de la Constitución política de Colombia y el artículo 1 de la ley 1728 del 18 de julio de 2014 que refiere que “no serán adjudicables los terrenos baldíos que cuenten con las siguientes condiciones: a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechable económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera.(...)”.

Dentro de los condicionantes ambientales, encontramos los distritos de conservación de suelos, que constituyen áreas geográficas estratégicas, pues proporcionan bienes y servicios naturales y culturales, en tanto pueden estar supeditados al desarrollo de una serie de actividades permitidas en consonancia con el ambiente que se quiere proteger y conservar, por tanto corresponderá a la corporación autónoma regional determinar, las practicas permitidas de acuerdo con el plan de manejo ambiental y si las mismas requieren de permisos, concesiones, licencias o autorizaciones,


Ahora, para el momento de realización de este documento, se observa la existencia de los expedientes de Zonificación de Manejo LAM3189 y LAV0049-00-2016 denominados BLOQUE ESPERANZA y ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA VIM-8Ac, que corresponden a solicitudes Adelantadas por la empresa GEOPRODUCTION OIL AND GAS OF COLOMBIA, en jurisdicción de los municipios de Pueblo Nuevo y Sahagún en el departamento de Córdoba y en los municipios de La Unión y San Marcos en el departamento de Sucre.

De la misma manera los proyectos de licencias ambientales LAM0318, LAM0062, LAM0106 estos corresponden a los Proyectos : Oleoducto Cusiana La Belleza Vasconia Coveñas e instalaciones anexas, Oleoducto Del Alto Magdalena (Tenay Vasconia Coveñas) Y Gasoducto Regional Del Departamento De Córdoba y una licencia de líneas de alta tensión: bajo el

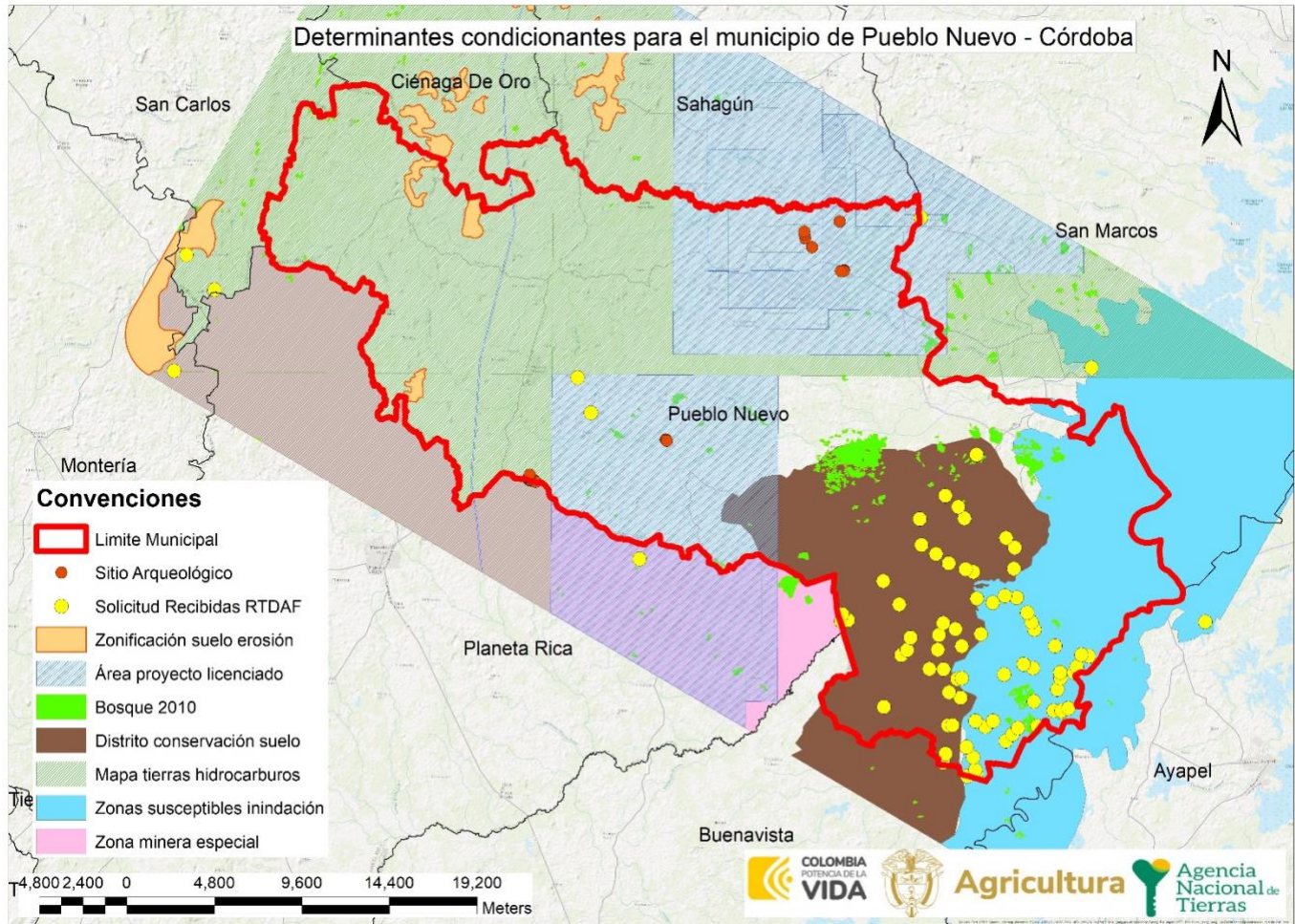
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

expediente LAV0009-00-2018, luego corresponden a solicitudes en trámite que pese a ser estudiadas no configuran restricción ni cambian el sentido de lo expuesto luego si será importan que en el marco de la implementación se articulé con la autoridad ambiental a fin de obtener el estado de las solicitudes presentadas y el acto administrativo que declara el área protegida y reglamenta los usos permitidos, de acuerdo con el artículo 34 del Decreto 2372 de 2010 (hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015) que establece las zonas y subzonas, con las actividades productivas autorizadas, de acuerdo con las nombradas y cualquier otra nueva solicitud que pueda existir.


En relación con las condicionantes de riesgo, el mayor porcentaje de cruce es con las zonas susceptibles de inundación, sin embargo, dependerá de la categorización del PBOT entre riesgo mitigable o no para definir, si corresponde a una condicionante o restricción, como quiera que no se cuenta con esta información será necesario requerir nuevamente a la alcaldía para que en el marco de la implementación allegue los estudios pertinentes que permitan definir las zonas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

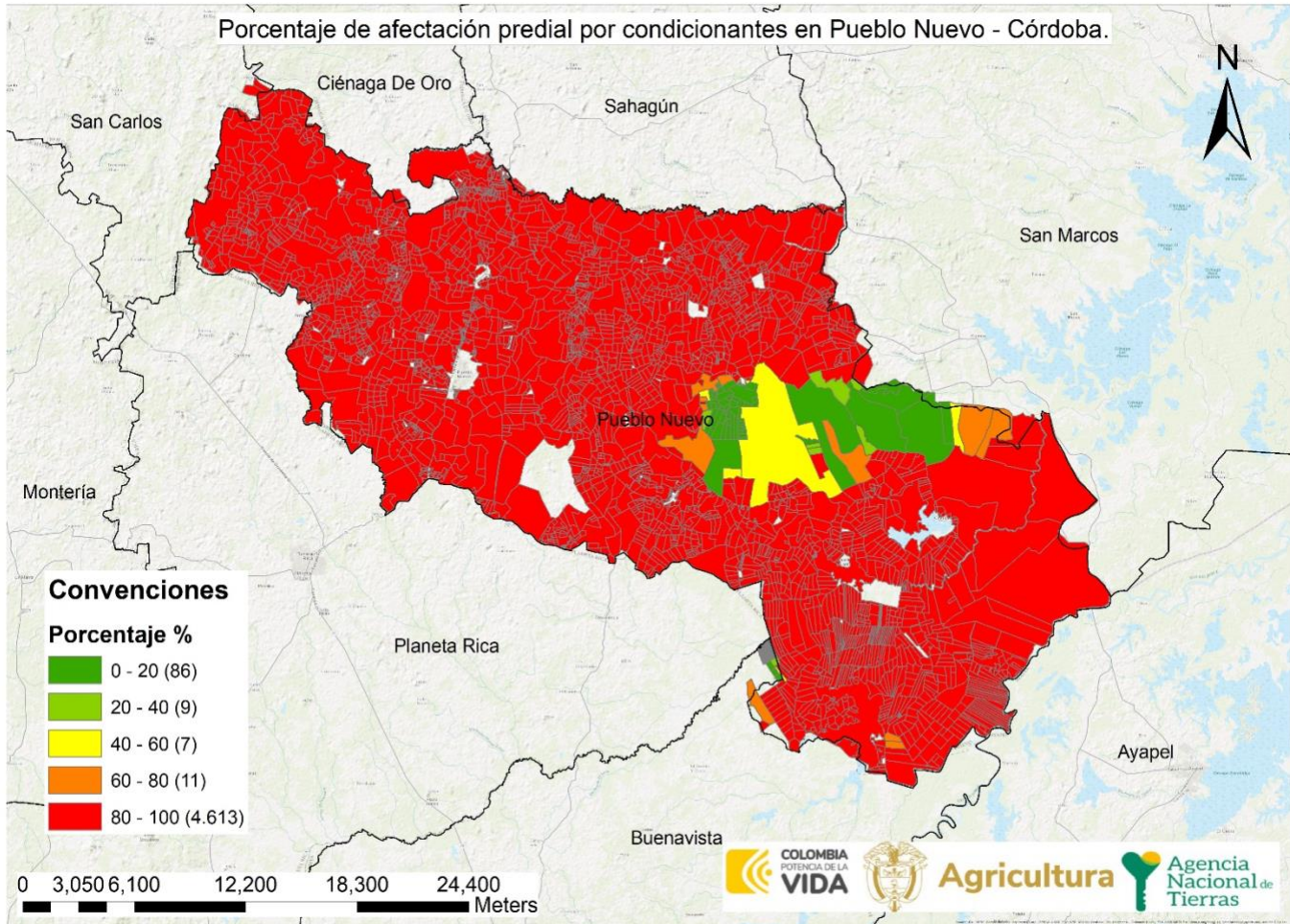
Mapa 7. Condicionantes ambientales del OSPR en Pueblo Nuevo



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pueblo Nuevo. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Pueblo Nuevo.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pueblo Nuevo. Abril de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Pueblo Nuevo¹⁵: se tiene un aproximado de 86 predios que tienen afectaciones de entre el 0, 01% y el 20% en el total de su área, 9 predios tienen una afectación de entre el 20, 01% y el 40%, 7 predios tienen una afectación entre el 40% y el 60,01%, 11 predios tienen una afectación de entre 60% y el 80%, 4.613 predios están afectados por

¹⁵ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados, que de acuerdo con el instrumento de ordenamiento territorial corresponden a suelo urbano, los cuales dentro de la salida grafica se visualizan como vacíos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios, de los cuales 2.327 predios están afectados al 100% y equivalen al 49,2%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁶ para el municipio de Pueblo Nuevo en donde se pudo evidenciar coincidencia con la línea limítrofe vigente con los municipios colindantes, así como la descripción insipiente que permita con seguridad declara el límite municipal por lo que se hace necesario iniciar con el proceso deslinde como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Sahagún ¹⁸		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Pueblo Nuevo y Sahagún, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en la Ordenanza No. 04 del 26 de enero de 1957, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (p.12)

¹⁶ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁷ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

¹⁸ Para más información, consultar este enlace: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1651


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITOFES¹⁷

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
2	Ciénaga de Oro ¹⁹		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Pueblo Nuevo Y Ciénaga de Oro, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en la Ordenanza No. 04 del 26 de enero de 1957 “Por la cual se crea el Distrito de Pueblo Nuevo”, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente, imprecisa y contraria con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (p.12)
3	Planeta Rica ²⁰		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Pueblo Nuevo y Planeta Rica, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido por la Ordenanza No. 04 del 26 de enero de 1957 “Por la cual se crea el Distrito de Pueblo Nuevo”, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente, imprecisa y contraria con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (p.15)
4	Buenavista ²¹		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Pueblo Nuevo y Buenavista, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido por la Ordenanza No. 04 del 26 de enero de 1957 “Por la cual se crea el Distrito de Pueblo Nuevo”, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente, imprecisa y contraria con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (p.14)
5	Ayapel ²²		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Pueblo Nuevo y Ayapel, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en la Ordenanza No. 04 del 26 de enero de 1957 “Por la cual se crea el Distrito de Pueblo Nuevo”, así las cosas, concluye la autoridad señalando que el límite es acorde a la cartografía IGAC, por tal motivo no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. (p.14)
6	San Carlos ²³		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Pueblo Nuevo y San Carlos, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra en la Ordenanza No. 04 del 26 de enero de 1957 “Por la cual se crea el Distrito de Pueblo Nuevo”, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente, imprecisa y contraria con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto,

¹⁹ Para más información, consultar este enlace: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1799

²⁰ Para más información, consultar este enlace: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1804

²¹ Para más información, consultar este enlace: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1684

²² Para más información, consultar este enlace: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=504

²³ Para más información, consultar este enlace: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=821


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES¹⁷

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (p.12)
7	San Marcos ²⁴		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Pueblo Nuevo y San Marcos, que a su vez hacen parte de los departamentos de Córdoba y Sucre, respectivamente, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenidos en la Ley No. 47 del 30 de agosto de 1966, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente, respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (p.11)

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Sahagún, Ciénaga de Oro, Planeta Rica, Buenavista, Ayapel, San Carlos y San Marcos. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Marzo 2024.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
2	San Carlos	71 ha + 3.380 m ²
14	Ciénaga de oro	47 ha + 6.314 m ²
5	Sahagún	45 ha + 2.692 m ²
7	San Marcos	139 ha + 2.136 m ²
31	Buena Vista	217 ha + 6.125 m ²
1	Planeta Rica	7 ha + 7.717 m ²


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril 2024.

TABLA 11. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
22	684 ha + 0589 m ²	Sahagún
17	539 ha + 9.123 m ²	Buenavista
5	5.731 m ²	Planeta Rica

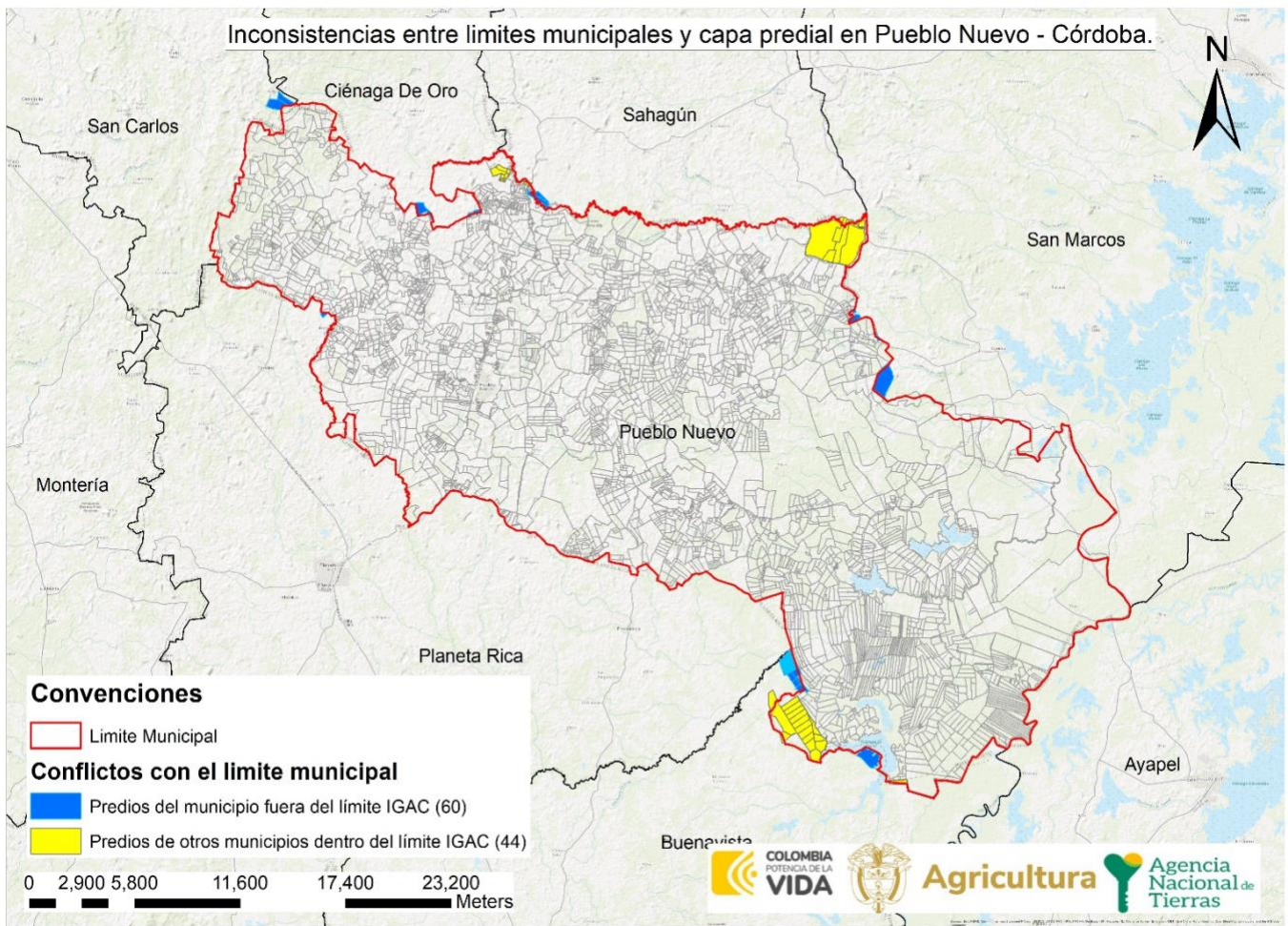
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. abril 2024.

²⁴ Para más información, consultar este enlace: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1051


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las tablas 10 y 11 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 60 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 528 ha + 8.379 m². Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Pueblo Nuevo, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Pueblo Nuevo.

Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Pueblo Nuevo, Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en enero 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

TABLA 12. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT ²⁵	
Tipo de Plan	Plan básico de ordenamiento territorial -PBOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 220 de diciembre de 2017
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	No se encuentra que esté en estado de revisión
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Pueblo Nuevo, Córdoba, Acuerdo No. 220 de 2017. Febrero 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT señala:

TABLA 13. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL PBOT AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Suelo Suburbano	2Ha.	No refiere
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Pueblo Nuevo, Acuerdo No. 220 de diciembre 2017. Julio 2024.		

Adicionalmente, conforme a la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA sobre “Determinación de extensiones para UAFS”, por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales; para el municipio de Pueblo nuevo se evidencia una zona relativamente homogénea a saber:

²⁵ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los PBOT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 14. MAXIMOS Y MINIMOS DE UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996			
REGIONAL	No. ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Córdoba	No.2. Del San Jorge	36 ha	49 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información contenida en la Resolución 041 de 1996 expedida por el INCORA. Julio 2024.			

Si bien por norma²⁶, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el Acuerdo 220 de diciembre de 2017, por medio del cual se adopta el plan básico de ordenamiento – PBOT para el municipio de Pueblo Nuevo. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²⁷ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²⁸, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

²⁶ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²⁷ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²⁸ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT, deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso del municipio de Pueblo Nuevo, el PBOT, establece que su unidad mínima de actuación es de 2ha sin definir el máximo.


Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

El acuerdo de adopción del PBOT (No. 220 de 2017.) establece las áreas señaladas para cada una de las clases de suelo delimitadas, e indica que su espacialización se encuentra en el Mapa 25 Clasificación del Territorio y señala específicamente que el área urbana del municipio de Pueblo Nuevo, es el territorio comprendido dentro de la poligonal del perímetro urbano, tanto en la cabecera municipal como en algunas de las cabeceras corregimentales, la cual corresponde a los territorios delimitados por los perímetros de servicios públicos básicos domiciliarios (acueducto y alcantarillado). Considerando como suelo urbano los centros poblados de Arenas del Sur, Arroyo Arena (Pueblo Seco), Cintura, Corcovao, EL Varal, El Chipal, El Contenido, El Poblado, La Granjita, La Magdalena, Los Limones, Neiva, Palmira y Puerto Santo los cuales se clasifican como centros poblados de acuerdo al Artículo 1 (inciso 2) de la Ley 505 de 1999 y serán delimitados por perímetros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 3600 de 2007 y cuyas áreas se relacionan en el Cuadro 3 del parágrafo 2 del PBOT del municipio. Además, establece como área de expansión urbana, todos los centros poblados considerados como suelo urbano.

Es importante añadir que el acuerdo No. 275 del 31 de mayo de 2022 “Por el cual se eleva a la categoría de vereda el caserío de San José en jurisdicción territorial del corregimiento de Palmira del municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba y se

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

dictan otras disposiciones”, no modifica la categoría del suelo dada, es decir continúa siendo parte del suelo rural del municipio de Pueblo Nuevo.


Finalmente se señala que a la fecha de elaboración de este instrumento el Municipio a través de correo electrónico dirigido a la subdirección de planeación operativa, certifico la inexistencia de planes parciales, por tanto, es conveniente indicar que las áreas de expansión urbana sin planes parciales adoptados mantienen un carácter rural, y, por lo tanto, pueden ser intervenidas por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) como gestora catastral y ejecutora de la política de ordenamiento social de la propiedad.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2017
Urbano	461 ha + 5.501 m ²	461 ha + 0.800 m ²
Expansión Urbana	38 ha + 0.946 m ²	38 ha + 1.100 m ²
Rural	84.175 ha + 9.855 m ²	84.247 ha + 8.000 m ²
Suelo suburbano	577 ha + 3.613 m ²	577 ha + 5.121 ²⁹ m ²
TOTAL, MUNICIPAL³⁰	84.637 ha + 5.357 m²	84.708 ha + 8.900 m²

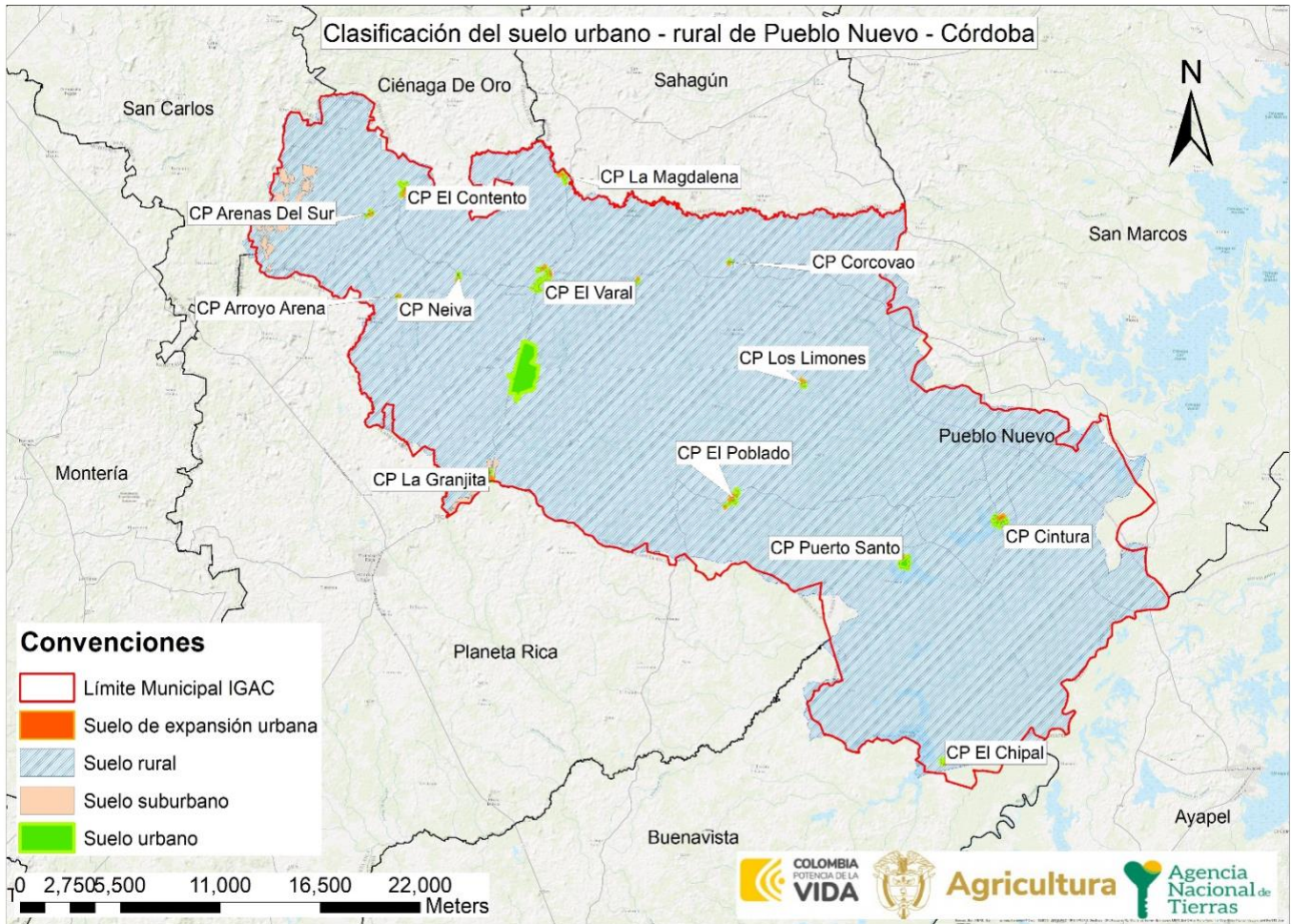
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Pueblo Nuevo, Córdoba, acuerdo N.º 220 de 2017. Marzo 2024.

²⁹ Este suelo hace parte del Suelo Rural


³⁰ Los totales corresponden a la sumatoria de Suelo Rural y Suelo Urbano, tanto en la cobertura geográfica como en el área según instrumento territorial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de Pueblo Nuevo, Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pueblo Nuevo, Acuerdo N.º 220 de 2017. Marzo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015³¹ y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO O PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Suelos Clase VII	9.944 ha + 1.602 m ²	9.944 ha + 1.602 m ²	11,7%	11,7%	375
		Nacimientos de agua	7.492 ha + 9.150 m ²	7.492 ha + 9.150 m ²	8,82%	8,82%	662
		Rondas hídricas	13.110 ha + 9.450 m ²	13.110 ha + 9.450 m ²	15,44%	15,44%	554
		Recarga de acuíferos	11.849 ha + 1.391 m ²	11.849 ha + 1.391 m ²	13,96%	13,96%	687
		Complejo de orillares	282 ha + 6.049 m ²	282 ha + 6.049 m ²	0,33%	0,33%	0
		Prohibición de agroquímicos	2.634 ha + 9.098 m ²	2.634 ha + 9.098 m ²	3,10%	3,10%	475
		Protección de pozos acueducto	998 ha + 8.949 m ²	998 ha + 8.949 m ²	1,17%	1,17%	260
	Amenaza y riesgo	Alta por inundación	22.670 ha + 1.468 m ²	22.670 ha + 1.468 m ²	26,7%	26,7%	640
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	Suelo suburbano	577 ha + 5.121 m ²	577 ha + 5.121 m ²	0,68%	0,68%	14
		Betania	1.658 ha + 1.634 m ²	1.658 ha + 1.634 m ²	1,95%	1,95%	5
	Centros poblados rurales	Piñalito	435 ha + 0888 m ²	435 ha + 0.888 m ²	0,51%	0,51%	Sin información
		El Campano	760 ha + 8.665 m ²	760 ha + 8.665 m ²	0,89%	0,89%	22
		La Esperanza	485 ha + 9.992 m ²	485 ha + 9.992 m ²	0,57%	0,57%	33
		Nueva Esperanza	1.916 ha + 9.063 m ²	1.916 ha + 9.063 m ²	2,25%	2,25%	3
		Pueblo Regao	1.582 ha + 7.720 m ²	1.582 ha + 7.720 m ²	1,86%	1,86%	Sin información
SIN CLASIFICACIÓN			8.462 ha + 3.972 m ²	8.462 ha + 3.972 m ²	10%	10%	996
TOTAL, RURAL			84.863 ha + 4.212 m ²	84.863 ha + 4.212 m ²	100%	100%	4.726

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pueblo Nuevo, acuerdo N.º 220 de 2017. Marzo 2024.

³¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información que precede la misma fue reconstruida conforme a los insumos geográficos que se enviaron por parte de la alcaldía del municipio, es decir a falta de un insumo consolidado que describiera la categorización del suelo, se tomaron las diferentes capas enviadas y se construyó el insumo presentado.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT³² sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, estipula que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los PBOT, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.


A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica³³, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención, por lo que la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada de adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Del estudio del PBOT, del municipio se destaca la categorización de las áreas de conservación y protección ambiental entorno a Rondas hídricas, que equivalen al 54,52%, por la alta presencia de estas en el municipio, siendo este uno de los ecosistemas principales a proteger, además se resalta la amenaza alta de inundación, subsidiaria a la presencia de acuíferos nombrados, asociadas directamente a las dinámicas del Río San Jorge y sus afluentes.

Resulta importante la observancia de la categorización del suelo rural, por cuanto lo que se pretende en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural es a partir del ejercicio del análisis del instrumento de planificación territorial identificar áreas de alto valor ambiental, que necesitan protección ambiental crucial para conservar la biodiversidad, prevenir la degradación del suelo y agua, y promover la resiliencia ante el cambio climático. Siendo prioritario para la

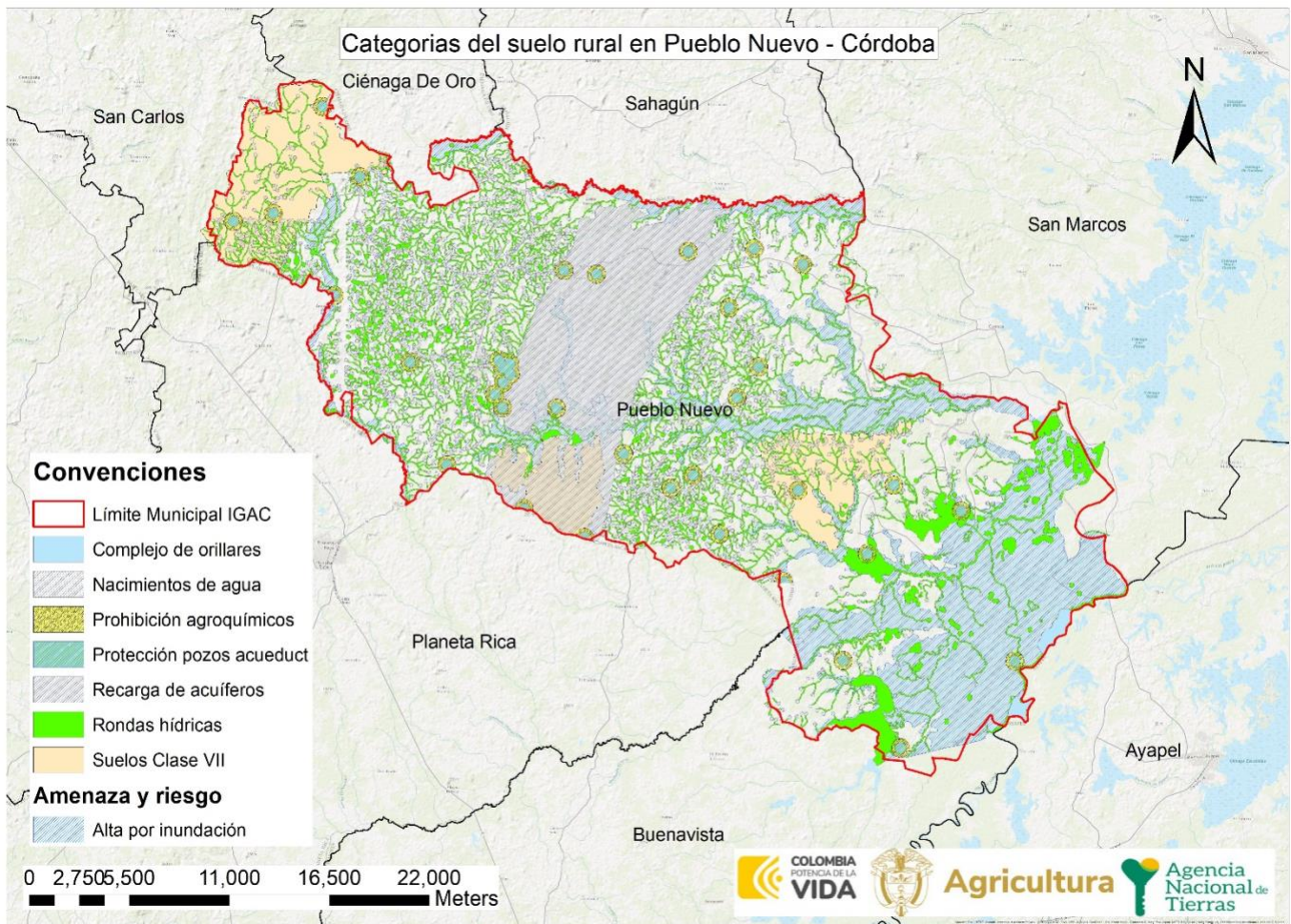
³² Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

³³ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Agencia Nacional de Tierras, recopilar la información física y jurídica para determinar su actuación en estas áreas esto es las descritas en la tabla, bajo las limitantes establecidas.

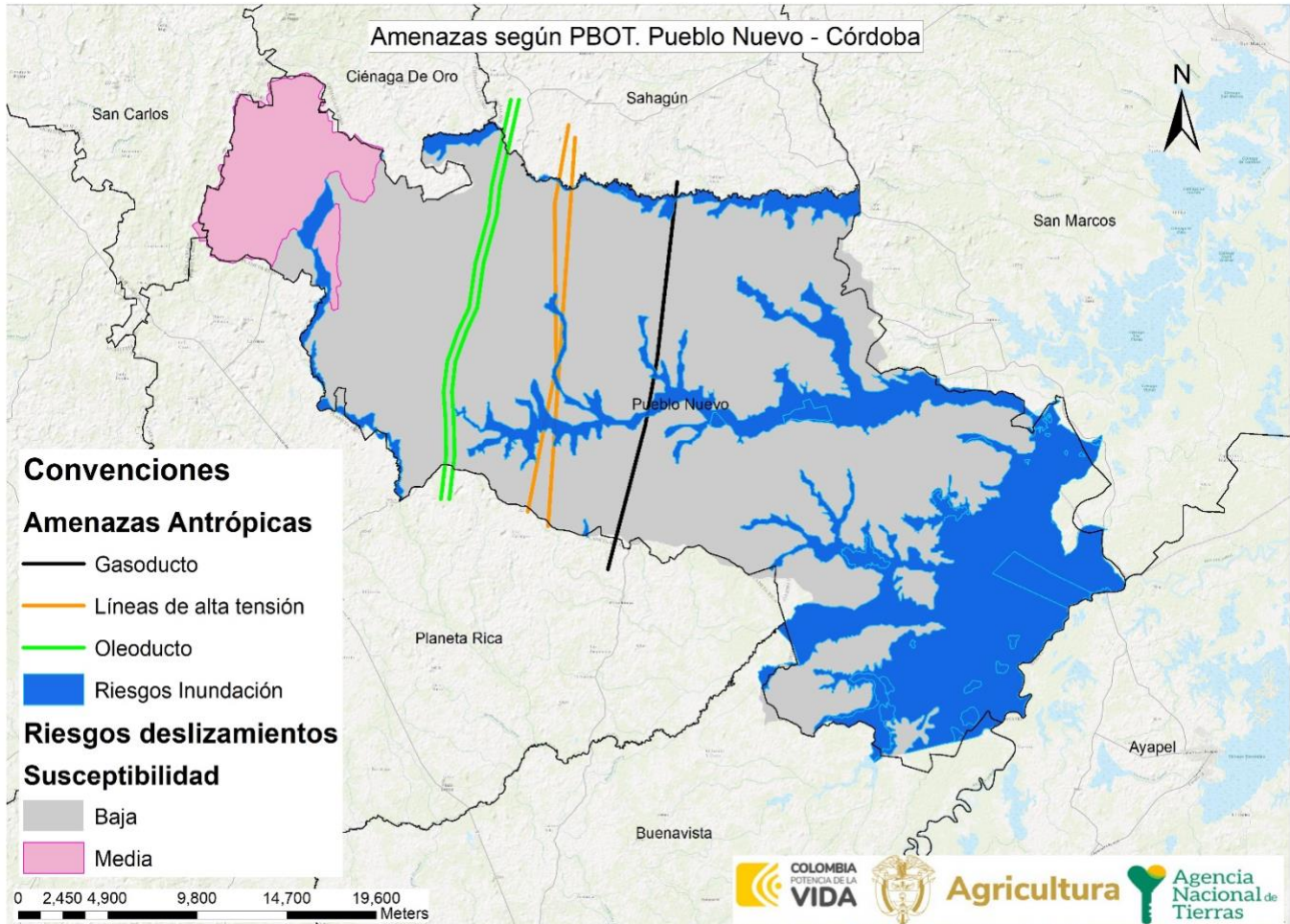
Mapa 11. Categorías del suelo rural en Pueblo Nuevo



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pueblo Nuevo, acuerdo N.º 220 de febrero de 2017. Marzo 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Amenazas según POT en Pueblo Nuevo



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pueblo Nuevo, acuerdo N.º 220 de febrero de 2017. Marzo 2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. AMENAZAS SEGÚN PBOT ³⁴

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Áreas de riesgo de inundación	43.884 ha + 3.745 m ²	1.067	22,5%
Áreas de riesgo de deslizamientos	82.983 ha + 3.922 m ²	4.675	98,9%
Áreas de amenazas antrópicas	7.505 ha + 0.817 m ²	191	4,0%

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR/ presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pueblo Nuevo. Abril de 2024.

Respecto a las áreas de amenaza, conforme a la tabla anterior evidenciamos que el instrumento PBOT, menciona de manera general las áreas de riesgo de inundación, deslizamientos y antrópicas, sin embargo, el municipio carece del estudio que le permita evidenciar si corresponde a riesgos mitigables o no mitigables en estas áreas. En este sentido, la ANT estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento, asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando otras categorías del suelo de protección no limiten su competencia.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:


TABLA 18. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO

ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Áreas de producción agrícola	711	26.528 ha + 0.288 m ²
Áreas de producción forestal	375	10.195 ha + 0.643 m ²
Áreas de producción pecuaria	3.412	45.122 ha + 8.835 m ²
Ciénaga	2	328 ha + 4.666 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pueblo Nuevo, abril 2024.

Las áreas de producción pecuaria se asocian directamente a la actividad ganadera, su comercialización y aprovechamiento económico las cuales de acuerdo con el PBOT predominan en el municipio, refieren que además podrán ser áreas de uso múltiple es decir podrán confluir actividades agrícolas y pecuarias donde prevalecerá el uso

³⁴ El municipio de Pueblo Nuevo, al momento de elaborar el presente documento se encontraba en elaboración de la documentación de los riesgos no mitigables; de acuerdo con la información geográfica entregada por la alcaldía se encuentran las siguientes capas asociadas al instrumento de ordenamiento territorial.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

principal, restringiendo los usos de industria y agricultura semi mecanizada. con usos complementarios de residencia campestre, agricultura de subsistencia y asentamientos humanos. Restringiendo la agricultura semimecanizada y prohibiendo la agricultura mecanizada. Y las áreas de producción agrícola tendrán como uso principal la agricultura semimecanizada, con usos complementarios de conservación, protección, residencia campestre, restringiendo las quemadas, agricultura semimecanizada y agricultura mecanizada. Prohibiendo la residencia urbana.

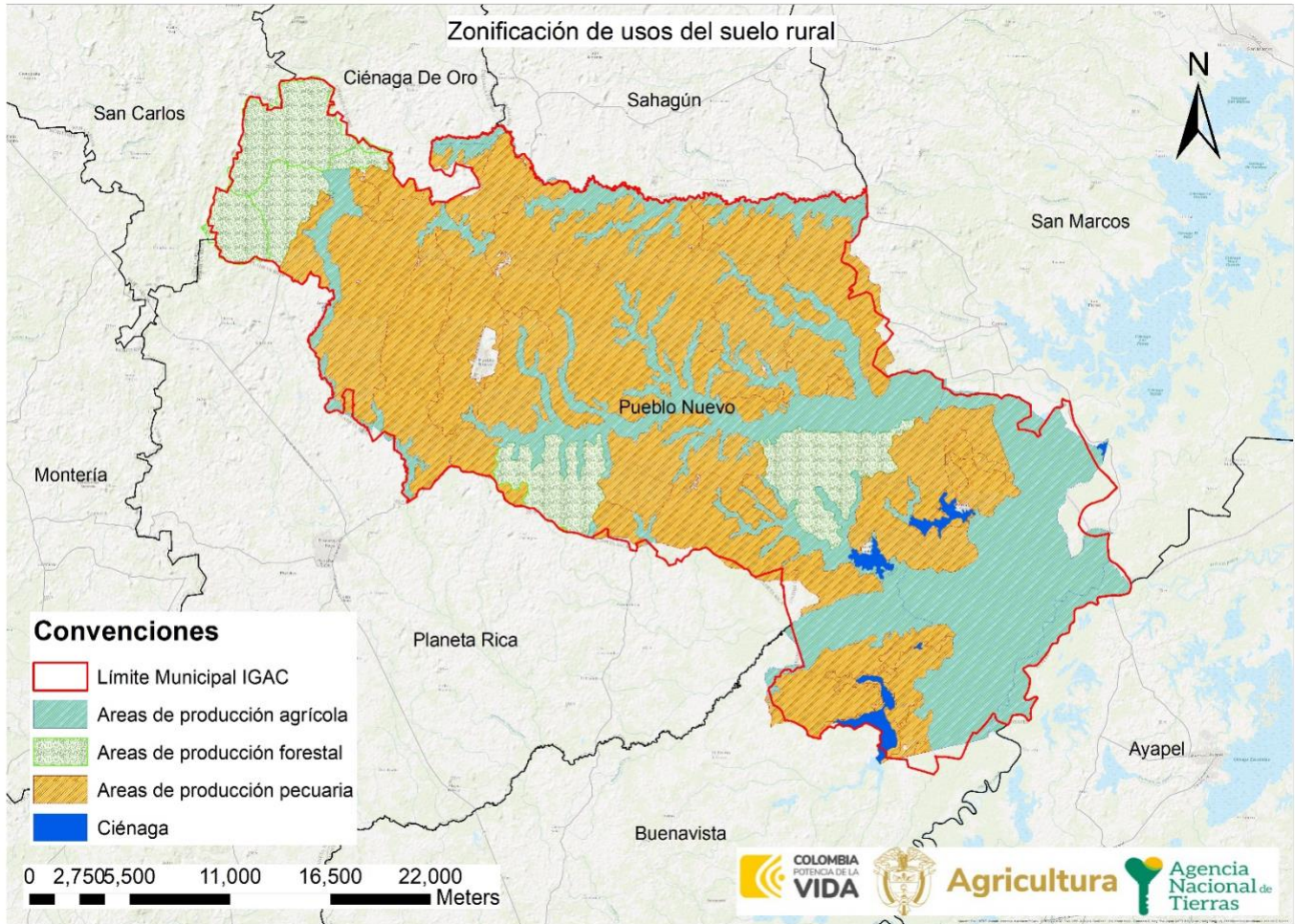
Por otra parte, el artículo 56 del PBOT establece que las áreas de producción forestal están caracterizadas por ser suelos con limitaciones para la elección plantas a cultivar, y siempre se requiere que se observe prácticas de manejo y de conservación adecuadas, además es consistente con cultivos agronómicos entre los que destacan frutales y ornamentales, complementario con sistemas agrosilvopastoriles, producción acuícola, residencia y campestre, restringiendo los usos de industria y minería, prohibiendo la residencia urbana

De manera tal que la zonificación descrita presenta varios vacíos y posibles contradicciones que pueden impactar la actuación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), especialmente en lo relacionado con los suelos de protección. En primer lugar, la prohibición de la agricultura mecanizada en las áreas agropecuarias, pero permitiendo al mismo tiempo la agricultura semimecanizada, la cual no está claramente definida, lo que puede generar confusión en su aplicación y dificultar el desarrollo económico de las comunidades rurales. Además, la coexistencia de usos complementarios como la residencia campestre en áreas destinadas a la producción agrícola o forestal podría entrar en conflicto con la política de protección ambiental, especialmente en los suelos de protección, afectando los procesos de adjudicación y formalización de tierras. Asimismo, la prohibición de la residencia urbana en áreas de producción forestal, aunque positiva para la conservación, podría excluir de manera innecesaria a comunidades tradicionales que han ocupado históricamente esos territorios, generando tensiones entre la protección del medio ambiente y los derechos territoriales de estas comunidades. Estas inconsistencias podrían limitar la capacidad de la ANT para cumplir con su mandato de acceso y formalización de tierras, mientras que la falta de claridad en las restricciones y usos permitidos podría entorpecer la implementación de proyectos de desarrollo rural sostenible.


Siendo todo lo anterior importante verificar con la administración municipal en el marco de la implementación las características productivas que se presenten en los predios de acuerdo con las zonas descritas para en compañía del componente agro productivo presentar las alternativas de medidas que permitan una configuración territorial en consonancia con el instrumento de ordenamiento territorial adoptado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Zonificación de usos del Suelo Rural de Pueblo Nuevo



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pueblo Nuevo, acuerdo N.º 220 de diciembre de 2017. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De conformidad a lo señalado en el PBOT del municipio, la división territorial, comprende el sector urbano o cabecera municipal, dividida en 27 barrios y el sector rural que corresponde a 20 de corregimientos entre los que se encuentra, Arenas del Sur, Arroyo Arena, Betania, Cintura, Corcovao, El Arcial, El Campano, El Chival, El Contenido, El Poblado, El Varal, La Esperanza, La Granjita, La Magdalena, Los Limones, Neiva, Nueva Esperanza, Palmira, Pueblo Regao y Puerto Santo y las siguientes 55 veredas.

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Arenas del Sur	Arenas del Sur	1.054 ha + 2.827 m ²	1,24%
	El Nevado	677 ha + 3.564 m ²	0,80%
	Rabo Mocho	1.401 ha + 7.156 m ²	1,65%
Arroyo Arena	Arroyo Arena	3.014 ha + 4.295 m ²	3,56%
	La Nevera	1.293 ha + 8.492 m ²	1,53%
	Rasquiña	62 ha + 2.168 m ²	0,07%
	Tacaloa	100 ha + 2.703 m ²	0,12%
Betania	Agua del Oso	663 ha + 0.975 m ²	0,78%
	Betania	1.658 ha + 1.634 m ²	1,96%
	Las Guamas	1.318 ha + 7.633 m ²	1,56%
	Los Ángeles	1.280 ha + 7.989 m ²	1,51%
	Primavera	1.935 ha + 7.146 m ²	2,29%
Cabecera	Cabecera	5.880 ha + 6.150 m ²	6,94%
Cintura	Café Pisao	872 ha + 7.878 m ²	1,03%
	Cintura	9.448 ha + 1.038 m ²	11,15%
Corcovao	Corcovao	1.784 ha + 9.974 m ²	2,11%
	Santa Clara	508 ha + 5.510 m ²	0,6%
El Arcial	La Castillera	1.283 ha + 3.530 m ²	1,52%
	Piñalito	435 ha + 0888 m ²	0,51%
	Puerto Leticia	350 ha + 3.698 m ²	0,41%
	Santa Rosa del Arcial	886 ha + 0570 m ²	1,05%
	Tequendama	1.384 ha + 1.159 m ²	1,63%
El Campano	El Campano	760 ha + 8.665 m ²	0,90%
	Trementino Arriba - La Balastera	462 ha + 6.864 m ²	0,55%
El Chival	El Chival	2.253 ha + 3.137 m ²	2,66%
	El Deseo	356 ha + 2.894 m ²	0,42%
	Rincón Caliente	275 ha + 0345 m ²	0,32%
El Contenido	El Contenido	2.011 ha + 3.329 m ²	2,37%
El Poblado	El Poblado	2.427 ha + 3.150 m ²	2,87%
	Apartada de Betulia	324 ha + 1.397 m ²	0,38%
	El Mamón	1.069 ha + 5.702 m ²	1,26%
	El Piñal	1.964 ha + 6.784 m ²	2,32%
	El Tesoro	108 ha + 2.559 m ²	0,13%
	La Vaqueta	482 ha + 1.485 m ²	0,57%
	La Victoria	229 ha + 7.564 m ²	0,27%



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

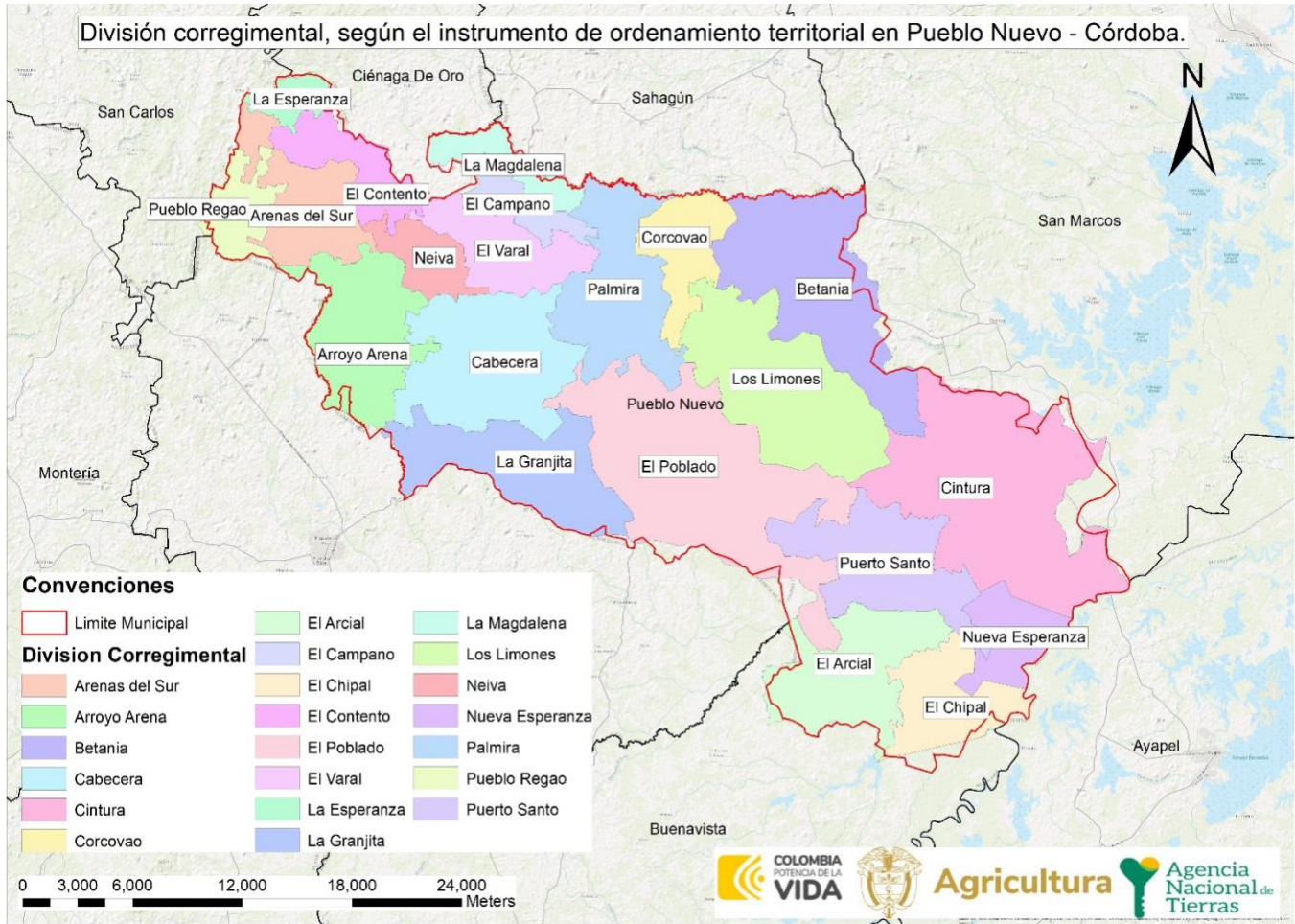
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Palos Mellos	871 ha + 8.373 m ²	1,03%
	Quebrada Seca	778 ha + 0.019 m ²	0,92%
	Sevilla	1.304 ha + 2.342 m ²	1,54%
	Veintitrés de Noviembre	765 ha + 7.594 m ²	0,90%
El Varal	El Varal	2.790 ha + 9.999 m ²	3,29%
La Esperanza	La Esperanza	485 ha + 9.992 m ²	0,57%
	Las Pinturas	280 ha + 3.212 m ²	0,33%
La Granjita	La Granjita	1.984 ha + 9.591 m ²	2,34%
	Loma de Piedra	2.724 ha + 1.607 m ²	3,22%
La Magdalena	La Magdalena	875 ha + 9.106 m ²	1,03%
	La Magdalena Abajo	533 ha + 3.491 m ²	0,63%
Los Limones	Los Limones	6.684 ha + 3.528 m ²	7,89%
Neiva	Neiva	1.773 ha + 6.463 m ²	2,09%
Nueva Esperanza	Nueva Esperanza	1.916 ha + 9.063 m ²	2,26%
Palmira	Centro América	2.880 ha + 9.629 m ²	3,40%
	Las Cazuelas	1.078 ha + 9.842 m ²	1,27%
	Palmira	760 ha + 0073 m ²	0,90%
	San José ³⁵	Sin Información	Sin Información
Pueblo Regao	Pueblo Regao	1.582 ha + 7.720 m ²	1,87%
Puerto Santo	El Corral	764 ha + 5.189 m ²	0,90%
	Pajonal	892 ha + 0.938 m ²	1,05%
	Puerto Santo (El Porro)	2.959 ha + 0.213 m ²	3,49%
TOTALES		84.708 ha + 8.851 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, PBOT de 2017. Febrero 2024.


³⁵ Esta vereda no se encuentra dentro del Acuerdo 2020 del 01 de diciembre del 2017, por el cual se adopta el PBOT del municipio, pues fue elevada a vereda bajo el acuerdo 275 del 31 de mayo de 2020, mismo que no incluye un área ni anexo cartográfico que permita determinar el área.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

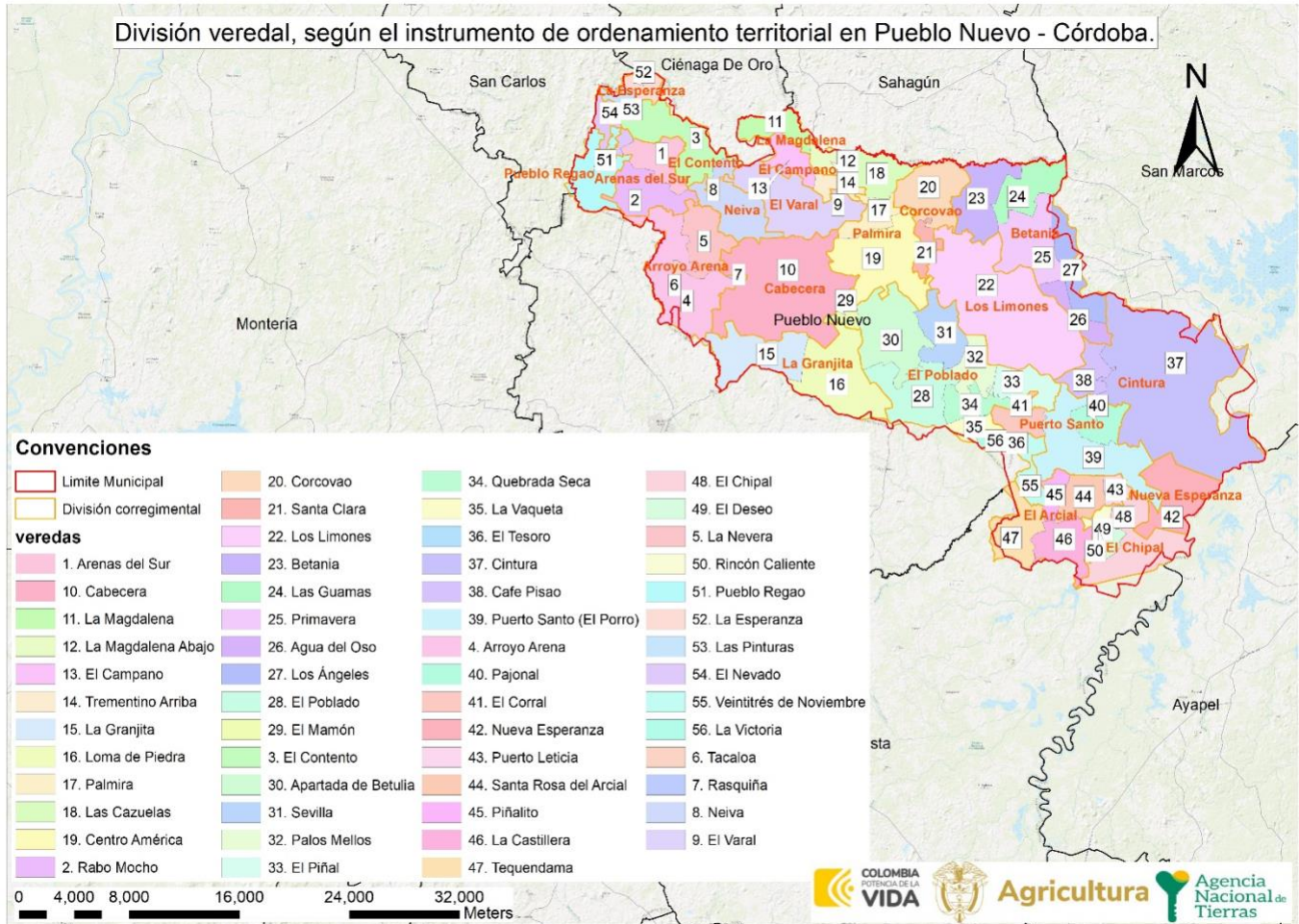
MAPA 14. División político-administrativa corregimental según el instrumento de ordenamiento territorial en Pueblo Nuevo, Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba., PBOT de 2017. Febrero 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. División Político-administrativa veredal según el instrumento de ordenamiento territorial en Pueblo Nuevo, Córdoba



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba., PBOT de 2017. Abril 2024.

Ahora bien, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo los días 26 y 27 de abril, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando las siguientes variaciones: identifican el surgimiento de 8 veredas adicionales a las 55 veredas identificadas por el instrumento de ordenamiento territorial y consideran que 2 de las identificadas por el PBOT, tiene un área menor a la que ellos reconocen.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante mencionar que estás 8 veredas aún no cuentan con juntas de acción comunal constituidas legalmente, ni están reconocidas por la administración municipal, estas son:


VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Suelo de Barro	823 ha + 0.014 m ²	0,97%
La Balsa	222 ha + 0.207 m ²	0,26%
San José	500 ha + 4.561 m ²	0,59%
Caño Largo	148 ha + 5.394 m ²	0,17%
Parcelas del Contenido	272 ha + 2.786 m ²	0,32%
Lourdes	134 ha + 8.570 m ²	0,15%
Cruz Roja El Cuartel	273 ha + 7.133 m ²	0,32%
El Congo	170 ha + 6.758 m ²	0,20%
Total	2.545 ha + 5.423 m²	2,9 %

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 26, 27 y 28 de abril del 2024.

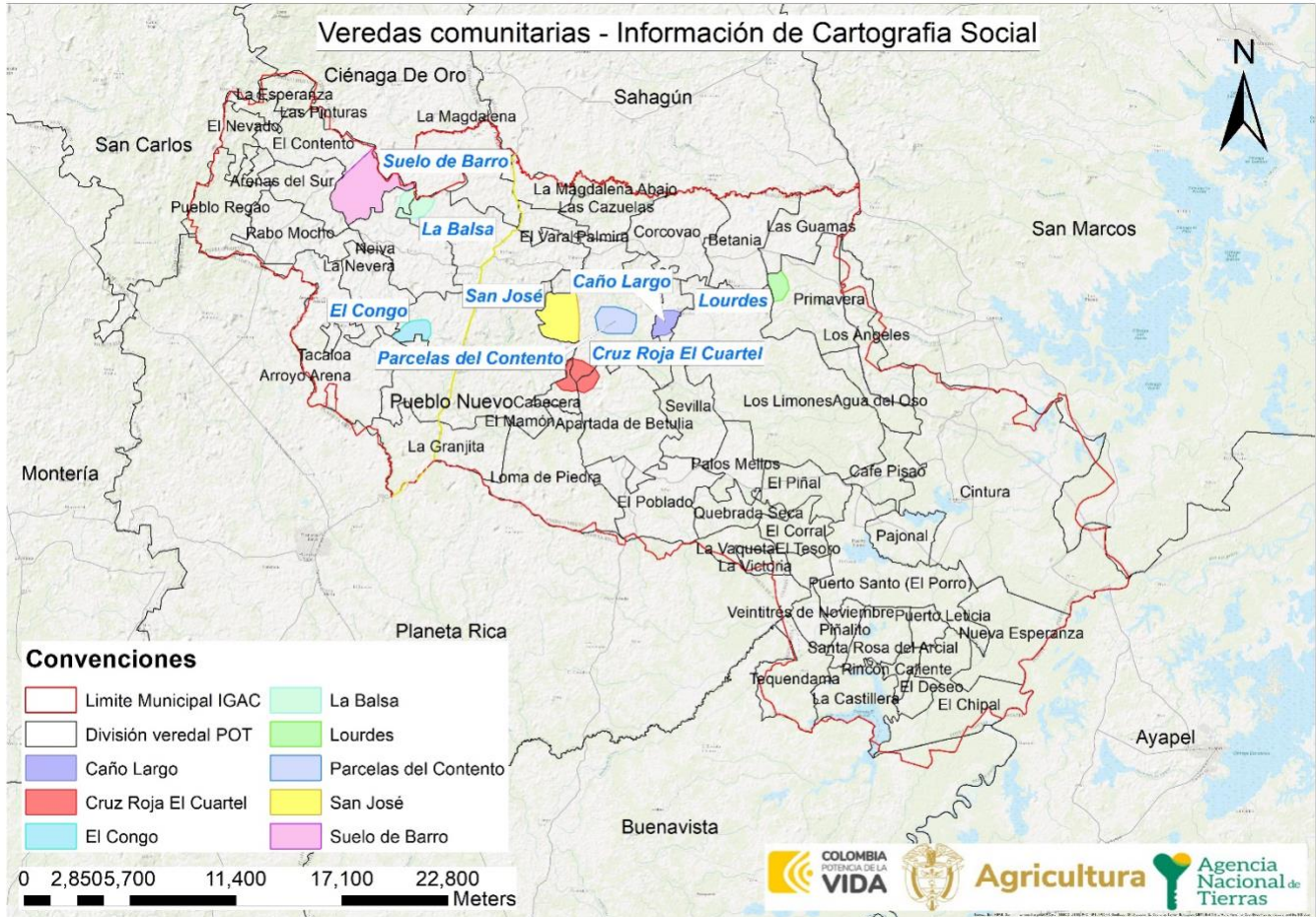
De la misma manera se señala, que el área de cobertura geográfica que presenta la tabla anterior resulta de los perímetros identificados a través del ejercicio de cartografía social, por cuanto no se discrimina del área de las veredas identificadas en el instrumento de ordenamiento territorial PBOT, pues corresponden a dos formas de diferentes de identificar el territorio.

Ahora, frente a la situación de las dos veredas que consideran que sus límites no son coincidentes entre el reconocimiento de la comunidad y el PBOT, refieren que esto se presenta en la vereda Agua de Oso, que aducen debería abarcar parte de las veredas Los Limones y La Primavera y que lo mismo ocurre con la vereda El Campano que también debería tener una extensión más amplia e incluir parte de la vereda El Contenido y de la vereda Magdalena Bajo.

En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 20 corregimientos y 63 veredas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 16. División político-administrativa del municipio de Pueblo Nuevo, según ejercicio de cartografía social municipal



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 26,27 y 28 de abril del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales³⁶ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

³⁶ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados mencionados en el PBOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Arenas del Sur	x		1.054 ha + 2.827 m ²	x		x			x
Arroyo Arena	x		3.014 ha + 4.295 m ²	x		x			x
Betania		x	1.658 ha + 1.634 m ²	x		x			x
Cabecera	x		5.880 ha + 6.150 m ²	x		x			x
Cintura	x		9.448 ha + 1.038 m ²	x		x			x
Corcovao	x		1.784 ha + 9.974 m ²	x		x			x
Piñalito		x	435 ha + 0.888 m ²	x		x			x
El Campano		x	760 ha + 8.665 m ²	x		x			x
El Chipal	x		2.253 ha + 3.137 m ²	x		x			x
El Contenido	x		2.011 ha + 3.329 m ²	x		x			x
El Poblado	x		2.427 ha + 3.150 m ²	x		x			x
El Varal	x		2.790 ha + 9.999 m ²	x		x			x
La Esperanza		x	485 ha + 9.992 m ²	x		x			x
La Granjita	x		1.984 ha + 9.591 m ²	x		x			x
La Magdalena	x		875 ha + 9.106 m ²	x		x			x
Los Limones	x		6.684 ha + 3.528 m ²	x		x			x
Neiva	x		1.773 ha + 6.463 m ²	x		x			x
Nueva Esperanza		x	1.916 ha + 9.063 m ²	x		x			x
Palmira	x		760 ha + 0.073 m ²	x		x			x
Pueblo Regao		x	1.582 ha + 7.720 m ²	x		x			x
Puerto Santo	x		2.959 ha + 0.213 m ²	x		x			x

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, PBOT de 2017. Febrero 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la no existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales. Luego sea importante manifestar, que de acuerdo con la información datos abiertos DANE, se identifica la existencia de 28 centros poblados, de los cuales solo 21 fueron identificados en el ejercicio social y 7 (Apartada de Betulia, Café Pisao, Caño Prieto, El Corral, El Deseo, El Toche y Las Pelonas) no fueron reconocidos por los participantes, sin embargo la información proporcionada por el DANE corresponde a datos estadísticos que esperaban ser contrastados con la información comunitaria, por lo que frente a la diferencia en la tabla se referencia los datos oficiales que se encuentran en el instrumento de ordenamiento PBOT y que son los coincidentes con la información social recolectada.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³⁷

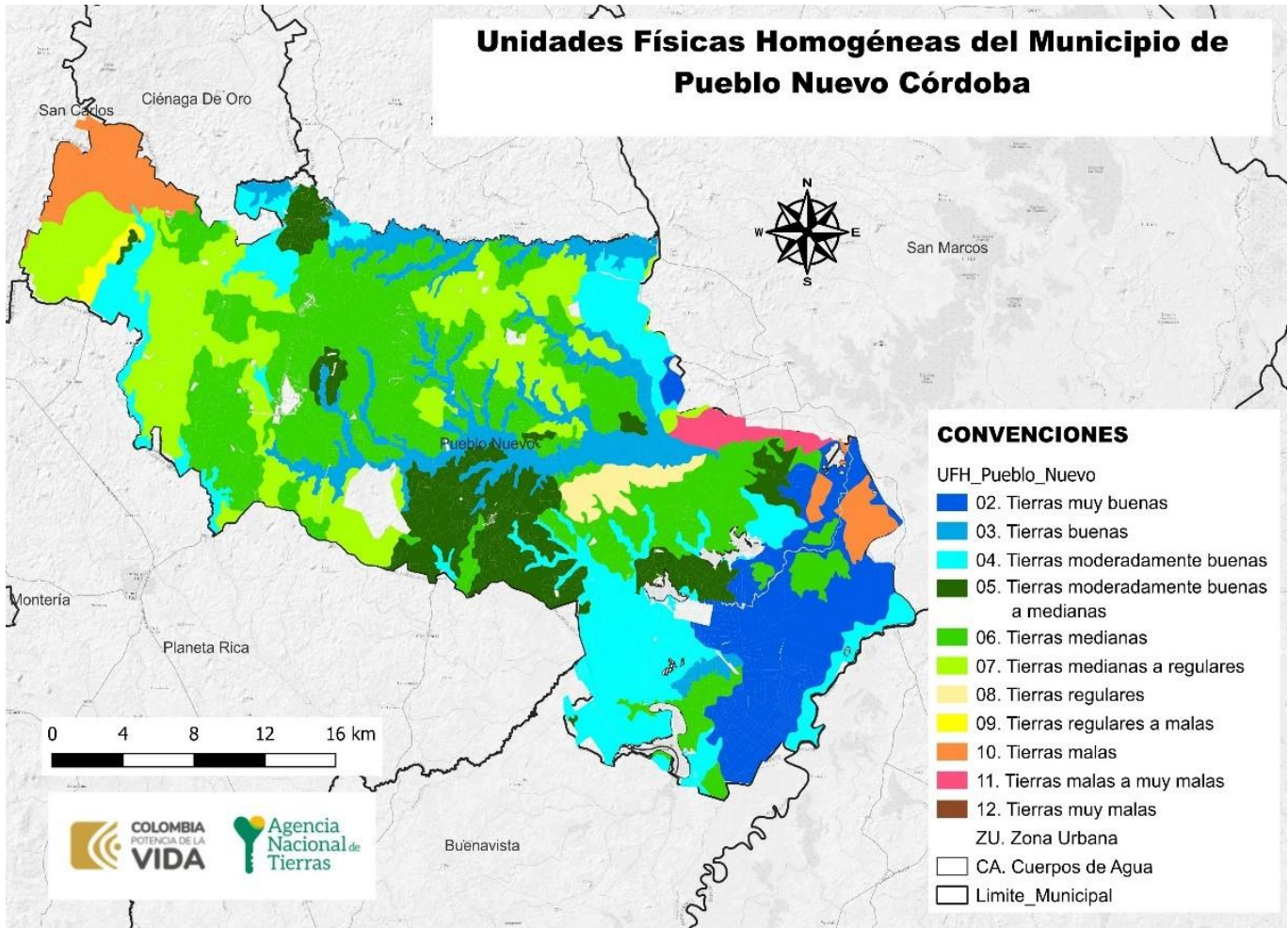
A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay treinta y nueve (39) UFH de referencia distribuidas en ocho mil treinta y uno (8.031) predios². Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa denominado Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Pueblo Nuevo y Anexo denominado (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO).

³⁷ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y Potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 17. Unidades Físicas Homogéneas del Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. 2022.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 4.301 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 437 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 85 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes y 3.479 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	2.290	1,31%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	800	13,01%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	1.081	28,26%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, encharcamiento.	2	0,04%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	3.056	32,58%
Sin limitaciones	2.754	24,80%
TOTALES	*38	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 24,80 del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 27,87% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 44,36% a tierras medianas y regulares, y el 1,40% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, no se encuentran tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional³⁹ a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 66.756,62 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 76,63% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,05% a cultivos transitorios, 0,01% a cultivos permanentes y 23,22% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,08% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo 1 UFH_Y_CLC_DETALLADO)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 5.190,10 ha, de los cuales el 87,65% correspondió a cultivos transitorios y el 12,35% a cultivos permanentes. En cuanto

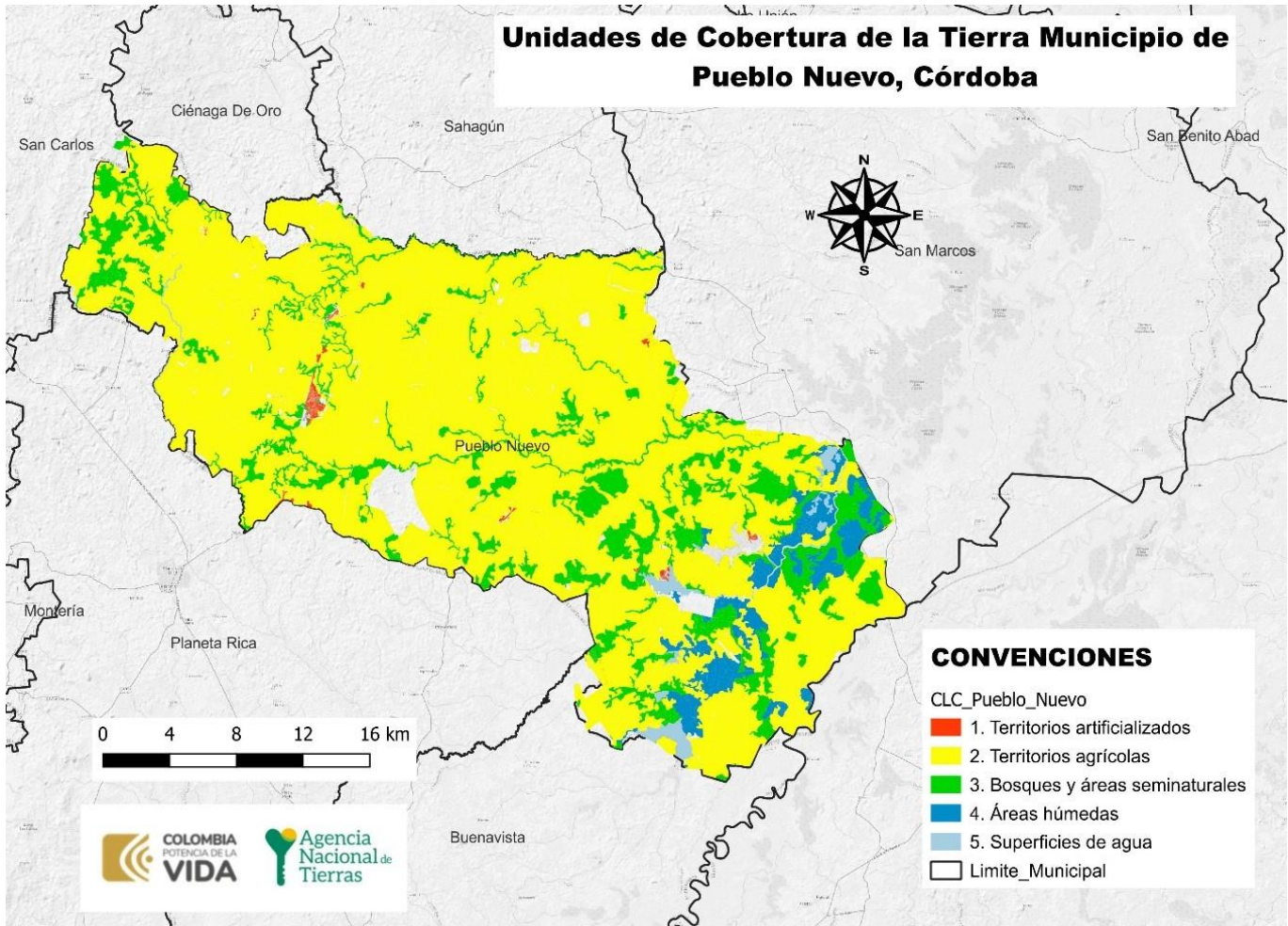
³⁸ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

³⁹ La Leyenda Nacional, hace referencia al sistema de clasificación empleado para la representación de las distintas unidades de Cobertura de la Tierra interpretadas y mapeadas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 73.434 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 73.434 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado (Detallado EVA 2022.)

Mapa 18. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Pueblo Nuevo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Febrero. 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Córdoba, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su programa “Formalización de la Propiedad rural soporte de la productividad y competitividad”, del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 30%, por lo que el POSPR del municipio Pueblo Nuevo contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiéndose para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla:


TABLA 23. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVOA PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	4.671	61,36%
Apto condicionado	3.926	4,62%
Apto indeterminado	371	1,20%
Restringido	5710	32,83
Total, general	*40	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Febrero 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Pueblo Nuevo, que 371 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

⁴⁰ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Pueblo Nuevo -Córdoba y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 2 del San Jorge	No especifica	Única	36ha	49ha	No

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). marzo 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba con productores rurales y con comunidades indígenas, afrocolombianos, y campesinos, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

La base económica es principalmente agropecuaria, puesto que el 80% de los ingresos de las familias y el empleo en el área rural depende de actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras. La agricultura se realiza en pequeñas parcelas, con una baja productividad por la escasa inversión de capital y poco apoyo al agro. Actualmente el sector agrícola se soporta en la siembra de cultivos tradicionales y algunos transitorios como son: arroz, maíz, ñame, yuca, plátano, fríjol, ajonjolí y hortalizas, los que se encuentran como cultivos de traspatios para autoconsumo y para vender en época de alta producción.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El bajo precio que recibe el agricultor en la comercialización de sus productos y la falta de adecuados canales de comercialización ha ocasionado con el tiempo la reducción que hoy se ve en las áreas sembradas en el municipio de Pueblo Nuevo.


La asistencia técnica se realiza desde la oficina ASISTEAGRO desde la administración municipal, donde se le ofrece asesoría a la población rural para optimizar sus actividades agropecuarias, orientándolas hacia las buenas prácticas de producción.

El sector pecuario, es el principal reglón de la economía del municipio, el cual se ha ido incrementando en los últimos años con la incursión del ganado bufalino, con sistemas silvopastoriles para la producción de carne natural, que fomentan el potencial de la zona y mejoran los ingresos de los grandes y pequeños ganaderos.

En relación con la comercialización se destaca que el principal mercado para las líneas agrícolas es municipal y autoconsumo familiar, y el principal para las líneas pecuarias, en ganadería es regional, mientras que de especies menores es local y autoconsumo familiar, los productos con mercados nacionales son el ganado bovino y búfalos, los cuales tienen un alto porcentaje de participación en el uso del suelo rural del municipio.

Por otra parte, las comunidades indígenas del Pueblo Zenú presentes en el municipio y las comunidades Afrocolombianas, como OCOAFROMUPUERSAN y la organización de etnias afrocolombianas OEAPUN, desarrollan actividades agrícolas en pequeñas parcelas. Tradicionalmente, las comunidades étnicas han basado su economía en el cultivo de arroz, maíz, yuca, ñame y hortalizas, productos que se destinaban al autoconsumo y fortalecían su arraigo cultural. Sin embargo, el avance de la ganadería y la expansión de las empresas de explotación de hidrocarburos ha provocado una pérdida significativa de su vocación agrícola, afectando no solo sus medios de subsistencia, sino también sus costumbres y tradiciones ancestrales. Mientras tanto, la población afrocolombiana, que también depende en parte de la ganadería, manifiesta que no cuentan con suficientes tierras para llevar a cabo actividades agrícolas, lo que limita su capacidad de autosuficiencia alimentaria.

De acuerdo con lo manifestado por los participantes en las cartografías sociales se observa que hay un desequilibrio en el uso de los suelos, puesto que gran parte de los suelos de aptitud agrícola y forestal están siendo subutilizados en ganadería extensiva y las personas de bajos recursos muchas veces tienen que hacer sus cultivos en suelos de aptitud pecuaria y forestal. Todo lo anterior trae como consecuencia degradación de suelos, la desaparición de biomasa ya que los bosques como refugio de especies de fauna y flora, han desaparecido; las cuencas y microcuencas hidrográficas se hallan en deterioro por la presencia de la erosión hídrica y antrópica, mostrándose altos picos de crecida e inundaciones en invierno, y secamiento de estas, en épocas de verano.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden llegar a ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que pueden ser favorables a la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


En esta línea, los actores vinculados para la etapa de formulación, accedieron de forma positiva a la intervención de la ANT en sus territorios, manifestando tener la disponibilidad para contribuir al desarrollo de las jornadas de socialización y cartografía social, así como su participación de las operaciones en campo en el marco de la fase de implementación; de igual forma expresaron que estos escenarios de dialogo fomentados desde el Estado, permiten acercar a las comunidades con la institucionalidad y permiten de forma colectiva conocer y comprender la forma en que las actores comprenden y habitan su territorio.

La participación diversa de los actores sociales que integran el municipio de Pueblo Nuevo, indígenas, afrocolombianos y las comunidades campesinas representadas en las Juntas de Acción Comunal, ha favorecido la identificación de intereses y de las capacidades de sus habitantes, en especial de mujeres líderes en sus veredas, las cuales tienen un amplio reconocimiento de su territorio y de su accionar como guías y orientadoras de sus comunidades. Se destaca, además, una sólida organización de las juntas de acción comunal (JAC), actores que contribuyeron en el análisis de sus territorios, para la construcción de un POSPR que logra recabar las realidades y necesidades de las comunidades en torno a la tierra. De igual forma, los aportes que las comunidades étnicas hicieron en el ejercicio de cartografía social son indispensables para la formulación en la medida que se les garantiza sus principios de autonomía, gobierno propio y territorio.

Es de resaltar que se hace necesario involucrar a esta etapa del POSPR a los actores institucionales, a fin de definir la ruta de acción con base en los lineamientos que desde el marco normativo se establecen para conservar la sinergia entre los entes nacionales y locales.

A continuación, se hace una descripción de los actores institucionales, comunitarios y étnicos identificados en las cartografías sociales.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

instancias organizativas en la zona rural 78 organizaciones de base social, 1 organización campesina, y 1 organización de comunidades y pueblos étnicos y 2 de pueblos, afrocolombianos.

- Alcaldía municipal

La alcaldía municipal, las secretarías de planeación y de gobierno, son actores para la formulación del POSPR en el municipio, con el suministro de la información requerida, las bases de datos de las poblaciones rurales presentes en el área rural, la convocatoria y el apoyo logístico.

- Organizaciones de base social


Las juntas de acción comunal, cobran importancia porque representan el área rural del municipio donde se concentra la mayor población, lo que representa que la organización político – administrativa relevante son las veredas, y por consiguiente las JAC son los actores estratégicos de comunicación y gestión en los territorios; por ello en el proceso de convocatoria a los espacios participativos de la Fase de Formulación del POSPR fueron convocados 78 representantes de las JAC rurales, siendo la base social con más alta representación en las jornadas.

Los representantes de las JAC cuentan con nivel un nivel de articulación que les permite estar atentos a situaciones que se requieren en sus comunidades, así mismo se logra identificar que tienen un compromiso con las comunidades que representan, en el tema de la tenencia de la tierra dado que es un asunto transversal, de preocupación histórica y de carácter urgente para las comunidades rurales.

- Grupos Étnicos:

En el municipio están presentes comunidades étnicas del pueblo Zenú, destacándose 18 grupos con dos formas asociativas entre cabildos y parcialidades. De estas, 4 cabildos tienen reconocimiento ante el Ministerio del interior, que son Cabildo indígena El Corral, Café Pisao, Los Ángeles y el Contenido, no obstante, los demás expresaron su interés en ser reconocidos. Durante la jornada de socialización participaron activamente, demostrando que son actores estratégicos para el desarrollo de las operaciones en campo, dado su amplio conocimiento del territorio, gestión en escenarios de encuentro comunitario y apoyo permanente en la comunicación y difusión de la información a sus comunidades.

Frente a comunidades de base afro, se resalta la organización de mujeres afrodescendientes de Puerto Santo OCOAFROMUPUERSAN, y la organización de las etnias afrocolombianas OEAPUN, cuya participación fue activa y dinámica

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

durante la jornada, y manifestaron su interés en ser actores estratégicos en las labores de campo que facilite la ubicación de los predios y apoyo permanente en la comunicación de la información necesaria.

TABLA 25. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Secretaría de Planeación Secretaría de Gobierno	Municipal	A favor con influencia media	*Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística *Gestión catastral	Avanzar en el proceso de formalización y acceso de predios que por sus características de uso y destinación son de interés del municipio.
Organizaciones de base social				
Juntas de acción comunal	Municipal	A favor con alta favorabilidad	*Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística	Formalización y saneamiento de la tenencia de la tierra, así como el acceso a tierra para sujetos que carecen de tierra o cuentan con tierra insuficiente.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Cabildo indígena Zenú	Municipal	A favor con alta influencia	*Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística	Avanzar en el trámite de ampliación de su territorio indígena.
Organización de las etnias afrocolombianas den el municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba OEAPUN Organización afrocolombiana de mujeres de Puerto Santo	Municipal	A favor con alta influencia	*Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística	Las comunidades afro del municipio manifestaron su interés en consolidar sus procesos organizativos para constituir sus consejos comunitarios y así acceder a los mecanismos de acceso a la tierra que tiene la ANT.
Organizaciones y/o Asociaciones Productivas				
Asociaciones Campesinas Arroyo Arena y Apartado	Corregimiento Arenas del Sur	A favor con alta influencia	*Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística	Los representantes de las asociaciones campesinas manifestaron su interés en la formulación del POSPR que permita resolver la informalidad de la tierra de los campesinos.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social los días 26, 27 y 28 de abril de 2024. Abril 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes situaciones de tensiones y conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio Pueblo Nuevo – Córdoba, que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto asociado a tenencia de la tierra	Terratenientes y campesinos	Los campesinos manifiestan una desigualdad en la distribución de la tierra, porque no disponen de área suficiente para desarrollar la agricultura familiar campesina, que les permita mejorar sus condiciones de vida.	Manifiesto	Municipal
Conflictos asociados a uso del suelo por expansión ganadera	Comunidad Afro, JAC y terratenientes	En el Campano y Cintura, se acrecienta el daño ambiental por el aumento de ganado (búfalos) los que deterioran y afectan las áreas de expansión de los ríos, que degenera la biodiversidad de esta zona que provee alimentos y es fuente de agua de las comunidades aledañas.	Manifiesto	Veredas Nevera, El Campano, Cintura, Neiva, El Varal y el Poblado.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada los días 26,27 y 28 de abril de 2024. Abril.2024				

Además, han manifestado preocupación por los impactos ambientales negativos de la ganadería extensiva como la deforestación y la extracción de maderas nativas, que afecta la biodiversidad de la ciénaga y comprometen la fuente de agua para el abastecimiento de las comunidades.

Como medios de comunicación, destacan la cobertura de la emisora local y señalan que la telefonía celular es el medio principal utilizado para informarse sobre capacitaciones, eventos y reuniones comunitarias a través de los grupos de WhatsApp que ha creado la misma comunidad. Refieren que la comunicación se establece a través de los presidentes de juntas de acción comunal, Capitanes y Gobernadores indígenas, así como los representantes de las organizaciones Afrocolombianas, quienes en su papel de líderes comunitarios constantemente están informando a la comunidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales⁴¹. En el caso de Pueblo Nuevo se identifican las expuestas en la tabla 27 y el mapa 19:

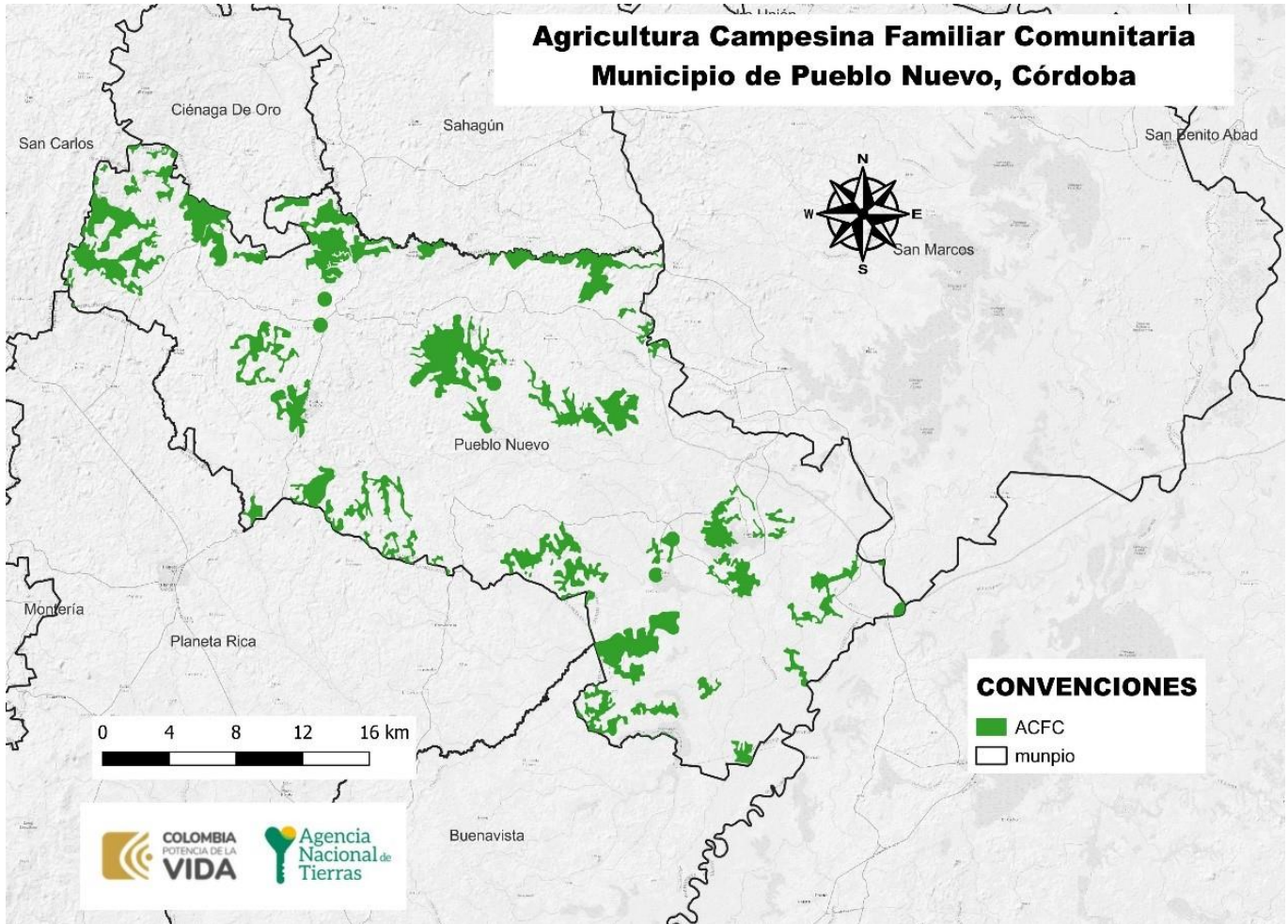
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar	11.839,48	13,95	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 11.839,48 hectáreas representados en tan solo el 13,95% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). PBOT Pueblo Nuevo 2017_2031.			

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola puede ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


⁴¹ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Principales figuras de OSP presentes en Pueblo Nuevo, Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar ACFC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. PBOT 2017_2031 Pueblo Nuevo.

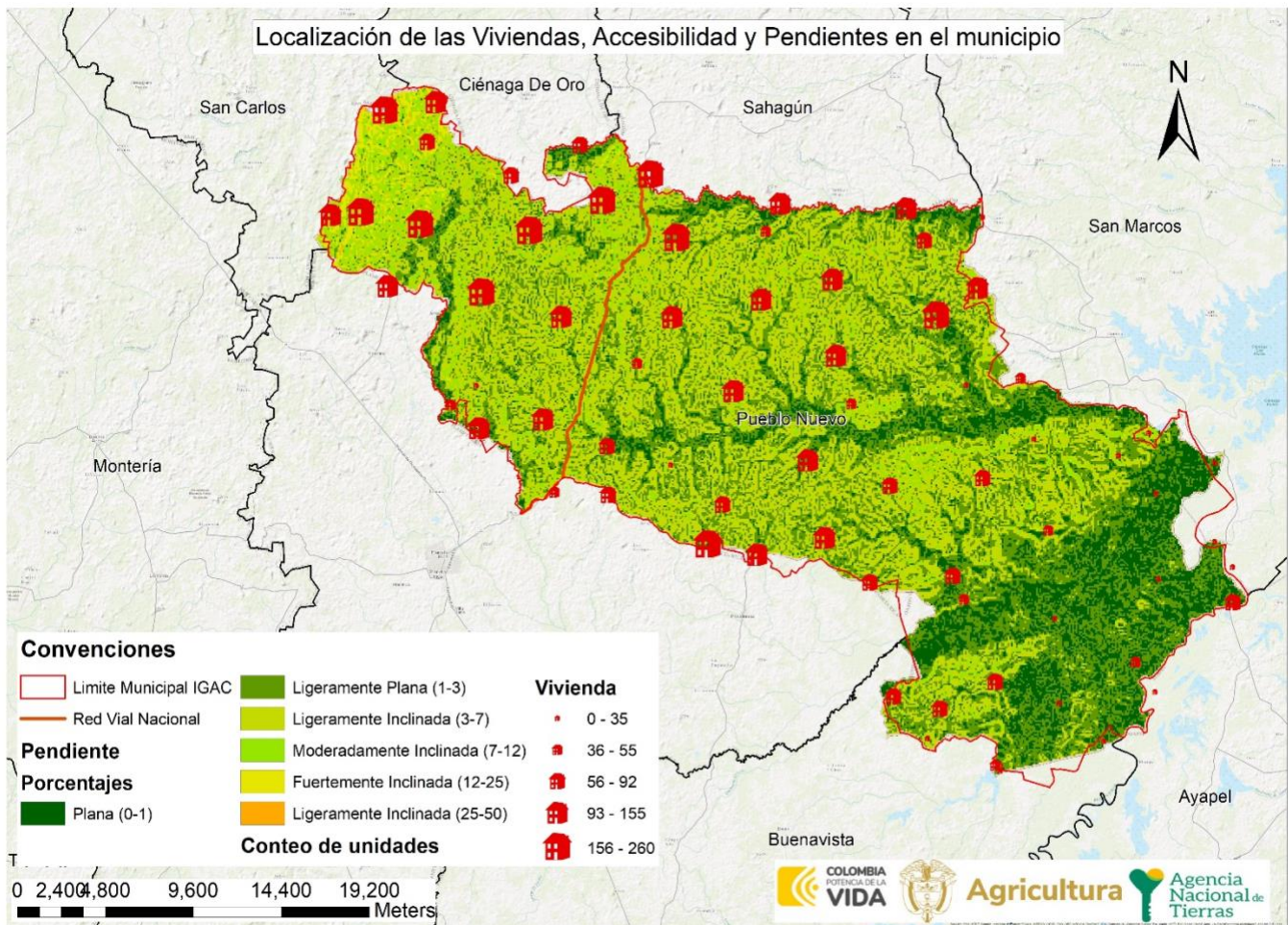
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población del municipio partiendo de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), topografía (NASA), ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al occidente y centro del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 20. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Pueblo Nuevo - Córdoba.

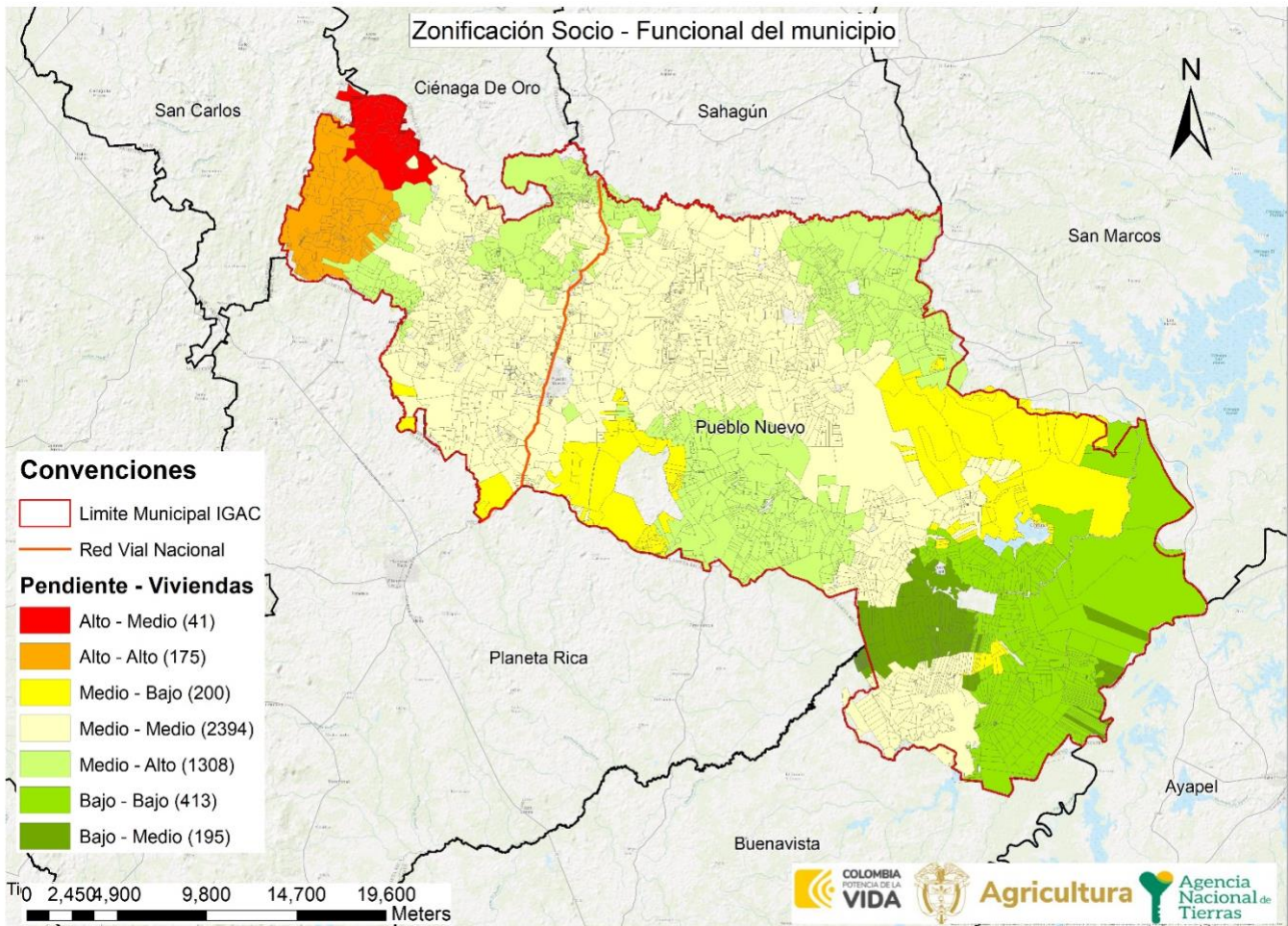


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Febrero 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Ligeramente Inclinada (3% - 7%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en los corregimientos Palmira, El Varal Corcovao, Los Limones, La Granjita, El Poblado y Betania, tal como se observa a continuación:

Mapa 21. Zonificación Socio – Funcional del Municipio de Pueblo Nuevo.



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con el censo poblacional DANE con las proyecciones del DANE para el 2024 el municipio de Pueblo Nuevo tiene una población que alcanza las 38.645 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 28.183 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 10.462 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	10.462
Total, población en el área rural	28.183
Total, población en el municipio	38.645
Total, mujeres	19.125
Total, hombres	19.520
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	6.386
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	2.449
FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Marzo 2024.	

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,49% de la población es masculina, frente a un 49,45% que corresponde a la población femenina, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres en el municipio.

TABLA 29. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ARENA DEL SUR	CERROS DE COSTA RICA	2	6	8
	RABO MOCHO	1	0	1
	SIN VEREDA	160	139	299
ARROYO ARENAS	LA NEVERA	2	1	3
	RASQUIÑA	7	3	10
	SIN VEREDA	211	207	418
BETANIA	LAS GUAMAS	13	11	24
	LONDRES	4	5	9
	PRIMEVERA	5	8	13
	SIN VEREDA	533	459	992
CINTURA	VILLA ESPERANZA	31	28	59
	CAFE PISAO	22	17	39
	SIN VEREDA	375	350	725
CORCOVAO	SAN JOSE	1	1	2
	SANTA CLARA	1	1	2
	SIN VEREDA	164	141	305
CORREGIMIENTO_S4	SIN VEREDA	699	631	1330
EL ARCIAL	SIN VEREDA	89	98	187
EL CAMPANO	EL TOCHE	9	11	20
	SIN VEREDA	222	217	439
	TREMENTINO ABAJO	2	1	3
	TREMENTINO ARRIBA	4	2	6
EL CHIPAL	EL DESEO	4	5	9
	SIN VEREDA	153	143	296
EL CONTENTO	LA BALSA	1	0	1
	SIN VEREDA	251	237	488
EL POBLADO	APARTADA DE BETULIA	24	23	47
	BETULIA	1	2	3
	EL MAMON	1	0	1
	LA BAQUETA	1	0	1
	LA CRUZ ROJA	1	2	3


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	PALOS MELLOS	3	3	6
	SEVILLA	2	1	3
	SIN VEREDA	580	544	1124
EL VARAL	CALLE LARGA	1	1	2
	LA CONCEPCION	0	1	1
	LA SABANITA	7	13	20
	SIN VEREDA	536	517	1053
LA ESPERANZA	SIN VEREDA	158	157	315
LA GRANJITA	BALASTRERA 1	7	2	9
	BALASTRERA 2	2	2	4
	LOMA DE PIEDRA	35	30	65
	SIN VEREDA	396	362	758
LA MAGDALENA	SIN VEREDA	164	175	339
LOS LIMONES	APARTADA DE LOS LIMONES	1	1	2
	LOMA ROJA	2	1	3
	SIN VEREDA	219	183	402
NEIVA	LA Balsa	3	3	6
	SIN VEREDA	271	227	498
NUEVA ESPERAZA	SIN VEREDA	138	110	248
PALMIRA	CENTRO AMERICA	3	2	5
	LAS CASUELAS	5	2	7
	SAN JOSE	5	2	7
	SIN VEREDA	294	296	590
PUEBLO REGAO	SIN VEREDA	132	148	280
PUERTO SANTO	CAFE PISAO	1	0	1
	EL CORRAL	4	2	6
	PAJONAL	1	0	1
	PIÑALITO	3	0	3
	SIN VEREDA	353	358	711
SIN CORREGIMIENTO	CAFE PISAO	9	4	13
	SIN VEREDA	11211	11372	22583

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Marzo 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten una mejor hacer aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.


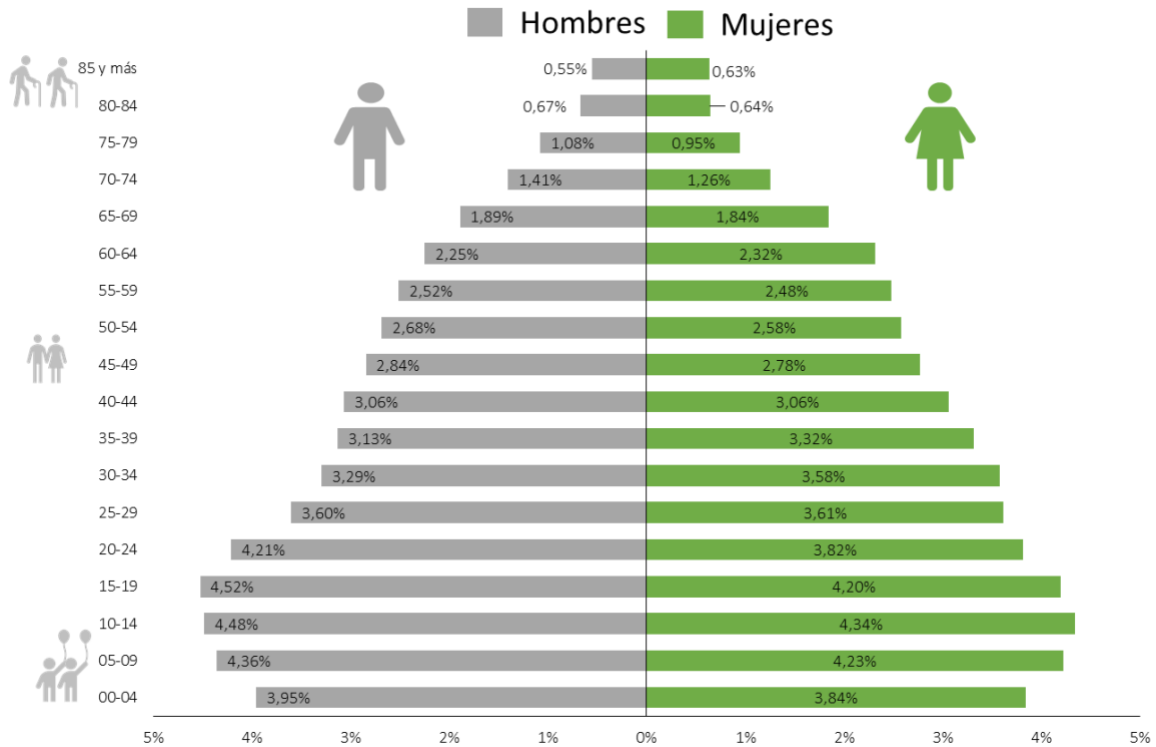
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PUEBLO NUEVO



FUENTE: elaboración propia. C Con base en información de actualización post COVID –19, proyecciones de población a nivel municipal por área, sexo y edad. DANE, Colombia. Marzo 2024.

La ilustración anterior, da cuenta de una pirámide extensiva que permite establecer mayores índices de natalidad, con disminución frente a las tasas de mortalidad en el municipio; de otra parte, es dable indiciar frente a la estructura demográfica que la mayor proporción de la población corresponde a jóvenes entre las edades 15 -29 años, lo que permite inferir que este grupo poblacional se encuentra en etapa productiva, lo que representa fuerza laboral que contribuye al desarrollo del municipio.

Accesibilidad

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacía cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 30. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PUEBLO NUEVO A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA
Arenas del Sur	Arenas del Sur	30 minutos	Buen estado, puede ser transitada en moto, y en transporte público.
	El Nevado	45 minutos	Buen estado, puede ser transitada en transporte público, sin embargo, la comunidad prefiere la moto taxi como medio transporte
	Rabo Mocho	1 hora	Buen estado
Arroyo Arena	Arroyo Arena	25 minutos	Regular, se complejiza en época de invierno: agosto – septiembre, meses en los cuales su tránsito es imposible
	La Nevera	20 minutos	Regular, en épocas de invierno el tránsito se dificulta por la inundación de varias veredas y la aparición de arroyos,
	Rasquiña	15 minutos	Regular, se complejiza en época de invierno: agosto – septiembre, meses en los cuales su tránsito es imposible
	Tacaloa	20 minutos	Regular, se complejiza en época de invierno: agosto – septiembre, meses en los cuales su tránsito es imposible
Betania	Agua del Oso	2 horas y 30 minutos	Buen estado
	Betania	2 horas	Buen estado
	Las Guamas	2 horas y 15 minutos	Buen estado
	Los Ángeles	2 horas y 30 minutos	Buen estado
	Primavera	2 horas	Buen estado
Cabecera	Cabecera	30 minutos	Buen estado, debido a que es la que comunica con la cabecera municipal.
Cintura	Café Pisao	3 horas	Buen estado
	Cintura	45 minutos	Buen estado
Corcovao	Corcovao	40 minutos	Buen estado
	Santa Clara	25 minutos	Buen estado
El Campano	El Campano	35 minutos	Buen estado
	Trementino Arriba - La Balastera	35 minutos	Buen estado
El Contento	El Contento	30 minutos	Buen estado
	El Poblado	30 minutos	Buen estado
El Poblado	Apartada de Betulia	15 minutos	Regular, se complejiza en época de invierno: agosto – septiembre, meses en los cuales su tránsito es imposible
	El Mamón	10 minutos	Buen estado
	El Piñal	1 hora y 30 minutos	Buen estado
	El Tesoro	1 hora y 45 minutos	Buen estado
	La Vaqueta	1 hora y 45 minutos	Buen estado
	Palos Mellos	1 hora	Buen estado
	Quebrada Seca	1 hora y 30 minutos	Buen estado
	Sevilla	1 hora	Buen estado
	Veintitrés de Noviembre	2 horas 15 minutos	Buen estado
El Varal	El Varal	1 hora 30 minutos	Regular, se complejiza en época de invierno, incluso el traslado en moto es complicado pues son vías veredales, trochas
La Esperanza	La Esperanza	10 hora 10 minutos	Regular, se complejiza en época de invierno: agosto – septiembre, meses en los cuales su tránsito es imposible
	Las Pinturas	10 hora 10 minutos	Regular, se complejiza en época de invierno: agosto – septiembre, meses en los cuales su tránsito es imposible


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PUEBLO NUEVO A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA
La Granjita	La Granjita	1 hora	Regular, se complejiza en época de invierno: agosto – septiembre, meses en los cuales su tránsito es imposible
	Loma de Piedra	1 hora y 30 minutos	Regular, se complejiza en época de invierno: agosto – septiembre, meses en los cuales su tránsito es imposible
La Magdalena	La Magdalena	1 hora y 40 minutos	Regular, se complejiza en época de invierno: agosto – septiembre, meses en los cuales su tránsito es imposible
	La Magdalena Abajo	1 hora y 20 minutos	Regular, se complejiza en época de invierno: agosto – septiembre, meses en los cuales su tránsito es imposible
Los Limones	Los Limones	40 minutos	Buen estado
Neiva	Neiva	40 minutos	Regular, se complejiza en época de invierno: agosto – septiembre, meses en los cuales su tránsito es imposible
Nueva Esperanza	Nueva Esperanza	3 horas	Buen estado
Palmira	Centro América	30 minutos	Buen estado
	Las Cazuelas	40 minutos	Buen estado
	Palmira	35 minutos	Buen estado
Puerto Santo	El Corral	1 hora y 25 minutos	Buen estado
	Puerto Santo (El Porro)	1 hora y 30 minutos	Buen estado

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 26,27 y 28 de abril del 2024.




En consecuencia, Pueblo Nuevo, cuenta con dos formas de transporte terrestre, entre los transportes formales, como los son vehículos de pasajeros, de carga, y los informales, en donde predomina los “moto taxi”.

Respecto al estado de las vías está directamente relacionado con las condiciones climáticas, dado que en época de lluvias (abril, mayo y octubre) se presenta inundaciones que produce el desbordamiento de algunas fuentes hídricas que causa lodazales y barriales en sectores como Las Pinturas, La Esperanza y Betulia, generando dificultades para el tránsito y la comunicación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD⁴²

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL⁴³	Comportamiento nivel de riesgo	<p>De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Pueblo Nuevo se puede caracterizar como un municipio de media afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad y afectación relevante directa en el municipio y a nivel regional, con impacto sobre algunos delitos como homicidios, extorsiones y extracción ilícita de minerales.</p> <p>De igual manera, las autodefensas Gaitanistas de Colombia-Clan del Golfo continúan siendo la principal fuente del riesgo para la población civil. Actúan en los municipios focalizados a través del Bloque Roberto Vargas Gutiérrez o Pacificadores de Córdoba y Bajo Cauca, empleando para ello una estructura jerárquica en la que se distinguen las figuras de un comandante militar, un asesor político y un jefe financiero, todos ellos bajo la tutela de quien funge como mando regional⁴⁴.</p>																																				
HOMICIDIO⁴⁵	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023*</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>6</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>6</td> <td>2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	2	4	3	2	0	3	6	3	1	6	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
2	4	3	2	0	3	6	3	1	6	2																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	<p>Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se observa una baja afectación de este delito con picos en los años 2019 y 2022 con 6 casos respectivamente, de igual manera una fluctuación en los datos de ocurrencia durante el periodo.</p> <p>Es importante resaltar que los niveles de ocurrencia durante todo el periodo analizado se posicionan por debajo de la tasa nacional, presentando un bajo impacto de este delito en el conjunto de las variables de riesgo público.</p>																																					

⁴² Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto, febrero 2024.

⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

⁴⁴ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024: Alerta Temprana No. 015 - 2022 del 24 de junio de 2022. Sistema de alertas Tempranas SAT.

⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.








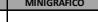
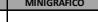
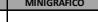
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 31. INDICADORES DE SEGURIDAD PUEBLO NUEVO, CORDOBA

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
EXTORSIÓN ⁴⁶	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>1</td><td>6</td><td>2</td><td>0</td><td>6</td><td>6</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	2	1	6	2	0	6	6	3	3	3	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
2	1	6	2	0	6	6	3	3	3	1																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	<p>Se observa una disminución para el año 2023 en comparación con los últimos 5 años hasta el final del periodo; aunque en 2015, 2018 y 2019 se presenta un histórico en la ocurrencia de este delito, la caracterización general de impacto es inferior a los niveles de afectación según la tasa nacional.</p> <p>Para el año 2023 se denunció un caso en el que se identificó extorsión directa.</p>																																					
TERRORISMO ⁴⁷	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por terrorismo	<p>Se puede concluir frente al comportamiento histórico que no se presentan registros de eventos en el periodo analizado.</p>																																					
SECUESTRO ⁴⁸	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	<p>Se evidencia que en este municipio no se reportan actividades de alto impacto en estos asuntos desde el año 2013 hasta el final del periodo analizado.</p>																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴⁹	Categoría AICMA descontamina Colombia	<p>LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]</p>																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	<p>Pueblo Nuevo se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar.</p>																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁵⁰	Incidencia cultivos de uso ilícito	<p>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años. Con una tendencia al aumento desde el inicio del periodo analizado.</p>																																				

⁴⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁹Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Web Server y Base de datos de eventos enero 2023. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁵⁰Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2024), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 31. INDICADORES DE SEGURIDAD PUEBLO NUEVO, CORDOBA																																												
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																										
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																												
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																																		
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																																			
AFECCIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁵¹	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>SI REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de materiales de construcción.</p>										EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																								
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																												
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																										
NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																																										
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁵²	Alertas tempranas emitidas vigentes	<p>Alerta Temprana 015 – 2022 (24.06.2022) [Estructural]</p> <p>[Tema Clave] El escenario de riesgo tiene que ver con la forma en que las AGC ha instaurado e implementado formas de control y regulación de la vida cotidiana de la población civil, lo que ha terminado por configurar una sociedad con una muy limitada o inexistente capacidad de afrontamiento o resistencia a los códigos de conducta, normas y demás formas de gobernanza criminal.</p> <p>[Puntualización del riesgo] Corregimientos: Chipal, Arcial, Nueva Esperanza, Cintura, Puerto Santo, Los Limones, Betania, Corcovado, El Poblado, Granjita. Veredas: El Deseo, La VoráGINE, Rincón Caliente, El Dos, El Molino, Piñalito, Puerto Leticia, Santa Rosa del Arcial, Tequendama, Castellera 1 y Castellera 2, Sabana de las Brujas, La Tolúa, Campo Bello, La Patria, Café Pisao, Apartada La Rubiela, Jaraguá, Toronto, El Corral, La Victoria, Pajonal, Las Marías, Parcelas de Los Piscingos, Apartada Los Limones, Loma Roja, Aguas Claras. La Chisquera, Altamira, Londres, Sevilla, El Troncal, Palos Mellos, Oriente, Betulia, El Cuartel, Parcelas La Victoria, Parcelas El Tesoro, La Baqueta, 23 de Noviembre. El Piñal, Loma de Piedra, Balastreira 1, Balastreira 2, Cafongo. Resguardo Indígena: Parcialidades Zenú Café Pisao, El Corral, el Poblado, Las Guamas, Cintura, El Contento, Los Ángeles.</p> <p>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados] Presencia y accionar de grupos multicrimen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ELN • AGC: Frentes Javier Yepes Cantero, Rubén • Darío Ávila y Uldar Cardona Rueda. 																																										
FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.																																												

⁵¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


⁵² Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con los datos proporcionados en las jornadas de cartografía social los asistentes señalan la presencia de grupos armados al margen de la ley – Autodefensas Gaitanistas de Colombia y Clan del Golfo, utilizando como corredores estratégicos para su movilización y el tráfico de sustancias ilícitas, los corregimientos de El Campano, El Contenido y La Magdalena.

De igual manera, los asistentes narran que la comunidad en el pasado ha sido víctima del conflicto armado, refieren como el hecho más reciente lo ocurrido en 2017 en el corregimiento La Cintura, donde el Ejército de Liberación Nacional ELN, se enfrentó a la fuerza pública perpetrando hechos violentos en contra de la población. En cuanto a las razones de la incursión destacan la presencia en dicho corregimiento de ese grupo delictivo, que reclama el control de esa zona. De la misma manera ocurre en la vereda Piñalito, corregimiento El Arcial, salvo que los hechos delictivos son cometidos por parte de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC.

Luego todas estas variables, se recogen en el informe de seguridad anexo, que evaluadas corresponde determinar que de acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Pueblo Nuevo se puede caracterizar como un municipio de media afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público, lo que permite evidenciar un estado óptimo para implementar las labores propias del ordenamientos social de la propiedad rural, siempre que se sigan las recomendaciones de seguridad dirigidas a la mitigación de posibles actos latentes de riesgo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Pueblo Nuevo, Córdoba. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM (Barrido Predial Masivo) y posteriormente de Ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz API⁵³ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁵⁵	4.668	81.783 ha + 5.072 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	58	1.567 ha + 8.977 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	27	1.275 ha + 4.852 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵⁶	2.172	No Aplica
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	60	528 ha + 8.379 m ²
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵⁷	44	1.224 ha + 5.444 m ²

⁵³ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁵⁴ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2023. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente años atrás en el municipio de Pueblo Nuevo, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵⁵ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵⁶ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵⁷ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 32. UNIVERSO PREDIAL ⁵⁴			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁸	288	1.881 ha + 1.037 m ²
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	77	9 ha + 987 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		6.925⁵⁹	83.351 ha + 4.049 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		1.366⁶⁰	35.099 ha + 6.350 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		2.167	43.934 ha + 8.733 m²
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		3.392	4.316 ha + 8.965 m²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁶¹ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, como se puede ver en la siguiente tabla.

⁵⁸ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

⁵⁹ De los 6.925 predios, 2.199 son predios que no cuentan con áreas, es decir predios no espacializados.

⁶⁰ De los 1.366 predios, 30 corresponden a predios no espacializados.

⁶¹ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 33. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 2. DEL SAN JORGE.	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 36 ha)	4.298	31.812 ha + 5.429 m ²	38,1 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (36-49 ha)	131	5.438 ha + 1.259 m ²	6,52 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>49 ha)	297	46.100 ha + 7.360 m ²	55,3%
	TOTAL	4.726	83.351 + 4.049 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.


Posterior a la identificación de los predios que son espacializables, de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁶², se identificaron 297 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la implementación se deberán identificar las situaciones de tenencia alrededor de estos predios, con la finalidad de llevar a cabo el enrutamiento adecuado de los mismos.

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización Preliminar de Predios Privados:** comprende todos aquellos con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización Preliminar de Predios Públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, contando con antecedentes registrales la información contenida en el FMI, es insuficiente para predicar el derecho de propiedad.

⁶² Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Categorización Preliminar de Predios por Determinar:** relaciona todos aquellos con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.590	33.719 ha + 647 m ²	1.807	42.142 ha + 8128 m ²	329	7.489 ha + 5273 m ²	4.726	83.351 ha + 4049 m ²
NO ESPACIALIZABLES	1.001	0	1.198	0	0	0	2.199	0
TOTAL, PREDIOS NJ	3.591	33.719 ha + 647 m ²	3.005	42.142 ha + 8.128 m ²	329	7.489 ha + 5.273 m ²	6.925	83.351 ha + 4.049 m ²


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.671	19.204 ha + 2.272 m ²	277	7.069 ha + 4.424 m ²	2.449	49.588 ha + 2.079 m ²	329	7.489 ha + 5.273 m ²	4.726	83.351 ha + 4.049 m ²
NO ESPACIALIZABLES	0	N/A	38	N/A	83	N/A	2.078	N/A	2.199	N/A
TOTAL, PREDIOS CJ	1.671	19.204 ha + 2.272 m ²	315	7.069 ha + 4.424 m ²	2.532	49.588 ha + 2.079 m ²	2.407	7.489 ha + 5.273 m ²	6.925	83.351 ha + 4.049 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	929	1.942	2.871	27.286 ha + 3.962 m ²
FORMALIZACIÓN	37	226	263	6.326 ha + 2.936 m ²
PROCESOS AGRARIOS	13	27	40	700 ha + 3.108 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	0	472	472	4.321 ha + 4.072 m ²
POR DETERMINAR	1.120	328	1.448	7.467 ha + 2.375 m ²
NO OBJETO DE OSPR	30	246	276	6.115 ha + 1.256 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	70	1.485	1.555	31.134 ha + 6.338 m ²
TOTAL	2.199	4.726	6.925	83.351 ha + 4.049 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 38 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia⁶⁴ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional, si bien la base SU 288 arroja un total de 44 predios al contrastar la información se verifica que solo 38 predios corresponden al universo rural analizado.


A continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de “Reconocimiento de sentencia”, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe hacer la siguiente aclaración, para determinar los casos, que corresponden a la ruta de reconocimiento de sentencia se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de

⁶³ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁶⁴ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser objeto de la ruta de reconocimiento de sentencia⁶⁵:

No. de Folio	Área (ha)	Fuente de área	Fecha de la providencia	Autoridad judicial que emite la sentencia
148-38049	27.077,21	Sin información	20/06/2003	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-44030	1.044.998,67	Sin información	1/12/2006	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-45775	12.507,26	Sin información	14/05/2008	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-43699	382.431,31	Sin información	7/11/2006	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-51303	146.018,12	Sin información	16/04/2012	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-29655	139.046,09	Sin información	19/05/1997	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-51323	35.532,65	Sin información	22/10/2012	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-44978	45.452,15	Sin información	16/04/2007	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-40089	81.6912,34	Sin información	3/12/2003	Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica
148-47184	40.733,01	Sin información	15/07/2009	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-48603	246.104,18	Sin información	22/09/2010	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-45089	1.356.708,98	Sin información	19/09/2007	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-37676	53.838,72	Sin información	31/03/2003	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-51214	15.704,2	Sin información	17/09/2012	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-44629	34.108,28	Sin información	8/05/2007	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-46300	120.259,53	Sin información	1/12/2008	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-45987	72.117,16	Sin información	29/08/2008	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-46299	44.173,59	Sin información	1/12/2008	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-40056	56.281,45	Sin información	18/05/2004	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-33751	45.774,17	Sin información	9/05/2000	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-50335	134.489,82	Sin información	23/06/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica
148-50467	58.581,66	Sin información	7/09/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-32106	210.840,07	Sin información	17/11/1998	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-39641	177.795,84	Sin información	9/12/2003	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-59407	199.829,17	Sin información	8/02/2018	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-37123	Sin información	Sin información	20/06/2002	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-41012	Sin información	Sin información	25/01/2005	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-43785	Sin información	Sin información	30/10/2006	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-44833	Sin información	Sin información	6/09/2007	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-45689	Sin información	Sin información	14/07/2008	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo

⁶⁵ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

⁶⁶ La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 37. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA⁶⁶

No. de Folio	Área (ha)	Fuente de área	Fecha de la providencia	Autoridad judicial que emite la sentencia
148-46298	Sin información	Sin información	1/12/2008	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-46343	Sin información	Sin información	20/11/2008	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-47193	Sin información	Sin información	27/11/2008	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-48393	Sin información	Sin información	9/11/2010	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-50636	Sin información	Sin información	1/12/2011	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-50916	Sin información	Sin información	10/02/2012	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-51396	Sin información	Sin información	31/07/2012	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
148-51397	Sin información	Sin información	31/07/2012	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pueblo Nuevo
TOTAL	551 ha + 7315 m ²			38 casos


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Abril 2024.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

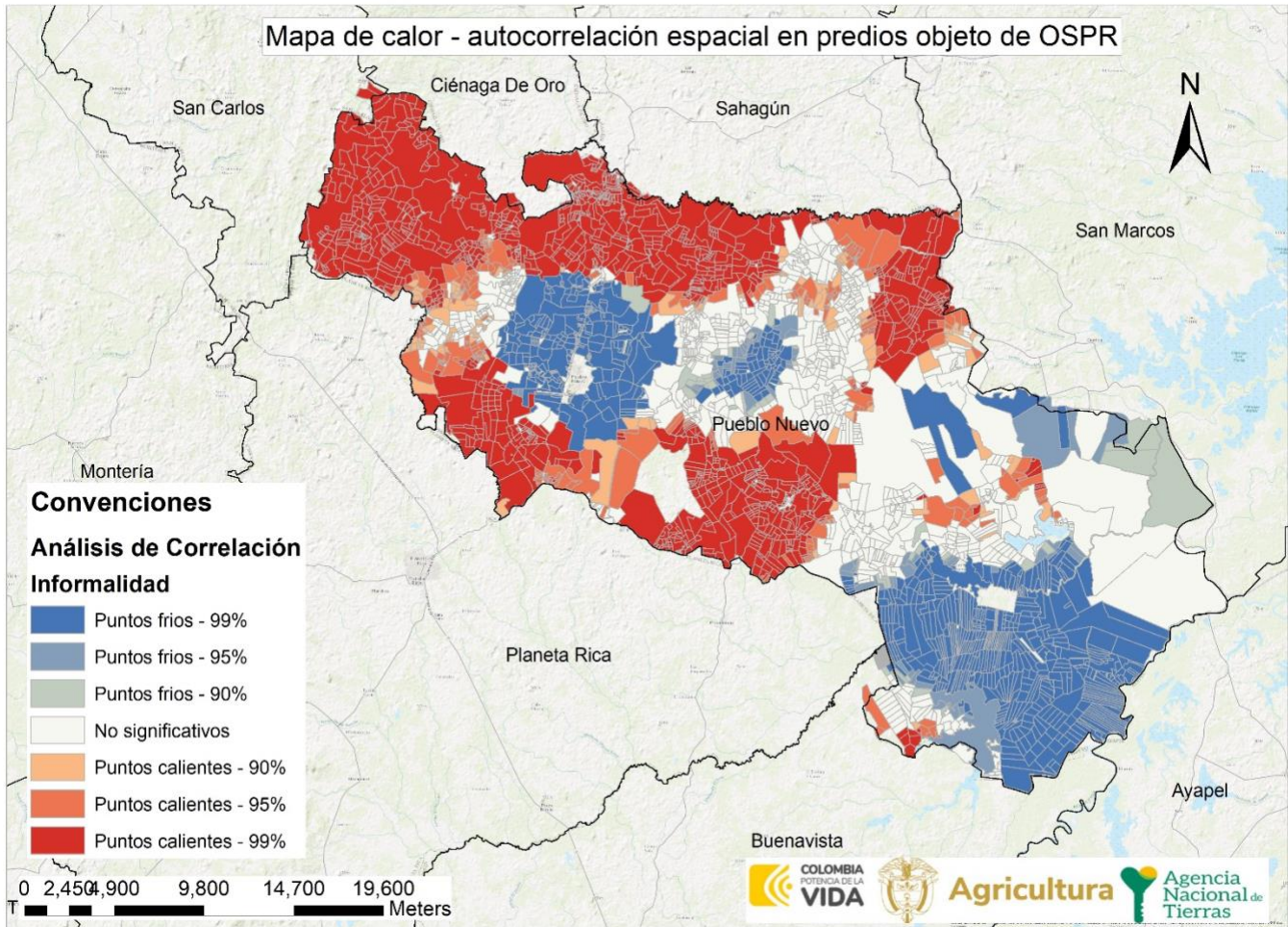
Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

De forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 22. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Pueblo Nuevo - Córdoba



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Abril 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en La Esperanza, El Contenido, Pueblo Regao, Arroyo Arena, La


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Granjita, El Poblado, La Magdalena y Betania. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en Cabecera, Palmira, Puerto Santo, Nueva Esperanza, El Chival y El Arcial. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio los días 26, 27 y 28 de abril de 2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio se han presentado procesos informales de compraventa, transferencias y transacciones de palabra, escrituras públicas de falsa tradición y subdivisiones de predios familiares.

Los participantes manifiestan que, actualmente, solo el 30% de las mujeres son dueñas de los predios y son consideradas buenas administradoras porque conocen las necesidades del hogar, sin embargo, predomina la propiedad en cabeza de los hombres. Luego, consideran que las labores que desarrollan las mujeres al interior del hogar son de suma importancia y configuran la explotación del predio, reconociendo labores de cuidado y su participación en las actividades agro-productivas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


14 IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural. Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	0	37	41
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	57	57
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	0	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A PERSONA NATURAL	22	19	41
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	Procedimientos de acceso a la tierra			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	0	3	3
TOTAL			22	117	143

FUENTE: elaboración propia. Junio 2024

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, remitió mediante oficio con radicado No. 202422000038453 de fecha 09 de febrero de 2024, remitió archivo en Excel denominado “respuesta Rad. 202421000017573” en el cual reporta las diferentes solicitudes recibidas por WhatsApp con fecha de corte de 31 de enero de 2024, de acuerdo con las diferentes modalidades de acceso a tierras, registrando 6.701 solicitudes para el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.

En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Pueblo, Nuevo, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁶⁷, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	FUENTE
					(ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS ZENÚ – DEPARTAMENTO CÓRDOBA Y SUCRE ASOCAINZE	Comunidad del pueblo Zenú. Comunidad EL CORRAL.	Resolución No. 177 del 27/12/2019	Córdoba, Pueblo Nuevo	Ministerio del Interior / Alcaldía
RESGUARDO INDÍGENA	RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ COMUNIDAD INDÍGENA EL CONTENTO	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		

⁶⁷ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitud de información mediante oficio 202421005361851 suscrito por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Pueblo Nuevo y otros municipios focalizados para el OSPR.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 39. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	FUENTE
					(ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
	RESGUARDO INDIGENA ZENU SAN CRISTOBAL COMUNIDAD INDIGENA EL POBLADO	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
CABILDO INDÍGENA	PARCIALIDAD INDÍGENA ZENÚ, COMUNIDAD INDÍGENA LOS ÁNGELES	Comunidad del pueblo Zenú.	Resolución 0151 del 19 de octubre del 2010		
	PARCIALIDAD INDÍGENA ZENU CABILDO MENOR INDÍGENA ZENÚ DE CAFÉ PISAO	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	COMUNIDAD INDÍGENA DE NEIVA DEL PUEBLO ZENÚ	Comunidad del pueblo Zenú.	Resolución 098 del 31 agosto del 2020		
	PARCIALIDAD INDÍGENA EL CORRAL	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	CABILDO MENOR RELUMBRE	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	CABILDO INDIGENA ZENU COMUNIDAD INDIGENA DE LOS PALOS MELLOS SEVILLA	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	CABILDO MENOREL PORVENIR DEL PUEBLO ZENU	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	CABILDO INDIGENA ÉTNICA ZENU PENIEL EL CAMPANO	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	CABILDO INDIGENA ZENU CAIVAR EL VARAL	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	CABILDO INDIGENA ZENU CERROS DE COSTA RICA	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	CABILDO INDIGENA ZENU RURAL UNIDAD Y FORTALEZA BALASTERA 1 Y 2	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	CABILDO MENOR INDIGENA ZENU CORCOVAO	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	CABILDO MENOR INDIGENA ZENU CASTALLERA DEL ARCIAL	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	CABILDO INDIGENA DE LA ETNIA ZENU DEL AGUA DE OSO	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	CABILDO MENOR RENACER (ARENAS DEL SUR)	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	COMUNIDAD INDIGENA ZENU PIEDRAS BLANCAS PUEBLO REGAO	Comunidad del pueblo Zenú.	Sin información		
	ORGANIZACIONES DE BASE AFRO	ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROCOLOMBIANAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA	Comunidad Etnia Afrocolombianas OEAPUN	Resolución 09-161 del 225 de marzo de 2009	
					Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos para Comunidades Negras.

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Marzo 2024.

De acuerdo con la descripción de la tabla anterior, así como en la información recabada en los ejercicios sociales, se puede inferir que el pueblo Zenú, está presente en todo el municipio a través de distintas formas de organización étnica, con una concentración principal en la cabecera municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De manera complementaria, en cuanto a las comunidades negras, afrodescendientes, a partir del ejercicio social se identificó a la organización de mujeres afrocolombianas del corregimiento de Puerto Santo, OCOAFROMUPUERSAN, la cual está integrada por alrededor de 650 familias, que abarca unas 1900 personas.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio


En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y base geográfica con corte a mes de junio de 2024, información que da cuenta de la no existencia de Resguardos Legalmente Constituidos y Tierras Colectivas de las Comunidades Negras Tituladas.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 31 de mayo de 2024 así como de información adicional suministrada por la DAE denominada “matriz órdenes judiciales indígenas y afros” se puso identificar que en el municipio no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:


TABLA 40. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS								
NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Comunidad Indígena Los Ángeles	Constitución	Petición de Constitución	Sin información	Sin información	22/09/2023	202362006349562	Sin información
2	Resguardo Indígena Zenú De San Andrés De Sotavento (Comunidad Indígena Los Ángeles)	Ampliación 5	Petición de Ampliación	Sin información	Sin información	23/02/2024	202462001739652	Frisco
3	Cabildo Indígena Zenú El Porvenir	Constitución	Petición de Constitución	Sin información	Sin información	10/04/2024	202462002798172	Sin información

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha junio 2024; información enviada por el equipo DAE.

Ahora bien, enunciadas las solicitudes sea hace necesario mencionar que, consultada la base geográfica del mes de junio de 2024, no se encuentra insumo que permita determinar la ubicación de estas en tanto corresponden a tramites sobre los cuales la correspondiente misional se encuentra a la espera de que en los términos del artículo 7 del Decreto 2164 de 1995⁶⁸, las comunidades interesadas aporten los documentos requeridos, como lo es la acreditación, ubicación, vías de acceso, croquis del área pretendida, número de familias que conforman la comunidad y dirección de comunicaciones, siendo menester que en la etapa de implementación se indague sobre estas.

De otra parte, frente a las solicitudes de titulación colectiva por parte de comunidades negras, que hacen presencia en el municipio, consultadas las bases geográficas y alfanumérica del mes de junio 2024 no se encuentra solicitud alguna.

⁶⁸ Decreto 2164 de 1995, “por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional” Compilado en el Decreto 1071 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

Concluido el ejercicio de cartografía social, mismo el que conto con acompañamiento de miembros de la comunidad Indígena el Zenú, así como de los grupos afro, no se evidencio pretensión adicional a la que se relaciona en la tabla denominada solicitudes y/o peticiones territoriales de los pueblos indígenas.

Por parte de la comunidad OEAPUN Organización de la Etnia Afrocolombiana de Pueblo Nuevo, a través del ejercicio social, relato que actualmente con el apoyo de la Gobernación, están desarrollando un proyecto productivo Porcícola en un predio que comprende 2 a 3 ha el cual está en calidad de préstamo de parte de algunos asociados, pero que aún no definen intención de solicitud de formalización sobre el mismo.

De la misma manera OCOAFROMUPUERSAN, en su esencia son mujeres campesinas que desarrollan actividades agro-productivas, actualmente no cuentan con tierras propias de la organización, el predio de 4 ha donde actualmente realizan sus actividades son arrendadas, y manifiestan tener pretensiones, pero desconocen los datos del predio, lo que no permite definir su ubicación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 41. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
ARENAS DEL SUR	Arenas del sur El nevado Rabo Mocho	4	3 escuelas 1 puesto de Salud
ARROYO ARENA	Arroyo Arena La Nevera Tacaloa Rasquiña	7	4 escuelas 1 puesto de salud 2 canchas de futbol
BETANIA	Betania Agua del oso Las Guamas Los Ángeles Primavera	9	5 escuelas 1 puesto de salud 3 canchas de futbol
CINTURA	Cintura Café Pisao	5	2 escuelas 1 puesto de salud 2 canchas de futbol
CORCOVAO	Corcovao Santa Clara	3	2 escuelas 1 puesto de salud
EL ARCIAL	La Castellera Tequendama Piñalito Puerto Leticia Santa Rosa del Arcial	3	2 escuelas 1 cancha de futbol
EL CAMPANO	El Campano Trementino arriba la Balastera	4	2 escuelas 1 puesto de salud 1 cancha de futbol
EL CHIPAL	El chipal El Deseo Rincón Caliente	4	2 escuelas 2 canchas de futbol
EL CONTENIDO	El contenido	3	1 escuela 1 puesto de salud 1 cancha de futbol
EL POBLADO	El poblado Apartada de Betulia El Mamón El Piñal El Tesoro La Vaqueta La Victoria Palos Mellos Quebrada Seca Sevilla 23 de noviembre	12	8 escuelas 1 puesto de salud 3 canchas de futbol
EL VARAL	El Varal	3	1 escuela 1 puesto de salud 1 cancha de futbol



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 41. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
LA ESPERANZA	La Esperanza Las Pinturas	4	2 escuelas 1 puesto de salud 1 cancha de futbol
LA GRANJITA	La Granjita Loma de Piedra	5	4 escuelas 1 puesto de salud
LA MAGDALENA	La Magdalena La Magdalena abajo	1	1 escuela
LOS LIMONES	Los Limones	5	3 escuelas 1 puesto de salud 1 cancha de futbol
NEIVA	Neiva	5	3 escuelas 1 puesto de salud 1 cancha de futbol
NUEVA ESPERANZA	Nueva Esperanza	2	1 escuela 1 cancha de futbol
PALMIRA	Palmira Centro américa Las Cazuelas	4	2 escuelas 1 puesto de salud 1 cancha de futbol
PUEBLO REGAO	Pueblo Regao	1	1 escuela
PUERTO SANTO	Puerto Santo El corral Pajonal	4	2 escuelas 1 puesto de salud 1 cancha de futbol
TOTAL, GENERAL		88	

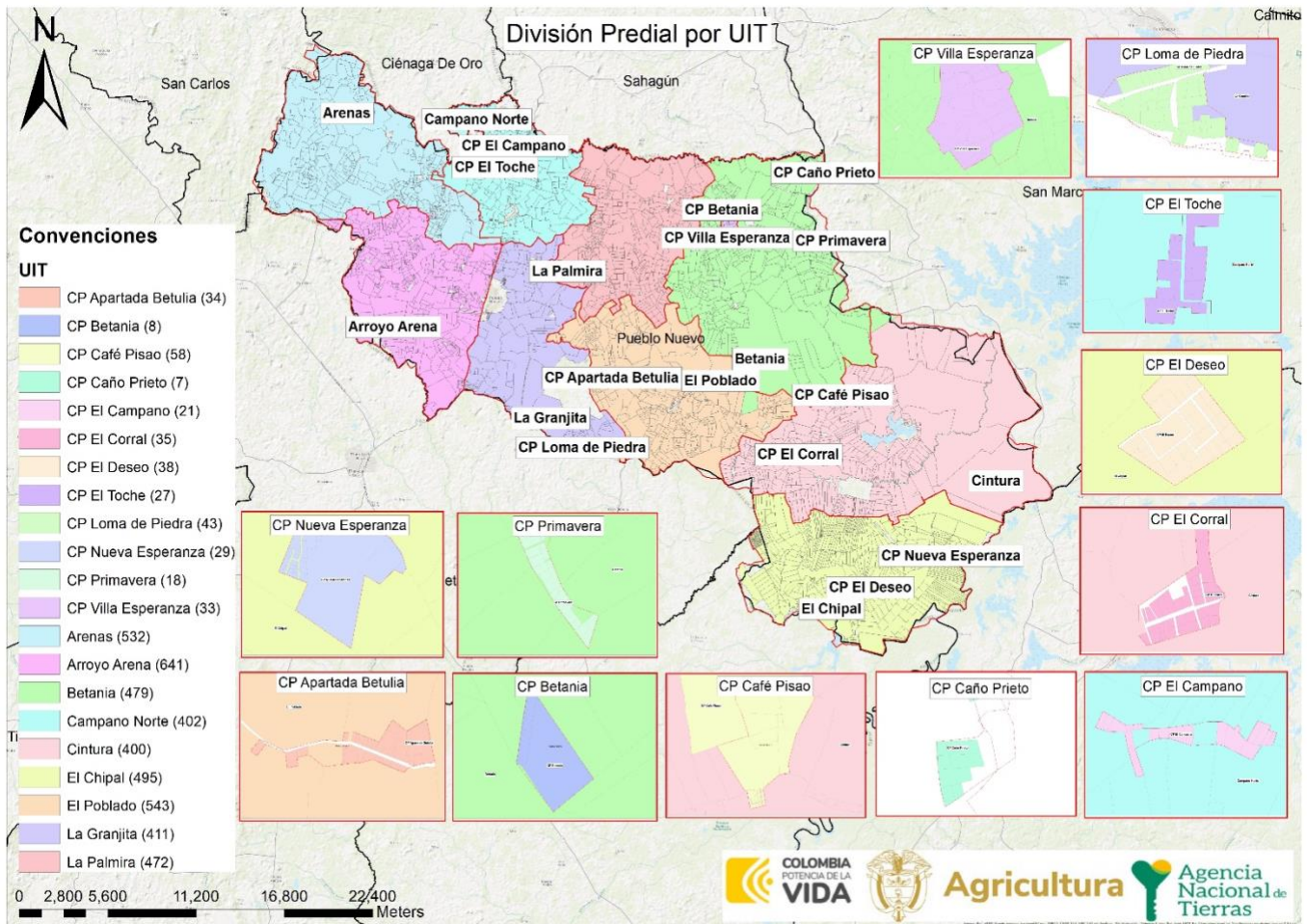
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 26,27 y 28 de abril del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas (tomando como referencia el ejercicio anterior de definición de concentración de casos objetos de OSPR y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”; para el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Pueblo Nuevo - Córdoba.



FUENTE: elaboración propia, abril 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

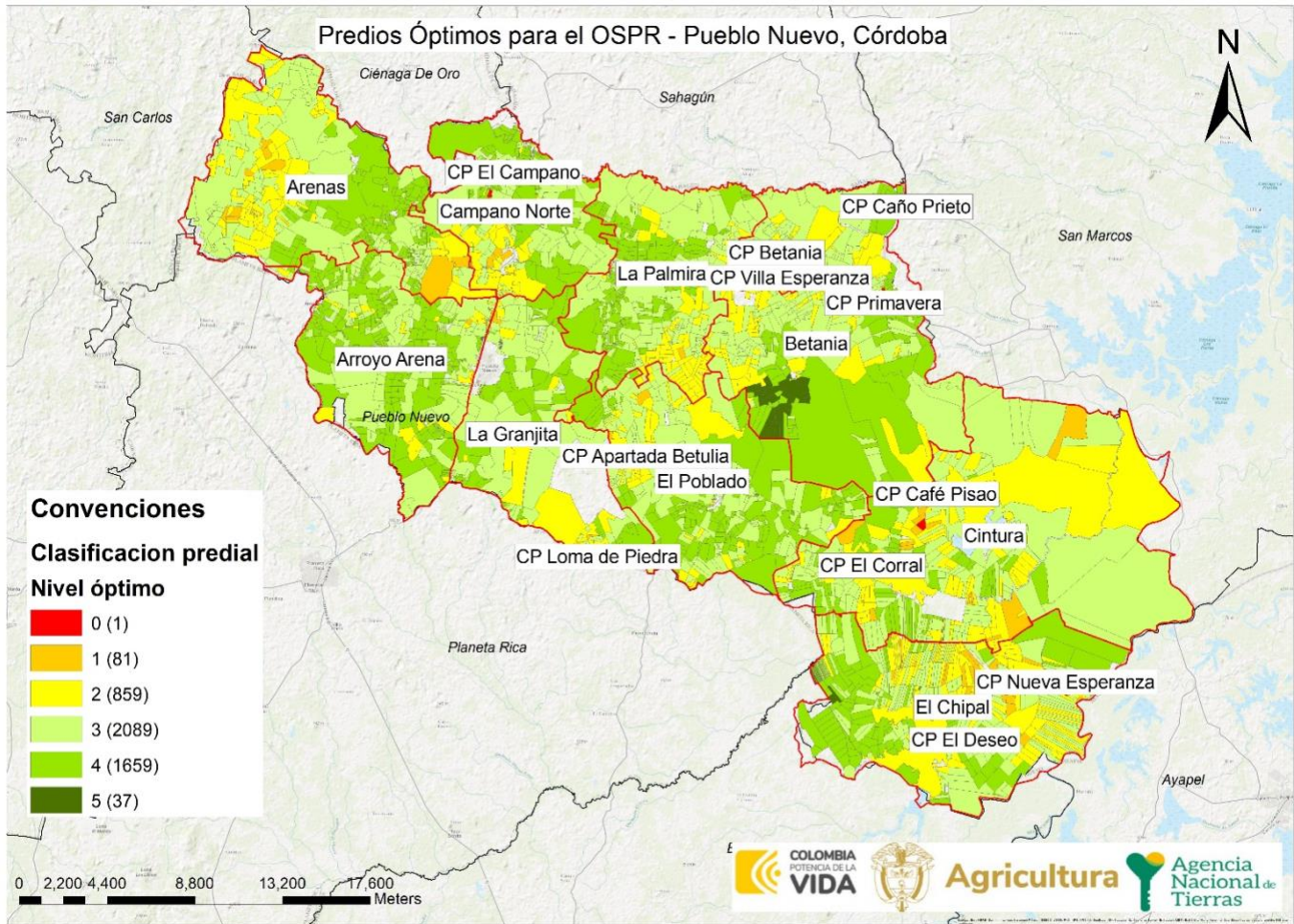
TABLA 42. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP Apartada Betulia	34	3 ha + 3.409 m ²	0,7 %
CP Betania	8	2 ha + 5.338 m ²	0,2 %
CP Café Pisao	58	56 ha + 0.122 m ²	1,2 %
CP Caño Prieto	7	3.128 m ²	0,1 %
CP El Campano	21	4 ha + 0.652 m ²	0,4 %
CP El Corral	35	4 ha + 0.331 m ²	0,7 %
CP El Deseo	38	3 ha + 3.533 m ²	0,8 %
CP El Toche	27	2 ha + 6.197 m ²	0,6 %
CP Loma de Piedra	43	6 ha + 1.214 m ²	0,9 %
CP Nueva Esperanza	29	8 ha + 8.156 m ²	0,6 %
CP Primavera	18	1 ha + 7.793 m ²	0,4 %
CP Villa Esperanza	33	145 ha + 6.444 m ²	0,7 %
Arenas	532	9.238 ha + 5.213 m ²	11,2 %
Arroyo Arena	641	7.538 ha + 7.073 m ²	13,6 %
Betania	479	13.307 ha + 1.016 m ²	10,1 %
Campano Norte	402	5.379 ha + 6.131 m ²	8,5 %
Cintura	400	15.946 ha + 1.766 m ²	8,4 %
El Chipal	495	9.916 ha + 8.522 m ²	10,4 %
El Poblado	543	8.665 ha + 3.196 m ²	11,5 %
La Granjita	411	6.140 ha + 6.782 m ²	8,7 %
La Palmira	472	6.979 ha + 8.023 m ²	9,9 %
TOTAL	4.726	83.351 ha + 4.049 m²	100 %

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Pueblo Nuevo, Córdoba



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

TABLA 43. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL UIT	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CP Apartada Betulia	1		1		1		34	3 ha + 3.409 m ²					3 ha + 3.409 m ²
CP Betania	1		1		1		7	2 ha + 1.596 m ²					2 ha + 5.337 m ²
CP Café Pisao	1		1		1		1	8 ha + 5.419 m ²	57	47 ha + 4.703 m ²			56 ha + 0.122 m ²
CP Caño Prieto	1		1		1				7	3.128 m ²			3.128 m ²


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 43. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	
CP El Campano							2	3.639 m ²	19	3 ha + 7.012 m ²			4 ha + .0652 m ²
CP El Corral							28	2 ha + 8.796 m ²	7	1 ha + 1.535 m ²			4 ha + 0.331 m ²
CP El Deseo					9	1 ha + 0.162 m ²	4	6.430 m ²	25	1 ha + 6.941 m ²			3 ha + 3.534 m ²
CP El Toche							3	3.872 m ²	24	2 ha + 2.325 m ²			2 ha + 6.197 m ²
CP Loma de Piedra					2	2.861 m ²	41	5 ha + 8.353 m ²					6 ha + 1.215 m ²
CP Nueva Esperanza					25	7 ha + 5.455 m ²	3	1 ha + 1.840 m ²	1	860 m ²			8 ha + 8.156 m ²
CP Primavera							16	1 ha + 5.024 m ²	2	2.769 m ²			1 ha + 7.793 m ²
CP Villa Esperanza					16	84 ha + 3.602 m ²	17	61 ha + 2.841 m ²					145 ha + 6.444 m ²
Arenas			13	491 ha + 0.103 m ²	111	2.089 + 9.639 m ²	218	4.557 ha + 9.341 m ²	190	2.099 ha + 6.129 m ²			9.238 ha + 5.213 m ²
Arroyo Arena			8	17 ha + 6.848 m ²	82	393 ha + 8.717 m ²	275	3.817 ha + 1.269 m ²	276	3.310 ha + 0.238 m ²			7.538 ha + 7.073 m ²
Betania					117	2.375 ha + 4.076 m ²	241	5.596 ha + 3.930 m ²	89	4.868 ha + 7.881 m ²	32	466 ha + 5.128 m ²	13.307 ha + 1.016 m ²
Campano Norte			8	68 ha + 3.462 m ²	56	813 ha + 7.222 m ²	140	2.098 ha + 0.433 m ²	198	2.399 ha + 5.015 m ²			5.379 ha + 6.131 m ²
Cintura	1	16 ha + 2.610 m ²	17	665 ha + 5.740 m ²	97	5.249 ha + 0.169 m ²	194	8.520 ha + 8.574 m ²	91	1.494 ha + 4.672 m ²			15.946 ha + 1.766 m ²
El Chipal			23	412 ha + 3.477 m ²	117	2.944 ha + 2.851 m ²	172	3.347 ha + 0.649 m ²	178	3.179 ha + 5.290 m ²	5	33 ha + 6.252 m ²	9.916 ha + 8.524 m ²
El Poblado			3	68 ha + 7.033 m ²	79	1.320 ha + 7.166 m ²	247	3.926 ha + 2.018 m ²	214	3.349 ha + 6.978 m ²			8.665 ha + 3.196 m ²
La Granjita			7	37 ha + 6.858 m ²	63	1.154 ha + 6.678 m ²	261	3.348 ha + 9.311 m ²	80	1.599 ha + 3.933 m ²			6.140 ha + 6.782 m ²
La Palmira			2	19 ha + 0.379 m ²	84	1.159 ha + 4.344 m ²	185	3.572 ha + 1.160 m ²	201	2.229 ha + 2.138 m ²			6.979 ha + 8.023 m ²
Total	1	16 ha + 2.610 m²	81	1.780 ha + 3.902 m²	859	17.596 ha + 4.541 m²	2.089	38.871 ha + 0.058 m²	1.659	24.587 ha + 1.555 m²	37	500 ha + 1.381 m²	83.351 ha + 4.049 m²

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.


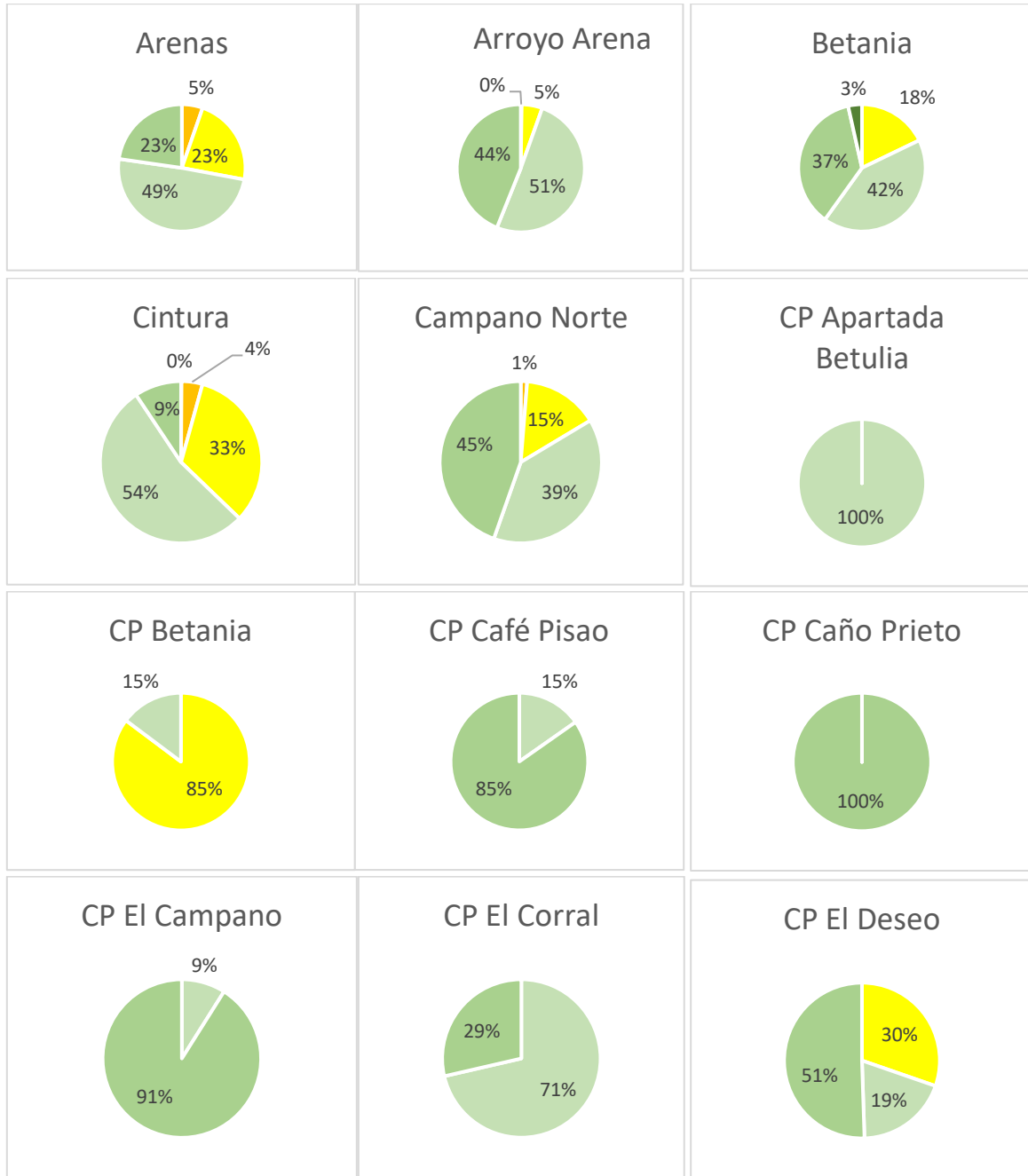

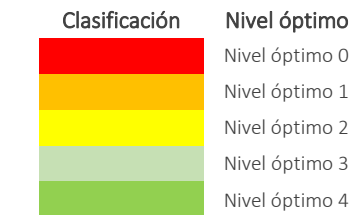
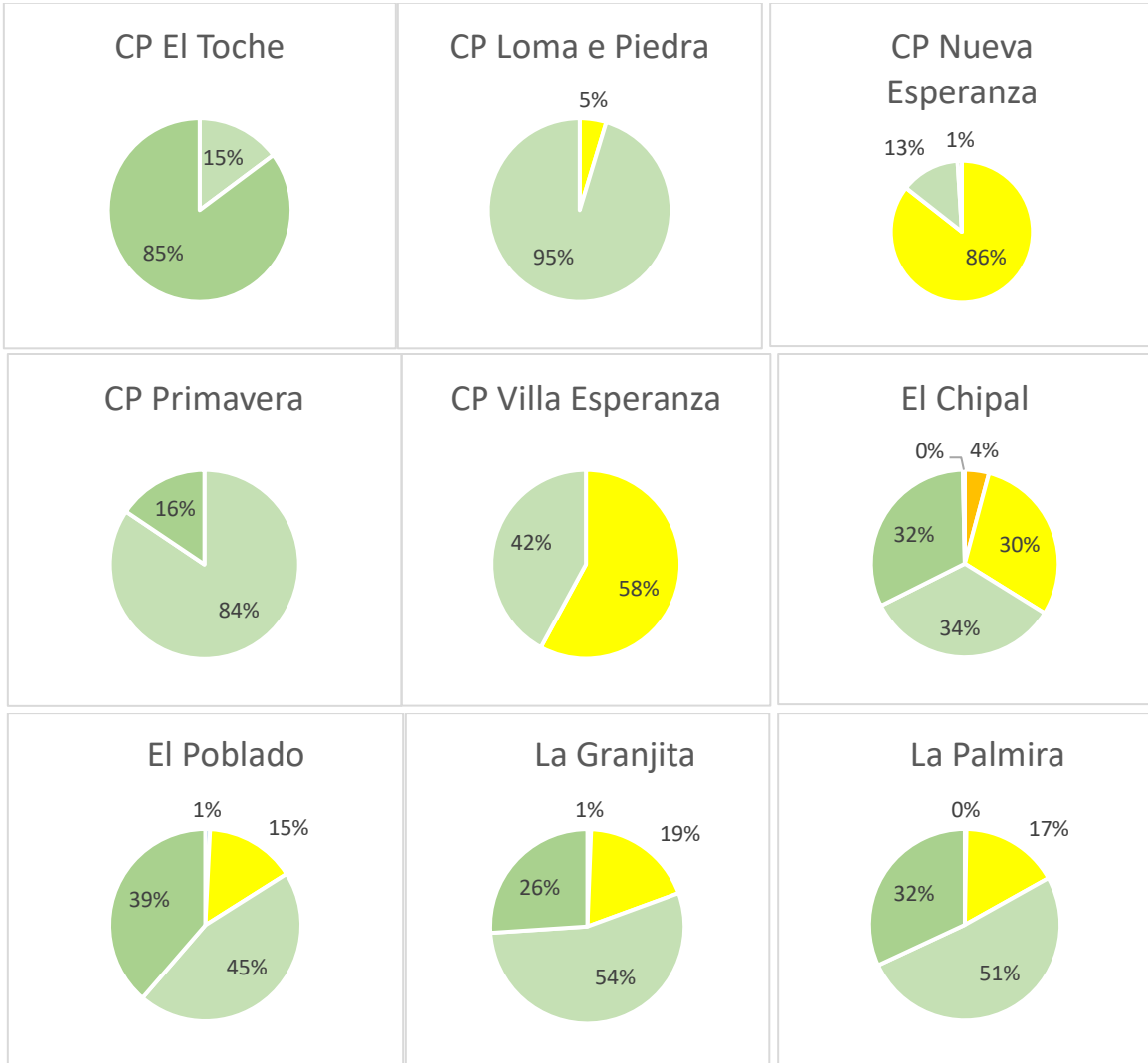
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2. ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia- abril- 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Pueblo Nuevo, se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones (clasificación 4 y 5) que para el caso de Pueblo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Nuevo, están concentrados en Arroyo Arena, Arenas, Campano Norte, El Chipal y La Palmira, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Betania, Cintura y La Granjita. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	Arroyo Arena	641	7.538 ha + 7.073 m ²
2	El Poblado	543	8.665 ha + 3.197 m ²
3	Arenas	532	9.238 ha + 5.214 m ²
4	La Palmira	472	6.979 ha + 8.023 m ²
5	Campano Norte	402	5.379 ha + 6.131 m ²
6	El Chipal	495	9.916 ha + 8.522 m ²
7	Betania	479	13.307 ha + 1.017 m ²
8	La Granjita	411	6.140 ha + 6.782 m ²
9	Cintura	400	15.946 ha + 1.766 m ²
10	CP Café Pisao	58	56 ha + 0.122 m ²
11	CP El Deseo	38	3 ha + 3.534 m ²
12	CP El Toche	27	2 ha + 6.197 m ²
13	CP El Corral	35	4 ha + 0.331 m ²
14	CP Loma de Piedra	43	6 ha + 1.214 m ²
15	CP El Campano	21	4 ha + 0.652 m ²
16	CP Primavera	18	1 ha + 7.793 m ²
17	CP Caño Prieto	7	3128 m ²
18	CP Villa Esperanza	33	145 ha + 6.444 m ²
19	CP Apartada Betulia	34	3 ha + 3.409 m ²
20	CP Betania	8	2 ha + 5.337 m ²
21	CP Nueva Esperanza	29	8 ha + 8.156 m ²
SUBTOTAL		4.726	83.351 ha + 4.049 m²
Sin intervención		-	-
TOTAL		4.726	83.351 ha + 4.049 m²

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención de cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 de 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba, tienen las siguientes condiciones⁶⁹:

- Presenta coberturas predominantes de Territorios Agrícolas, pastos.
- Precipitación anual de 1.606 mm, con aproximadamente 301 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de Pueblo Nuevo es de 32 °C de la misma manera que al sur.
- Clima al norte del municipio cálido de la misma manera que al sur.
- Pendientes entre 0% y 12%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

⁶⁹ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 4.726 registros espacializados, se tiene que:


- No se tiene en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las *categorías Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (2.059 predios).
- Si se tienen en cuenta 2.667 registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR, por determinar y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 328 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 168 predios.

Estos 2.835 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 42.368 ha + 0.266 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE (%)
Arenas	5.714 ha + 9.172 m ²	6.106 ha + 6.040 m ²	Método Mixto	373	396	12 a 25
Arroyo Arena	3.977 ha + 5.782 m ²	4.207 ha + 5.581 m ²	Método Colaborativo	350	370	3 a 7
Betania	7.234 ha + 6.743 m ²	8.023 ha + 3.577 m ²	Método Colaborativo	289	308	3 a 7
Campano Norte	2.256 ha + 6.202 m ²	2.622 ha + 6.590 m ²	Método Mixto	265	280	3 a 7
Cintura	5.160 ha + 1.893 m ²	5.311 ha + 2.638 m ²	Método Colaborativo	169	177	1 a 3
CP Apartada Betulia	3 ha + 3.409 m ²	3 ha + 3.410 m ²	Método Directo	34	34	3 a 7
CP Betania	0 ha + 3.741 m ²	0 ha + 3.742 m ²	Método Directo	7	7	3 a 7
CP Café Pisao	47 ha + 4.703 m ²	47 ha + 4.703 m ²	Método Directo	57	57	3 a 7
CP Caño Prieto	0	0 ha + 1.564	Método Directo	0	4	3 a 7
CP El Campano	3 ha + 7.012 m ²	3 ha + 7.012 m ²	Método Directo	19	19	3 a 7
CP El Corral	4 ha + 0.331 m ²	4 ha + 0.331 m ²	Método Directo	35	35	1 a 3
CP El Deseo	1 ha + 6.941 m ²	1 ha + 6.941 m ²	Método Directo	25	25	0 a 1
CP El Toche	2 ha + 6.197 m ²	2 ha + 6.197 m ²	Método Directo	27	27	3 a 7
CP Loma de Piedra	5 ha + 0.374 m ²	5 ha + 4.364 m ²	Método Directo	35	38	3 a 7
CP Nueva Esperanza	0 ha + 860 m ²	0 ha + 861 m ²	Método Directo	1	1	0 a 1
CP Primavera	1 ha + 7.793 m ²	1 ha + 7.793 m ²	Método Directo	18	18	3 a 7
CP Villa Esperanza	54 ha + 6.690 m ²	60 ha + 7.705 m ²	Método Directo	17	18	3 a 7
El Chipal	3.935 ha + 3.310 m ²	4.277 ha + 2.834 m ²	Método Colaborativo	177	190	1 a 3
El Poblado	4.478 ha + 0.941 m ²	5.132 ha + 9.869 m ²	Método Colaborativo	345	369	3 a 7
La Granjita	2.159 m ²	2.594 ha + 9.106 m ²	Método Colaborativo	162	175	3 a 7
La Palmira	3.592 ha 5.623 m ²	3.959 ha + 9.408 m ²	Método Colaborativo	262	287	3 a 7
TOTAL	38.634 ha + 4.078 m²	42.368 ha + 0.266 m²	Método Colaborativo	2.667	2.835	3 a 7

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 2.199 predios sin espacializar, se tiene que:

No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (1.220 predios), lo que deja un universo de 979 predios.

De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 491 registros.


De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 281 registros.

Esta depuración arroja un total 772 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

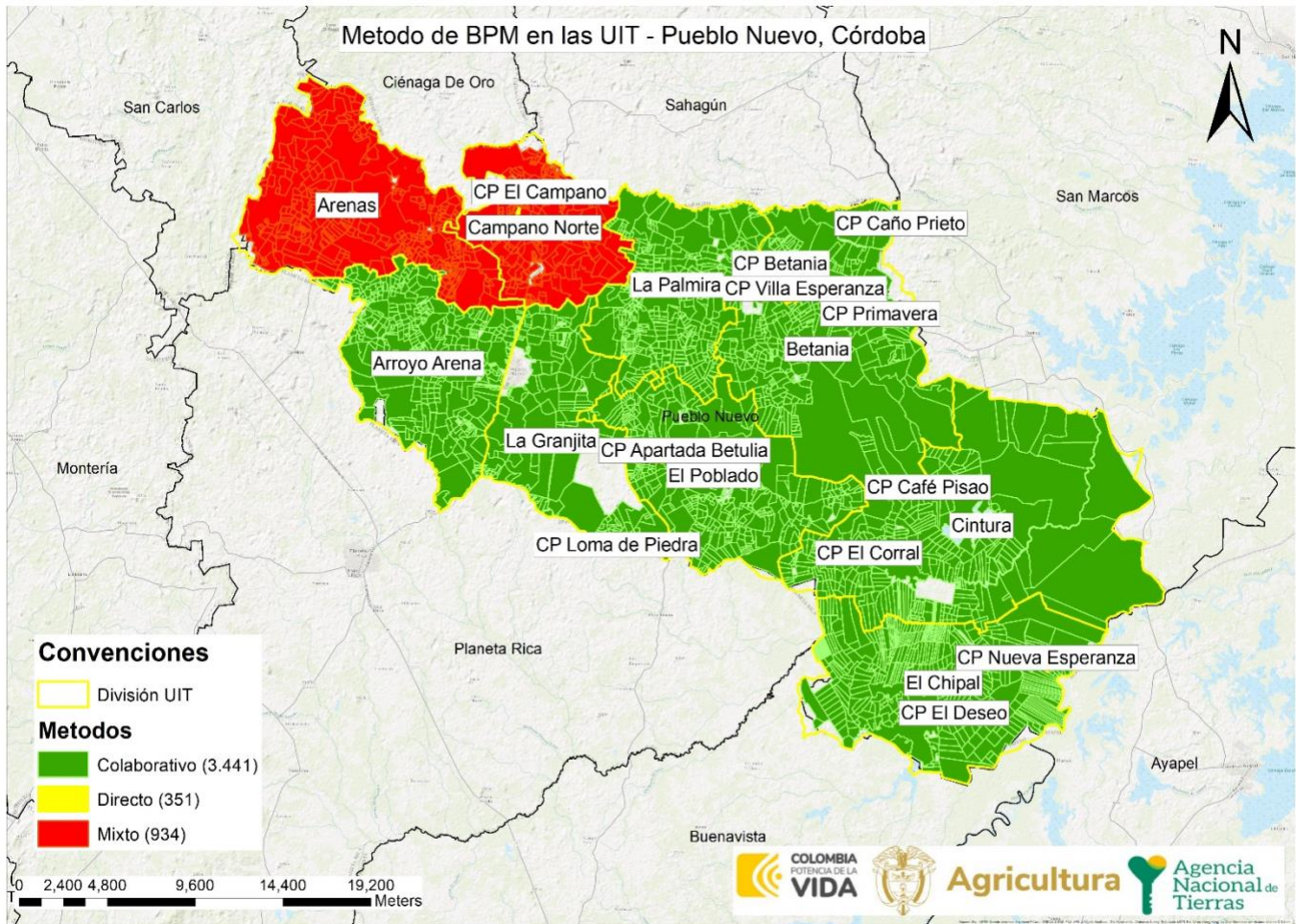
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	929	465	COLABORATIVO INMERSIVO	0-12
FORMALIZACIÓN	37	19	COLABORATIVO INMERSIVO	0-12
POR DETERMINAR	1.119	280	COLABORATIVO INMERSIVO	0-12
PROCESOS AGRARIOS	13	7	COLABORATIVO INMERSIVO	0-12
TOTAL	2.099	772	COLABORATIVO INMERSIVO	0-12

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Abril 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 3.607 predios (2.835 espacializados + 772 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en Pueblo Nuevo - Córdoba




FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Para el método directo se debe tener en cuenta que el levantamiento debe estar ligado al sistema nacional de coordenadas MAGNA SIRGAS – ORIGEN ÚNICO CTM12, teniendo en cuenta el uso de las estaciones de rastreo permanente (MAGNA-ECO, GeoRed y otras). Igualmente, para planear los levantamientos en campo se deberá verificar que la estación a emplear esté activa y consultar la Red Geodésica Pasiva para identificar los diferentes puntos geodésicos certificados de los que se pueden enlazar las coordenadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba, existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 47. INSUMO CARTOGRAFICO	
Insumo cartográfico disponible	Cartografía IGAC
Escala	1:10.000
Año	2022
Cobertura	100 % del municipio
Vigencia Catastral	2006
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	No conocida
Resolución	No conocida
FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Determinantes restrictivas y condicionantes al ordenamiento


- Como quiera que se observó para el municipio mayor proporción de afectación con sistemas lenticos y loticos, se recomienda en el marco de la implementación articular con la autoridad ambiental, esto es la corporación autónoma regional, para verificar si se efectuó el acotamiento de la ronda hídrica correspondiente, es decir la faja paralela más el área de protección o conservación.
- Frente a la determinante sectorial que predomina en afectación esto es pozo hidrocarburo, se recomienda en la fase de la implementación se realicen las gestiones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, para conocer el estado de estos pozos, toda vez que la restricción recae solo para procesos de explotación y/o producción y frente a las posibles solicitudes que traslapen con este determinante.
- A su vez será necesario verificar, frente al cruce con la condicionante mapa de tierras de hidrocarburo, a través de solicitud dirigida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y a la ANLA con el fin de conocer el estado actual de los proyectos de explotación y su área de influencia y así determinar el área de restricción de 2.5 km o 2.500 metros alrededor y los predios afectados.
- Frente a las áreas de zonificación de riesgo, es importante que la autoridad municipal, en el marco de la implementación, realice las acciones que le permitan establecer las áreas que constituyen riesgo no mitigable o mitigable, como quiera que será clave en la toma de decisiones por parte de la Agencia Nacional de Tierras en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural.

División política administrativa

- Dado que la comunidad ha establecido un reconocimiento parcial de la configuración veredal en relación con el instrumento del PBOT, se recomienda utilizar la distribución veredal comunitaria para la convocatoria y demás actividades participativas en campo. Esto facilitará las actividades al alinearse con la manera en la que la comunidad percibe y organiza su territorio.

Condiciones de seguridad

- Teniendo en cuenta el análisis de las variables de riesgo público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad se determina un nivel medio de riesgo, por lo que se recomienda mantener una actualización constante de las mismas, establecer un protocolo de seguridad y coordinar con las autoridades de fuerza pública para mitigar riesgos y proteger institucionalmente frente a eventos que excedan las competencias de la ANT.
- Además, se recomienda el acompañamiento de líderes y lideresas sociales, quienes a través de su conocimiento profundo del territorio pueden alertar y dar acompañamiento en las actividades veredales, lo que permite tomar medidas de prevención y mitigación frente a presentes y futuros riesgos.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Procedimientos en curso de la ANT.

- Conforme a la información presentada y de acuerdo con los procesos en curso, es crucial en el marco de la implementación monitorear el avance de estas, a efectos de determinar si existen cambios en las circunstancias subjetivas u objetivas con las que inician la solicitud. Esto permitirá identificar solicitudes nuevas, gestionar las que se encuentran en curso y evitar la duplicidad de tramites al interior de la ANT.

Caracterización de pueblos y comunidades étnicas

- Ante la presencia de comunidades étnicas y de base afro, se resalta que existe disposición al acompañamiento de ejercicios sociales, por lo que es necesario vincular a los líderes de los cabildos, resguardos y asociaciones afrocolombianas, para avanzar en el proceso sin contratiempos. Así como es fundamental que en la fase de implementación se dé la articulación constante con la subdirección de asuntos étnicos, con el propósito de asegurar la protección del enfoque diferencial transversal y acompañar los procesos en curso y las pretensiones territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.


El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Pueblo Nuevo es de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.983.727.500)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	676	19%
Método directo	283	8%
Colaborativo y/o declarativo	2.648	73%
TOTAL, PREDIOS	3.607	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	42.368,03	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$3.967.150.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$6.983.727.500
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.100.000

FUENTE: elaboración propia. Julio. 2024

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 2.777.005.000
2	Validación Catastro	\$ 793.430.000
3	Enrutamiento	\$ 396.715.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.548.437.500
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$468.140.000

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 50. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	3.607
Espacializados	2.835
No espacializados	772
Número de hectáreas	42.368,03
Promedio de hectáreas por predio	11,75
Valor por hectárea	87.380,62

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 51. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	526
Predios Baldíos	2.913
Por determinar	168
Total, general	3.607

FUENTE: elaboración propia Julio 2024

- b. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 52. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	2.648	2,94
Método Mixto	10	3	676	1,13
Método Directo	10	3	283	0,47
TOTAL			3.607	4,54

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024

- c. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 53. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 42.368 Ha
- Número predios: 3.607
- Mínimo de expedientes a conformar: 3.607
- Hectáreas identificadas para regularización: 38.634Ha + 7.207 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en 3.607 predios equivalentes a 42.368 ha. Se prevé una operación aproximada de 5 meses para el componente de visita predial y 13 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	
Alistamiento	Capacitaciones	■						
Alistamiento	Alistamiento		■	■				
Avanzada social	Avanzada social		■	■	■			
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial (LPP/ RP)			■	■	■	■	
Estructuración	Control de Calidad LPP (Post Proceso)						■	
	Control de Calidad GDB						■	
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12	13
	MTJ1	■	■	■	■	■		
Estructuración	Control de calidad Agro técnico			■	■	■		
Solicitudes	Jornadas RESO			■	■	■		
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final					■	■	
Entrega	Control de Calidad XTF							■
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento							■

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Miguel Antonio Orjuela
Profesión: Ingeniero Ambiental
C.C: 1.032.383.684
Matrícula Profesional: 25260-348147
Firma:



Nombre: María Angélica Piratova
Profesión: Abogada
C.C: 1.026.294.611
Matrícula Profesional: 304332



Firma:

Nombre: Claudia Cristina Quintero Castañeda
Profesión: Profesional en desarrollo familiar
C.C: 30393484
Matrícula Profesional:

Firma:



Revisado por:

Fecha de revisión:
Nombre:
Profesión:
C.C:
Matrícula Profesional:
Firma:


Fecha de revisión: 30/08/2024
Nombre: José Gonzalo Castro Pabón
Profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta
C.C: 79'399.605
Matrícula Profesional: 252227004
CND



Firma:

Fecha de revisión: 30 de agosto de 2024
Nombre: Carolina León Álvarez
Profesión: Ingeniera Industrial
C.C: 39576218
Matrícula Profesional: 25228-117188

Firma: 

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFIA

Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20

Alcaldía de Pueblo Nuevo, Córdoba, 2024, <https://www.pueblonuevo-cordoba.gov.co/Paginas/default.aspx>

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. (25 de agosto de 2022). *Micrositio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

Instituto Geografico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico de limites municipales San Marcos, Pueblo Nuevo*. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1051

Instituto Geografico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico de limites municipales Límite Pueblo Nuevo – Ayapel*. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=504

Instituto Geografico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico de limites municipales Límite Pueblo Nuevo – Buenavista*. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1684

Instituto Geografico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico de limites municipales Límite Pueblo Nuevo - Ciénaga De Oro*, obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1799

Instituto Geografico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico de limites municipales Límite Pueblo Nuevo - Planeta Rica*. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1804

Instituto Geografico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico de limites municipales Límite Pueblo Nuevo – Sahagún*. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1651


Instituto Geografico Agustín Codazzi. (2020). *Diagnostico de limites municipales Límite Pueblo Nuevo - San Carlos*. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=821

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*.

Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.

Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.

Acuerdo 220. (2017) Municipio de Pueblo Nuevo.


Acuerdo 275. (2022) Municipio de Pueblo Nuevo.

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR	21
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	27
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)	31
6.1	Vigencia y estado de la información del PBOT	31
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT	31
6.3	Clasificación del suelo en el municipio.....	33
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	36
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT	40
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	43
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	50
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	50
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	50
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	52


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)	54
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR	57
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA ..	61
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL	63
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	70
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	74
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT	83
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS.....	84
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	84
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	86
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	86
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	88
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	89
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT.....	91
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	98
18.1	Predios espacializados.....	99
18.2	Predios sin espacializar	100
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	103
20	COSTEO.....	106
21	METAS E INDICADORES	108
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	109
	TABLA DE CONTENIDO.....	112

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Pueblo Nuevo en el departamento de Córdoba FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Febrero de 2024.	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Pueblo Nuevo, Córdoba.	13
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Pueblo Nuevo, Córdoba	16
Mapa 4. Determinantes asociados a servicios públicos domiciliarios presentes en Pueblo Nuevo, Córdoba.	18
Mapa 5. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.....	19
Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Pueblo Nuevo, Córdoba.	20
Mapa 7. Condicionantes ambientales del OSPR en Pueblo Nuevo	24
Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Pueblo Nuevo.....	25
Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Pueblo Nuevo, Córdoba.	30
Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de Pueblo Nuevo, Córdoba.	35
Mapa 11. Categorías del suelo rural en Pueblo Nuevo	38
Mapa 12. Amenazas según POT en Pueblo Nuevo	39
Mapa 13. Zonificación de usos del Suelo Rural de Pueblo Nuevo	42
MAPA 14. División político-administrativa corregimental según el instrumento de ordenamiento territorial en Pueblo Nuevo, Córdoba.....	45
Mapa 15. División Político-administrativa veredal según el instrumento de ordenamiento territorial en Pueblo Nuevo, Córdoba.....	46
Mapa 16. División político-administrativa del municipio de Pueblo Nuevo, según ejercicio de cartografía social municipal	48
Mapa 17. Unidades Físicas Homogéneas del Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, UFH, polígonos.....	51
Mapa 18. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Pueblo Nuevo.	53
Mapa 19. Principales figuras de OSP presentes en Pueblo Nuevo, Córdoba.....	62
Mapa 20. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Pueblo Nuevo - Córdoba.	63
Mapa 21. Zonificación Socio – Funcional del Municipio de Pueblo Nuevo.....	64
Mapa 22. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Pueblo Nuevo - Córdoba	81
Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Pueblo Nuevo - Córdoba.....	91

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Pueblo Nuevo, Córdoba	93
Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en Pueblo Nuevo - Córdoba	101

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	14
TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO	17
TABLA 8. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	21
TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	27
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	29
TABLA 11. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	29
TABLA 12. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT	31
TABLA 13. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL PBOT AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)	31
TABLA 14. MAXIMOS Y MINIMOS DE UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996	32
TABLA 15. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT	34
TABLA 16. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	36
TABLA 17. AMENAZAS SEGÚN PBOT	40
TABLA 18. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	40
TABLA 19. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	43
TABLA 20. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE PUEBLO NUEVO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	47
TABLA 21. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	49
TABLA 22. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	51


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVOA PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	54
TABLA 24. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA.	55
TABLA 25. ANALISIS ACTORES RURALES	59
TABLA 26. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	60
TABLA 27. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	61
TABLA 28. POBLACIÓN CENSADA.....	65
TABLA 29. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	65
TABLA 30. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	68
TABLA 31. INDICADORES DE SEGURIDAD PUEBLO NUEVO, CORDOBA	70
TABLA 32. UNIVERSO PREDIAL	74
TABLA 33. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	76
TABLA 34. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	77
TABLA 35. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS	77
TABLA 36. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	78
TABLA 37. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA	79
TABLA 38. PROCESOS EN CURSO.....	83
TABLA 39. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	84
TABLA 40. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS	87
TABLA 41. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.).....	89
TABLA 42. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	92
TABLA 43. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	93
TABLA 44. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT	97
TABLA 45. PREDIOS ESPACIALIZABLES	99
TABLA 46. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	100
TABLA 47. INSUMO CARTOGRAFICO.....	102
TABLA 48. COSTOS DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	106
TABLA 49. COSTOS POR ACTIVIDAD	106
TABLA 50. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	107
TABLA 51. TIPO DE PREDIOS.....	107


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 52. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	107
TABLA 53. COSTO PROMEDIO	107
TABLA 54. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	109

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PUEBLO NUEVO.....	67
ILUSTRACIÓN 2. ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	95

ANEXOS

20230330_ACTA_07_COMITE_FOCALIZACION_PRIORIZACION

20220506_RESOLUCION_137

20052024_CIRCULAR_18

20240301_UNIVERSO RURAL_PUEBLO NUEVO

20240426_GDB_PUEBLO_NUEVO

20240426_ACTAS DE REUNION

20240426_LISTADOS_ASISTENCIA

20240427_ESCANEOS_CARTOGRAFIA_SOCIAL

20240628_ANEXO_COSTEO_PUEBLO NUEVO

20240201_ANEXO_INSTRUMENTOS_OT

20240208_PUEBLO_NUEVO_FICHA ANALISIS POT


20171201_ACUERDO NO.220_PBOT_PUEBLO_NUEVO

20220531_ACUERDO 275 CREACIÓN VEREDA SAN JOSÉ

20240104_CONSTANCIA_CABILDOS Y JAC_MUNICIPIO PUEBLO NUEVO

19570229_ORDENANZA_CREACION_MUNICIPIO PUEBLO NUEVO

20190601_PLAN_MUNICIPAL_RIESGO DE DESASTRES_PUEBLO NUEVO

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240401_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO

20240321_INFORMACIÓN AGROLÓGICA POSPR_PUEBLO NUEVO_CORDOBA

20240313_ANEXO_2_DETALLADO_EVA_2022_PUEBLO_NUEVO

20240313_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_PUEBLO_NUEVO

20240313_ANALISIS AGRO_23570_PUEBLO NUEVO.GPKG

20200601_DIAGNOSTICOS_LIMITES_PUEBLO NUEVO

20240401_RESPUESTAS_ANT

20240131_URT_MATRIZ_GESTION_ÉTNICA

20240201_022421005361851_76040_OFICIO_DIRIGIDO A MIN INTERIOR

20240227_CONSULTA_ANT_SISBEN_DNP_2

20240318_PIRAMIDE POBLACIONAL_PUEBLO NUEVO

20240401_PRESENTACIÓN_SOCIALIZACIÓN_COMUNIDADES INDIGENAS PUEBLO NUEVO CORDOBA

20240410_UNIVERSO_SU_288_

20240430_ALCANCE E INTERPERETACIÓN DE DETERMINATES

20240521_ANEXO_GLOSARIO_ACRONIMOS

20240427_POSPR_F-009_MAPA_ACTORES

20240428_POSPR-F-017_SITEMATIZACION_CARTOGRAFIA